BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
lunes 20
de octubre de 2014

Año CXXII
Número 32.992

Precio $ 4,00

Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

Sumario

Pág.

DECRETOS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Decreto 1819/2014
Designación en la Subsecretaría de Evaluación de Proyectos con Financiamiento Externo..... 1

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Decreto 1820/2014
Dase por prorrogada designación del Director de Evaluación del Gasto y Control Presupuestario. 2

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Decreto 1821/2014
Designación en la Dirección de Operaciones y Servicios Generales..... 2

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Decreto 1822/2014
Designación del Director de Integración y Política Industrial Sectorial..... 3

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Decreto 1829/2014
Designación en la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia..... 3

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Decreto 1828/2014
Convalídase tratamiento de Huésped Oficial..... 4

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Decreto 1825/2014
Designación..... 4

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Decreto 1826/2014
Designación..... 4

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Decreto 1827/2014
Designaciones. 5

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Decreto 1830/2014
Designación..... 5

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Decreto 1831/2014
Dase por prorrogada designación en la Dirección General de Estudios y Estadísticas Laborales. 6

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Decreto 1824/2014
Promociones..... 7

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION
Decreto 1823/2014
Designaciones. 7

SERVICIO EXTERIOR
Decreto 1732/2014
Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Sierra Leona. 8

SERVICIOS PUBLICOS
Decreto 1249/2014
Desestímase recurso. 8

Continúa en página 2

DECRETOS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 1819/2014

Designación en la Subsecretaría de Evaluación de Proyectos con Financiamiento Externo.

Bs. As., 9/10/2014

VISTO el Expediente Nº CUDAP: EXP-JGM: 0036505/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Nº 26.895, el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 265 del 24 de abril de 2013, la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 248 y de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS Nº 186 del 2 de julio de 2013 y lo solicitado por la SUBSECRETARIA DE EVALUACION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SECRETARIA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la designación transitoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles como Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo de la SUBSECRETARIA DE EVALUACION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SECRETARIA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de la Licenciada Da. Eugenia BENEDETTI.

Que por la Ley Nº 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que el artículo 7° de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes y financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de Planta Permanente y no Permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que en la SUBSECRETARIA DE EVALUACION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SECRETARIA EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se encuentra vacante y financiado un cargo Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, cuya cobertura se impone con cierta inmediatez, frente a la necesidad de cumplir en tiempo y forma las exigencias del servicio.

Que por la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 265 del 24 de abril de 2013, se creó en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE EVALUACION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, dependiente de la SECRETARIA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, entre otros cargos, la COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO.

Que por la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 248 y de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS Nº 186 del 2 de julio de 2013, se incorporó en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas diversos cargos, entre ellos, el correspondiente a la COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARIA DE EVALUACION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SECRETARIA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS con un Nivel de Ponderación IV.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 5.154.675

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Pág.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

PRESUPUESTO
Decisión Administrativa 863/2014
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014. 8

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Decisión Administrativa 867/2014
Autorízase contratación en la Subsecretaría de Organización Comunitaria..... 8

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
Decisión Administrativa 865/2014
Dase por aprobada contratación en la Dirección General de Asuntos Jurídicos..... 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Decisión Administrativa 866/2014
Autorízase contratación en la Unidad de Información Financiera..... 9

MINISTERIO DE SALUD
Decisión Administrativa 868/2014
Contratación en la Subsecretaría de Salud Comunitaria..... 10

MINISTERIO DE SALUD
Decisión Administrativa 859/2014
Licitación Pública Nº 44/2013. Amplíase órdenes de compra..... 10

PRESUPUESTO
Decisión Administrativa 862/2014
Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014. 11

RESOLUCIONES

RECOMPENSAS
Resolución 1926/2014-MJDH
Prorróganse Resoluciones..... 11

CONCURSOS OFICIALES

Nuevos. 12

AVISOS OFICIALES

Nuevos. 26

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

45

Que por el artículo 10 de la Ley Nº 26.895 se dispuso que las facultades otorgadas al señor Jefe de Gabinete de Ministros, podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo Nacional, en su carácter de responsable político de la Administración General del País y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el Decreto Nº 601 del 11 de abril de 2002 y su modificatorio, en su artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 4 del 15 de marzo de 2002.

Que la agente involucrada en la presente medida, ha dado cumplimiento a lo establecido en el referido artículo 6° del Decreto Nº 601/02 y su modificatorio, reglamentario del Decreto Nº 491/02.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, 7° y 10 de la Ley Nº 26.895 y 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la Licenciada Da. Eugenia BENEDETTI (D.N.I. Nº 27.746.614) como Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo de la SUBSECRETARIA DE EVALUACION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SECRETARIA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un cargo Nivel B - Grado 0 autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios. La mencionada designación se dispone con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Nº 26.895 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Título II, Capítulo III del Convenio citado precedentemente.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir del dictado de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto para el corriente Ejercicio de la JURISDICCION 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 1820/2014

Dase por prorrogada designación del Director de Evaluación del Gasto y Control Presupuestario.

Bs. As., 9/10/2014

VISTO el Expediente Nº CUDAP: EXP-JGM: 0018964/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Nº 26.895, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 305 del 2 de marzo de 2010 y 2303 del 20 de diciembre de 2013 y lo solicitado por la SUBSECRETARIA DE EVALUACION DEL PRESUPUESTO NACIONAL de la SECRETARIA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que mediante el Decreto Nº 305 del 2 de marzo de 2010 se dio por designado transitoriamente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al Contador D. Fernando Benito STABILE como Director de Evaluación del Gasto y Control Presupuestario dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION PRESUPUESTARIA de la SUBSECRETARIA DE EVALUACION DEL PRESUPUESTO NACIONAL de la SECRETARIA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y cuya última prórroga se efectuó mediante el Decreto Nº 2303 del 20 de diciembre de 2013.

Que resulta necesario efectuar la prórroga de la designación citada precedentemente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de Planta Permanente y no Permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto Nº 601 del 11 de abril de 2002 y su modificatorio, en su artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 4 del 15 de marzo de 2002.

Que el agente involucrado en la presente medida, se encuentra exceptuado de lo establecido en el artículo 6° del Decreto Nº 601/02 y su modificatorio reglamentario del Decreto Nº 491/02, por haber dado cumplimiento oportunamente a tales disposiciones.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir del 11 de junio de 2014, la designación transitoria efectuada en los términos del Decreto Nº 305 del 2 de marzo de 2010 y cuya última prórroga operó mediante el Decreto Nº 2303 del 20 de diciembre de 2013, del Contador D. Fernando Benito STABILE (D.N.I. Nº 22.355.825) como Director de Evaluación del Gasto y Control Presupuestario dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION PRESUPUESTARIA de la SUBSECRETARIA DE EVALUACION DEL PRESUPUESTO NACIONAL de la SECRETARIA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en un cargo Nivel A - Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel II del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 11 de junio de 2014.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCION 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 1821/2014

Designación en la Dirección de Operaciones y Servicios Generales.

Bs. As., 9/10/2014

VISTO el Expediente Nº CUDAP: EXP-JGM: 0032534/2013 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa Nº 470 del 23 de junio de 2011, las Resoluciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nros. 955 del 22 de noviembre de 2012, 980 del 28 de no-

viembre de 2012 y 926 del 2 de octubre de 2013 y la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 39 del 18 de marzo de 2010 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 39 del 18 de marzo de 2010 y su modificatoria, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP).

Que por la Decisión Administrativa Nº 470 del 23 de junio de 2011 se exceptuó a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley Nº 26.546, prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10, a los efectos de posibilitar la cobertura de CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente.

Que por la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 892 del 13 de noviembre de 2012 y su modificatoria se designó a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de NOVENTA (90) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, conforme a lo establecido por el artículo 29 del Anexo I de la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 39/10 y su modificatoria.

Que mediante la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 955 del 22 de noviembre de 2012, con las aclaraciones de su similar Nº 980 del 28 de noviembre de 2012, se aprobaron las Bases de los Concursos para la cobertura de NOVENTA (90) cargos vacantes y financiados, de acuerdo al detalle obrante en los Anexos de la misma, y se llamó a Concurso mediante convocatoria extraordinaria y abierta, para la cobertura de los cargos vacantes y financiados detallados en su Anexo II.

Que en un todo de acuerdo a lo establecido por las normas citadas, se ha finalizado con las etapas previstas para tal proceso en los cargos vacantes bajo Concurso correspondientes al Comité de Selección Nº 4.

Que dicho Comité se ha expedido en virtud de su competencia, elevando el Orden de Mérito correspondiente a los cargos concursados, el cual fue aprobado por la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 926 del 2 de octubre de 2013.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por Dictamen Nº 742 del 6 de marzo de 2014 señala que teniendo en cuenta que el causante al momento de su inscripción en el presente proceso de selección, se encontraba designado transitoriamente en un cargo de Planta Permanente Nivel A - Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y con autorización excepcional por no cumplir con los requisitos mínimos de acceso al Nivel del cargo en el que fue designado conforme artículo 14 del referido Sistema; no es de aplicación el artículo 128 del mismo, debiendo ser designado en el Grado 0 del Nivel B.

Que la designación en el cargo de que se trata no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de Planta Permanente y no Permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 6° del Decreto Nº 601 del 11 de abril de 2002 y su modificatorio.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, 7° y 10 de la Ley Nº 26.895 y 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Exceptúase a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Nº 26.895, al solo efecto de posibilitar la cobertura del cargo vacante financiado cuyo detalle obra en el artículo siguiente.

Art. 2° — Desígnase al Arquitecto D. Sergio Daniel COSCARELLI (D.N.I. Nº 18.501.135), en la Planta Permanente como Profesional Especializado en Mantenimiento Edilicio, Nivel B, Grado 0 —Tramo General— Agrupamiento Profesional del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, en la DIRECCION DE OPERACIONES Y SERVICIOS GENERALES de la DIRECCION GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVA de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del Presupuesto vigente para el corriente Ejercicio de la JURISDICCION 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Decreto 1822/2014

Designación del Director de Integración y Política Industrial Sectorial.

Bs. As., 9/10/2014

VISTO el Expediente Nº S01:0069990/2014, la Ley Nº 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014 y los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 7° de la Ley Nº 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de la misma, en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del Artículo 10 de la citada ley.

Que por el Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que en virtud de específicas razones de servicio de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA de la SECRETARIA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE INDUSTRIA se considera imprescindible la cobertura de UN (1) cargo vacante, Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva III, de Director de la Dirección de Integración y Política Industrial Sectorial dependiente de la Dirección Nacional de Industria de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA de la SECRETARIA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE INDUSTRIA.

Que el profesional propuesto reúne los requisitos de experiencia e idoneidad para cubrir dicho cargo.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE INDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 7° y 10 de la Ley Nº 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014 y el Artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por designado transitoriamente, a partir del día 1 de abril de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al Doctor Ricardo Ignacio BELTRAMINO (M.I. Nº 16.745.859), en el cargo de Director de la Dirección de Integración y Política Industrial Sectorial de la Dirección Nacional de industria de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA de la SECRETARIA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE INDUSTRIA, Nivel B, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de Función Ejecutiva III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del referido Sistema, homologado por el Decreto Nº 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley Nº 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.) dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del día 1 de abril de 2014.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 51 - MINISTERIO DE INDUSTRIA.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Débora A. Giorgi.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 1829/2014

Designación en la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia.

Bs. As., 9/10/2014

VISTO el Expediente Nº S04:0025508/2013 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la Ley Nº 26.895, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002 y 2098 del 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley Nº 26.895 se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la mencionada ley.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS solicita la cobertura transitoria de UN (1) cargo vacante financiado Nivel D del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, de la planta permanente de la DIRECCION DE PLANIFICACION DE POLITICAS DE TRANSPARENCIA de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que la persona propuesta reúne los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño del cargo a cubrir.

Que se ha dado debido cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6° del Decreto Nº 601/02.

Que a los efectos de implementar la referida cobertura transitoria resulta necesario designar a la persona que se propone con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Nº 26.895.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por el presente.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del citado Ministerio.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, de los artículos 7° y 10 de la Ley Nº 26.895 y del artículo 1° del Decreto N°491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase transitoriamente, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al señor Emiliano Raúl ABAD (D.N.I. Nº 25.965.144), en un cargo Nivel D - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, de la planta permanente de la DIRECCION DE PLANIFICACION DE POLITICAS DE TRANSPARENCIA de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, para cumplir funciones de Asistente Técnico, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Nº 26.895.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado

por el Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Julio C. Alak.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 1828/2014

Convalídase tratamiento de Huésped Oficial.

Bs. As., 9/10/2014

VISTO el Expediente Nº 30.472/2014 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 6 y 8 de julio de 2014 visitó la REPUBLICA ARGENTINA el señor Presidente de la REPUBLICA DE ARMENIA, D. Serzh SARGSYAN y Comitiva.

Que por el expediente citado en el Visto tramita la recomendación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO de convalidar el tratamiento de Huésped Oficial acordado a la autoridad de la REPUBLICA DE ARMENIA referida en el párrafo anterior durante su permanencia en la República.

Que la Declaración de Huésped Oficial se encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al Presidente de la REPUBLICA DE ARMENIA, D. Serzh SARGSYAN, y a la comitiva integrada por el Ministro de Asuntos Exteriores D. Edward NALBANDIAN, el Jefe de Gabinete Presidencial D. Vigen SARGSYAN, el Ministro de Economía D. Karen CHSHMARITIAN y la Ministra de la Diáspora Da. Hranush HAKOBIAN, durante su permanencia en la República entre los días 6 y 8 de julio de 2014.

Art. 2° — Atiéndanse los gastos derivados del presente decreto con cargo al presupuesto correspondiente a la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Héctor M. Timerman.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decreto 1825/2014

Designación.

Bs. As., 9/10/2014

VISTO el Expediente Nº 17.780/2014 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley Nº 26.895, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002 y 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que por el Artículo 7° de la citada ley se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados, existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Artículo 10 de la referida ley se dispuso que las facultades otorgadas al señor Jefe de Gabinete de Ministros, podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la Administración General del país y en función de lo dispuesto por el Inciso 10 del Artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que por el Decreto Nº 2.098/08, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.).

Que el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto Nº 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Que Doña María Florencia BERGONZELLI reúne los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño del cargo, no obstante corresponde aprobar su designación con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al Nivel D, establecidos en el Artículo 14 del Convenio citado precedentemente.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto Nº 601/02, en su Artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el referido Artículo 6° del Decreto Nº 601/02, reglamentario del Decreto Nº 491/02.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el cargo aludido se encuentra vacante y cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, Inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 7° y 10 de la Ley Nº 26.895 y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase transitoriamente en la planta permanente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, a Doña María Florencia BERGONZELLI (D.N.I. Nº 37.035.588) en UN (1) cargo Nivel D - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto Nº 2.098/08, para cumplir funciones como ASISTENTE ADMINISTRATIVA, con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley Nº 26.895 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al Nivel D, establecidos en el Artículo 14 del Convenio citado precedentemente.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto Nº 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — María C. Rodríguez.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decreto 1826/2014

Designación.

Bs. As., 9/10/2014

VISTO el Expediente Nº 15.759/2014 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley Nº 26.895, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, 1.783 de fecha 2 de octubre de 2012 y 1.185 de fecha 24 de julio de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que por el Artículo 7° de la citada ley se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados, existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Artículo 10 de la referida ley se dispuso que las facultades otorgadas al señor Jefe de Gabinete de Ministros, podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la Administración General del país y en función de lo dispuesto por el Inciso 10 del Artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que por el Decreto Nº 1.783/12, prorrogado por su similar Nº 1.185/14, se efectuó, entre otras, la designación transitoria en la planta permanente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, de Don Federico Nahuel CASTAÑO (D.N.I. Nº 26.952.957), en UN (1) cargo Nivel D - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto Nº 2.098/08, para cumplir funciones como ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

Que a fin de cumplir en tiempo y forma las exigencias del servicio, resulta imprescindible designar a Don Federico Nahuel CASTAÑO en UN (1) cargo Nivel C - Grado 0, para cumplir funciones como ANALISTA TECNICO en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que por el Decreto Nº 2.098/08, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.).

Que el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto Nº 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Que Don Federico Nahuel CASTAÑO reúne los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño del cargo, no obstante corresponde aprobar su designación con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al Nivel C, establecidos en el Artículo 14 del Convenio citado precedentemente.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada; en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto Nº 601/02, en su Artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el referido Artículo 6° del Decreto Nº 601/02, reglamentario del Decreto Nº 491/02.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el cargo aludido se encuentra vacante y cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, Inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 7° y 10 de la Ley Nº 26.895 y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Limítase a partir de la fecha de la presente medida, la designación transitoria en la planta permanente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, oportunamente dispuesta por Decreto Nº 1.783/12 y prorrogada por su similar Nº 1.185/14, de Don Federico Nahuel CASTAÑO (D.N.I. Nº 26.952.957) en UN (1) cargo Nivel D - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo

Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto Nº 2.098/08, para cumplir funciones como ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

Art. 2° — Desígnase transitoriamente en la planta permanente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, a Don Federico Nahuel CASTAÑO (D.N.I. Nº 26.952.957) en UN (1) cargo Nivel C - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto Nº 2.098/08, para cumplir funciones como ANALISTA TECNICO, con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley Nº 26.895 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al Nivel C, establecidos en el Artículo 14 del Convenio citado precedentemente.

Art. 3° — El cargo involucrado en el Artículo 2° deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto Nº 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — María C. Rodríguez.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1827/2014

Designaciones.

Bs. As., 9/10/2014

VISTO el Expediente Nº 1.542.118/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y sus modificatorios, y 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa Nº 744 del 24 de agosto de 2012, la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, y las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 959 del 5 de noviembre de 2012, 1.016 del 9 de noviembre de 2012, 1.045 del 14 de noviembre de 2012, y 1.327 del 3 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que por la Decisión Administrativa Nº 744 del 24 de agosto de 2012 se exceptuó al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley Nº 26.728, a los efectos de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente que se detallan en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la citada medida.

Que por las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 959 del 5 de noviembre de 2012 y su rectificatoria Nº 1.016 del 9 de noviembre de 2012, se designaron a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de QUINIENTOS DIEZ (510) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, mediante el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 39/10 y sus modificatorias a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la referida resolución.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1.045 del 14 de noviembre de 2012, se aprobaron las Bases de las Convocatorias dictadas por los Comités de Selección designados para la cobertura de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482) cargos vacantes y financiados de la planta permanente.

Que por el artículo 2° de la resolución citada en el considerando anterior se llamó a Concurso mediante Convocatoria Extraordinaria y General, conforme los procedimientos establecidos por el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), para la cobertura de los cargos que se detallan en el Anexo I de la citada medida, entre los cuales se encuentran los cargos de Asistente Administrativo de la Delegación Regional Paraná de la Dirección Regional Centro de la Dirección Nacional de Relaciones Federales dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que los integrantes del Comité de Selección han actuado en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 39/10 y sus modificatorias.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1.327 del 3 de diciembre de 2013, se aprobó el Orden de Mérito Definitivo para DOS (2) cargos del Agrupamiento General, Nivel D, Asistente Administrativo de la Delegación Regional Paraná de la Dirección Regional Centro de la Dirección Nacional de Relaciones Federales dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, conforme lo consignado en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución.

Que por el artículo 31 del Anexo al Decreto Nº 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, se establece que el personal que accediera a un nivel escalafonario superior dentro de su agrupamiento de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, continuará con su carrera a partir del Grado y Tramo equivalente al alcanzado en su nivel anterior, fijando a ese efecto la modalidad para su asignación.

Que por el artículo 128 del Anexo al Decreto Nº 2.098/08 y sus modificatorios, se establece que en el supuesto del trabajador que por al menos TRES (3) ejercicios presupuestarios se desempeñara como personal no permanente, mediante contratos o designaciones transitorias vigentes al momento de su inscripción en un proceso de selección, prestando servicios tanto equivalentes equiparados al mismo nivel, como superiores equiparados a un nivel superior a los del cargo para el que se postula ocupar, el órgano selector podrá recomendar su incorporación en el Grado escalafonario que resulte de la aplicación de la proporción dispuesta en el inciso a) del referido artículo 31, a razón de UN (1) Grado escalafonario por cada DOS (2) Grados de equiparación reconocidos en dichos contratos o designaciones transitorias, y si se verificara el supuesto respectivo, con más lo resultante de la aplicación de lo dispuesto en el inciso c) del citado artículo.

Que por el Acta Nº 49 del 3 de diciembre de 2013, el Comité de Selección Nº 2, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 128 del Anexo al Decreto Nº 2.098/08 y sus modificatorios, recomienda incorporar a los postulantes referidos en el ANEXO de la presente medida en los Grados del Nivel escalafonario de los cargos concursados que allí se determinan.

Que las designaciones en los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 1° del Decreto Nº 491/02, y de los artículos 7° y 10 de la Ley Nº 26.895.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Exceptúase al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, al solo efecto de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes financiados cuyo detalle obran en el ANEXO del presente Decreto, de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Nº 26.895.

Art. 2° — Desígnense a las personas que se mencionan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, en el Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado escalafonario correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2.098/08 y sus modificatorios, y en la Dependencia del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que se determina.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Carlos A. Tomada.

ANEXO

SECRETARIA DE TRABAJO

Dirección Nacional de Relaciones Federales

Dirección Regional Centro

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	AGRUPAMIENTO	NIVEL	TRAMO	GRADO	CARGO	LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS
COLOMBO, Mariana Isabel	27.337.423	General	D	General	3	Asistente Administrativo	Delegación Regional Paraná
SCOTTA, Juan Alberto	32.621.276	General	D	General	1	Asistente Administrativo	Delegación Regional Paraná

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1830/2014

Designación.

Bs. As., 9/10/2014

VISTO el Expediente Nº 1.542.396/12 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y sus modificatorios, y 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa Nº 744 del 24 de agosto de 2012, la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, y las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 959 del 5 de noviembre de 2012, 1.016 del 9 de noviembre de 2012, 1.045 del 14 de noviembre de 2012, y 1.056 del 21 de octubre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que por la Decisión Administrativa Nº 744 del 24 de agosto de 2012 se exceptuó al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley Nº 26.728, a los efectos de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente que se detallan en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la citada medida.

Que por las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 959 del 5 de noviembre de 2012 y su rectificatoria Nº 1.016 del 9 de noviembre de 2012, se designaron a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de QUINIENTOS DIEZ (510) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, mediante el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 39/10 y sus modificatorias a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la referida resolución.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1.045 del 14 de noviembre de 2012, se aprobaron las Bases de las Convocatorias dictadas por los Comités de Selección designados para la cobertura de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482) cargos vacantes y financiados de la planta permanente.

Que por el artículo 3° de la resolución citada en el considerando anterior se llamó a Concurso mediante Convocatoria Extraordinaria y Abierta, conforme los procedimientos establecidos por el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), para la cobertura de los cargos que se detallan en el Anexo II de la citada medida, entre los cuales se encuentra el cargo de Profesional en Gestión Territorial de Políticas de Empleo y Formación Profesional para la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Tandil de la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo dependiente de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que los integrantes del Comité de Selección han actuado en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 39/10 y sus modificatorias.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1.056 del 21 de octubre de 2013, se aprobó el Orden de Mérito Definitivo para UN (1) cargo del Agrupamiento Profesional, Nivel C, Profesional en Gestión Territorial de Políticas de Empleo y Formación Profesional para la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Tandil de la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo dependiente de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, conforme lo consignado en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución.

Que el artículo 24 del Anexo al Decreto Nº 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, dispone que todo ingreso del personal se realizará en el Grado y Tramo inicial del nivel escalafonario del agrupamiento correspondiente al puesto de trabajo para el que fuera seleccionado, cuando el órgano selector estimara condiciones de idoneidad especialmente relevantes, podrá recomendar su incorporación en el Grado siguiente al establecido precedentemente.

Que por el Acta 42 del 26 de noviembre de 2013, el Comité de Selección Nº 5, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del Anexo al Decreto Nº 2.098/08 y sus modificatorios, y considerando la demostración de condiciones de idoneidad especialmente relevantes durante el proceso de selección, recomienda incorporar al postulante individualizado en el ANEXO de la presente medida en el Grado UNO (1) del nivel escalafonario del cargo concursado.

Que la designación en el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 1° del Decreto Nº 491/02, y de los artículos 7° y 10 de la Ley Nº 26.895.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Exceptúase al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, al solo efecto de posibilitar la cobertura del cargo vacante financiado cuyo detalle obra en el ANEXO del presente Decreto, de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Nº 26.895.

Art. 2° — Desígnase a la persona que se menciona en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, en el Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado escalafonario correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2.098/08 y sus modificatorios, y en la Dependencia del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que se determina.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Carlos A. Tomada.

ANEXO

SECRETARIA DE EMPLEO

Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	AGRUPAMIENTO	NIVEL	TRAMO	GRADO	CARGO	LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS
TUFILLARO, María Belen	28.948.383	Profesional	C	General	1	Profesional en Gestión Territorial de Políticas de Empleo y Formación Profesional	Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Tandil

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1831/2014

Dase por prorrogada designación en la Dirección General de Estudios y Estadísticas Laborales.

Bs. As., 9/10/2014

VISTO el Expediente Nº 1.609.655/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, las Leyes Nros. 26.784 y 26.895, los Decretos Nros. 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, 491 del 12 de marzo de 2002, 1.140 del 28 de junio de 2002, 628 del 13 de junio de 2005, 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, 1.801 del 8 de noviembre de 2011, 2.704 del 28 de diciembre de 2012, la Decisión Administrativa Nº 917 del 28 de diciembre de 2010 y sus modificatorias, la Resolución Conjunta de la entonces SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS Nros. 28 y 140, respectivamente, del 5 de mayo de 2011 y las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 566 del 30 de junio de 2009 y 260 del 18 de marzo de 2011 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las Leyes Nros. 26.784 y 26.895 se aprobaron los Presupuestos Generales de la Administración Nacional para los Ejercicios 2013 y 2014, respectivamente.

Que mediante el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, estableciéndose sus competencias.

Que por el Decreto Nº 628 del 13 de junio de 2005, y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, readecuada a través de la Decisión Administrativa Nº 917 del 28 de diciembre de 2010 y sus modificatorias.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 260 del 18 de marzo de 2011 y sus modificatorias, se aprobaron las aperturas inferiores al primer nivel operativo de la estructura organizativa de esa Cartera de Estado, establecida por la Decisión Administrativa Nº 917/10 y sus modificatorias.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 566 del 30 de junio de 2009 se aprobó la dotación de esa Jurisdicción, conforme el detalle que como planilla anexa forma parte de la citada medida.

Que por el Decreto Nº 1.140 del 28 de junio de 2002 se facultó a los Titulares de las Jurisdicciones a solicitar al PODER EJECUTIVO NACIONAL la cobertura transitoria de los cargos incluidos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del entonces SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA).

Que por la Resolución Conjunta de la entonces SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS Nros. 28 y 140, respectivamente, del 5 de mayo de 2011, se incorporaron en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas las unidades organizativas correspondientes al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, según el detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la misma, entre las que se encuentra, la Coordinación de Producción de Información Estadística Primaria de Empleo y Remuneraciones de la Dirección General de Estudios y Estadísticas Laborales dependiente de la SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION TECNICA Y ESTUDIOS LABORALES de dicho Ministerio.

Que mediante el Decreto Nº 1.801 del 8 de noviembre de 2011, se designó transitoriamente a partir del 5 de mayo de 2011, en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en el cargo de Nivel B, Grado 0, Coordinador de Producción de Información Estadística Primaria de Empleo y Remuneraciones de la Dirección General de Estudios y Estadísticas Laborales dependiente de la SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION TECNICA Y ESTUDIOS LABORALES, al Señor Sergio Fabián BERHO (M.I. Nº 16.492.207), autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL, homologado por el Decreto Nº 2.098/08 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del referido Convenio.

Que mediante el Decreto Nº 2.704 del 28 de diciembre de 2012, se prorrogó en último término, en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la designación transitoria efectuada a través del Decreto Nº 1.801/11.

Que transcurrido el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles establecido en el decreto precitado y no habiéndose efectuado la correspondiente convocatoria al proceso de selección, razones operativas hacen necesario prorrogar por un término similar la designación transitoria del funcionario involucrado en la presente medida.

Que por el Decreto Nº 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), concertado entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales mediante el Acta Acuerdo y su Anexo de fecha 5 de septiembre de 2008.

Que el cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto Nº 2.098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada, a partir del 24 de septiembre de 2013 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, la designación transitoria efectuada oportunamente a través del Decreto Nº 1.801 del 8 de noviembre de 2011, y prorrogada en último término por el Decreto Nº 2.704 del 28 de diciembre de 2012, en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en el cargo de Nivel B, Grado 0, Coordinador de Producción de Información Estadística Primaria de Empleo y Remuneraciones de la Dirección General de Estudios y Estadísticas Laborales dependiente de la SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION TECNICA Y ESTUDIOS LABORALES, al Señor Sergio Fabián BERHO (M.I. Nº 16.492.207), autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL, homologado por el Decreto Nº 2.098/08 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del referido Convenio.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto Nº 2.098/08 y sus modificatorios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Carlos A. Tomada.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Decreto 1824/2014

Promociones.

Bs. As., 9/10/2014

VISTO el Expediente Nº S02:0050627/2013 del registro de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, organismo dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 382/14 fue promovido al grado inmediato superior, a partir del 31 de diciembre de 2012, el Personal Superior de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA que reunía las condiciones reglamentarias correspondientes.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49, inciso c), de la Ley Nº 18.398 y sus modificatorias, fue excluido del listado de ascenso del año 2012, el Prefecto D. Rubén Osvaldo NAPPA, por encontrarse en uso de licencia especial por enfermedad al 31 de diciembre de 2012, en los términos del artículo 35, inciso b) de la citada norma legal, y no reunir las condiciones establecidas en el artículo 020.603, inciso a), de la Reglamentación del Personal de la LEY GENERAL DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, aprobada por el Decreto Nº 6242 del 24 de diciembre de 1971 y sus modificatorios.

Que, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49, inciso b), de la LEY GENERAL DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA Nº 18.398 y sus modificatorias, no fue considerado para el ascenso en el año 2012 el Oficial Auxiliar D. Carlos Antonio CARRETTA, el cual se encontraba entonces sujeto a la resolución del sumario administrativo en el que se hallaba involucrado.

Que el Prefecto D. Rubén Osvaldo NAPPA, en el Expediente Nº N-2318/2011 "C" del registro de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, fue reintegrado al servicio a partir del 27 de mayo de 2013, al ser dado de alta definitiva por la Junta Ordinaria de Reconocimientos Médicos del DEPARTAMENTO SANIDAD de la citada Institución.

Que el Oficial Auxiliar D. Carlos Antonio CARRETTA fue sancionado disciplinariamente en el Sumario Administrativo Nº 01-"C"/2011 (Expediente Nº A-1410/12 "C") del registro de la PREFECTURA DE ZONA BAJO PARANA de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71, inciso b), de la Ley Nº 18.398 y sus modificatorias, y en concordancia con lo previsto en el artículo 050.205, inciso c) de la Reglamentación del Personal (Decreto Nº 6242/71), sanción que cumplió sin perjuicio del servicio.

Que una vez resueltas las actuaciones administrativas aludidas, la "Junta de Calificaciones para Oficiales Jefes —Año 2013—" y la "Junta de Calificaciones para Oficiales Subalternos —Año 2013—" de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, evaluaron las aptitudes y antecedentes de los citados Oficiales y consideraron que las circunstancias señaladas no constituían un motivo de postergación, aconsejando los ascensos y consecuentes escalafonamientos a partir del 31 de diciembre de 2012 del Prefecto D. Rubén Osvaldo NAPPA de acuerdo a lo previsto en los artículos 49, inciso c), y 50 de la Ley Nº 18.398 y sus modificatorias, de conformidad con lo establecido por el artículo 020.517, inciso a), de la Reglamentación del Personal (Decreto Nº 6242/71); y del Oficial Auxiliar D. Carlos Antonio CARRETTA acorde los artículos 49, inciso b), y 50 de la Ley Nº 18.398 y sus modificatorias, de conformidad con lo establecido por el artículo 020.517, inciso a), de la Reglamentación del Personal (Decreto Nº 6242/71); evaluación ésta que fue aprobada por el señor Prefecto Nacional Naval.

Que han tomado la intervención que les compete la ASESORIA JURIDICA de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por los artículos 44 y 45, primera parte, de la Ley Nº 18.398 y sus modificatorias, y por el artículo 020.601 de la Reglamentación del Personal de la citada ley, aprobada por el Decreto Nº 6242/71 y sus modificatorios.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Danse por promovidos en la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA organismo dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al grado inmediato superior, a partir del 31 de diciembre de 2012, al Prefecto D. Rubén Osvaldo NAPPA (D.N.I. Nº 16.098.226) y al Oficial Auxiliar D. Carlos Antonio CARRETTA (D.N.I. Nº 31.104.624).

Art. 2° — Los causantes cuya promoción se dispone por el artículo anterior mantendrán la precedencia y antigüedad que ocupaban al 30 de diciembre de 2012.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. —María C. Rodríguez.

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

Decreto 1823/2014

Designaciones.

Bs. As., 9/10/2014

VISTO el Expediente Nº S04:0029904/2013 del registro de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, la Ley Nº 26.895, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002 y 2098 del 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley Nº 26.895 se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de esa misma ley.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS solicita la cobertura transitoria de diversos cargos vacantes financiados en el ámbito de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION.

Que a los efectos de implementar las referidas coberturas transitorias resulta necesario designar a las personas que se proponen con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Nº 26.895.

Que las personas propuestas reúnen los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño de los cargos a cubrir.

Que se ha dado debido cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6° del Decreto Nº 601/02.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por el presente.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del citado Ministerio.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, de los artículos 7° y 10 de la Ley Nº 26.895 y del artículo 1° del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse transitoriamente, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a las personas consignadas en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida, en los cargos de la planta permanente de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION detallados en el mismo, para cumplir las funciones allí indicadas, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Nº 26.895.

Art. 2° — Los cargos involucrados en este acto deberán ser cubiertos de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Julio C. Alak.

ANEXO I

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	NIVEL Y GRADO	FUNCION
ANDRIN, Román Alfredo	22.194.872	C - 0	Asesor Jurídico
ARMOA, Luisa Elba Nora	16.552.991	C - 0	Asesora Jurídica
CHAVEZ, Hugo Marcelo	21.350.337	C - 0	Asesor Jurídico
FIORDA, Felicita Andrea Delia	20.614.985	C - 0	Asesora Jurídica
STANISCIA, Víctor Gabriel	23.121.259	C - 0	Asesor Jurídico

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 1732/2014

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Sierra Leona.

Bs. As., 1/10/2014

VISTO el Expediente Nº 27.790/2014 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, el Decreto Nº 710 de fecha 10 de junio de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto mencionado en el Visto se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA al señor Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase D. Gustavo Alejandro DZUGALA.

Que el Gobierno de la REPUBLICA DE SIERRA LEONA concedió el plácet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA, la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL y la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE SIERRA LEONA, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Gustavo Alejandro DZUGALA (D.N.I. Nº 16.850.764), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las respectivas partidas del presupuesto de la Jurisdicción 35 -MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Héctor M. Timerman.

SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 1249/2014

Desestímase recurso.

Bs. As., 4/8/2014

VISTO el Expediente Nº 15.574/2006 del Registro del entonces ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS) y los Decretos Nros. 999 de fecha 18 de junio de 1992, 787 de fecha 22 de abril de 1993, 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003, 303 de fecha 21 de marzo de 2006, 175 de fecha 22 de febrero de 2011 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto Nº 1.759/72 T.O. 1991, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 175 de fecha 22 de febrero de 2011, se desestimó por improcedente el recurso de alzada interpuesto en subsidio del de reconsideración por la ex Concesionaria AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA contra la Resolución Nº 57 de fecha 21 de abril de 2006 del entonces ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS). Así también por el mismo acto se desestimó por improcedente el recurso de alzada interpuesto en subsidio del de reconsideración por la ex Concesionaria AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA contra la Nota Nº 24.178 de fecha 2 de junio de 2006 del entonces ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS).

Que la ex Concesionaria AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, presentó con fecha 19 de mayo de 2011 su Nota Nº 95.567/11 a través de la cual interpuso, contra el Decreto mencionado en el considerando anterior, recurso de reconsideración en legal tiempo y forma, en los términos del Artículo 100 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto Nº 1.759/72 T.O. 1991.

Que tal como fuera ya puesto de relieve mediante la sustanciación de los recursos de alzada interpuestos en subsidio de los de reconsideración por la recurrente, el incumplimiento de la acreditación previa de la sanción impuesta por la Resolución Nº 8 de fecha 19 de enero de 2000 del entonces ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS), torna de por sí improcedente la continuación de la vía recursiva.

Que tal circunstancia no ha sido modificada por la recurrente, así como tampoco ha alegado fundamentos que permitan controvertir aquellos por los cuales se desestimaron los precitados recursos de alzada.

Que en el Anexo al Artículo 1° del Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003, entre los objetivos de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, se establece que la citada Subsecretaría, ejerce las facultades inherentes a la Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales celebrado con la ex Concesionaria AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, habiendo tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el Artículo 99, Inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 100 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto Nº 1.759/72 T.O. 1991.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desestímase por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la ex Concesionaria AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA contra el Decreto Nº 175 de fecha 22 de febrero de 2011, por el cual se desestimaron por improcedentes los recursos de alzada interpuestos en subsidio de los de reconsideración por la ex Concesionaria contra la Resolución Nº 57 de fecha 21 de abril de 2006 y contra la Nota Nº 24.178 de fecha 2 de junio de 2006, ambas del entonces ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Julio M. De Vido.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 863/2014

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Bs. As., 16/10/2014

VISTO el Expediente Nº S05:0014502/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, aprobado por la Ley Nº 26.895, la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar por compensación entre incisos el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, a los efectos de adecuarlo a las necesidades derivadas de su ejecución presupuestaria.

Que en tal sentido se propone una modificación por compensación entre partidas, sin modificar el total asignado al Inciso 1 - Gastos en Personal, para atender la valorización estimada de la planta permanente y los contratados por el Decreto Nº 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 y sus normas complementarias hasta la finalización del presente ejercicio.

Que asimismo es necesario reforzar el Inciso 3 - Servicios No Personales a fin de atender erogaciones que surgen como consecuencia de la implementación de nuevas acciones por parte del organismo a través de las cuales se brinda mayor seguridad y mejora tecnológica en la gestión.

Que a los efectos señalados es imprescindible modificar el Presupuesto General vigente, efectuando la reasignación de los créditos que lo componen.

Que la referida modificación no implica un incremento en el nivel del gasto general autorizado por cuanto se efectuará por compensación de créditos.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, sustituido por el Artículo 1° de la Ley Nº 26.124.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014 aprobado por la Ley Nº 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, en la parte pertinente al Servicio de Administración Financiera 614 - INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de acuerdo al detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo, las que forman parte integrante del mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Axel Kicillof. — Carlos H. Casamiquela.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 867/2014

Autorízase contratación en la Subsecretaría de Organización Comunitaria.

Bs. As., 16/10/2014

VISTO la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional Nº 25.164, su Decreto Reglamentario Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificatorias, la Resolución MDS Nº 3389 del 20 de diciembre de 2013 y el Expediente Nº E-36753-2014 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la enmienda de la contratación de la Licenciada Romina RODRIGUEZ para desempeñarse en tareas de índole profesional en el ámbito del Centro de Articulación de Junín de la Coordinación Local Buenos Aires de la Dirección de Articulación Regional Buenos Aires de la Dirección Nacional de Gestión de los Centros de Referencia de la Subsecretaría de Organización Comunitaria de la SECRETARIA DE ORGANIZACION Y COMUNICACION COMUNITARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en los términos del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9° del Anexo I del Decreto citado en el considerando anterior, se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación de personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 48/02 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias las pautas para la aplicación del mismo.

Que la Licenciada Romina RODRIGUEZ se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Que el Sistema Nacional de Empleo Público, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que atento a la nueva función que cumple, se hace necesaria la modificación del contrato aprobado por Resolución MDS N° 3389/13.

Que a fin de posibilitar la enmienda de la contratación referenciada, corresponde exceptuar a la misma de las restricciones contenidas en el inciso c), punto II, del artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y a tenor de lo establecido por el último párrafo del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a realizar la enmienda de la contratación correspondiente a la persona indicada en el Anexo I de la presente medida, con carácter de excepción al Punto II del inciso c) del artículo 9° del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional Nº 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel B del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098/08 en las condiciones, por el período y la equiparación escalafonaria indicados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Alicia M. Kirchner.

ANEXO I

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Organización Comunitaria

Documento	Apellido	Nombre	Nivel y Grado	Desde	Hasta
30.175.289	RODRIGUEZ	Romina	B-0	01/06/2014	31/12/2014

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decisión Administrativa 865/2014

Dase por aprobada contratación en la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Bs. As., 16/10/2014

VISTO el Expediente Nº S01:0140247/2013 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, las Leyes Nros. 25.164 y 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014 y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de la contratación de la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, celebrada bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, destinada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que los Artículos 7° y 9° del Anexo a la Ley Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9° y 14 del Anexo I al Decreto Nº 1.421/02, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal aprobadas por la Resolución Nº 48/02 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y sus modificatorias y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la persona indicada en el Anexo que integra la presente medida ha sido exceptuada del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular N°4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por no existir reingreso a la Administración Pública Nacional.

Que el artículo 1° del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto 2003 y sus modificatorios, dispone que aquellas contrataciones que correspondan a equiparaciones retributivas a la máxima categoría o nivel escalafonario de referencia, serán aprobadas por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Que en la contratación propiciada se configura el supuesto previsto en la norma precedentemente citada, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que la atención del gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente decisión administrativa se efectuará con los créditos del Presupuesto correspondiente a la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS para el Ejercicio 2014 aprobados por la Ley Nº 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional y distribuidos por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014 de conformidad con lo indicado en el Anexo adjunto a la presente medida.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el Artículo 1° del Decreto Nº 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dase por aprobada la contratación con relación de empleo público, de la persona detallada en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, celebrada bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, destinada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, conforme al nivel, grado y plazo que para este caso se consignan.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a los créditos del presupuesto correspondiente a la jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS para el Ejercicio 2014 aprobados por la Ley Nº 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional y distribuidos por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, de conformidad con lo indicado en el Anexo adjunto a la presente medida.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Axel Kicillof.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000000248 INDIVIDUALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Código de Control: 0000021845

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	JURADO	MARIA ALEJANDRA	DNI 22756064	A1	01/08/2013	31/12/2013	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo: 2 Jurisdicción: 50

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decisión Administrativa 866/2014

Autorízase contratación en la Unidad de Información Financiera.

Bs. As., 16/10/2014

VISTO el Expediente Nº S04:0043238/2012 del registro de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, organismo descentralizado del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su Decreto Reglamentario Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificatorias, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aprobación de la contratación de UNA (1) persona para desempeñarse en la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, organismo descentralizado del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en los términos del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Que por el artículo 9° del Anexo I al Decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación de personal por tiempo determinado, aprobándose mediante la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48/02 y sus modificatorias las pautas para la aplicación del mismo.

Que el artículo 2° del Decreto Nº 577/03 y sus modificatorios, dispone que aquellas contrataciones en que la retribución mensual o el honorario equivalente pactado fuera inferior a la máxima categoría o nivel escalafonario de referencia, serán aprobadas por el Ministro, Secretario de la Presidencia de la Nación o Jefe de la Casa Militar.

Que el artículo 1° de la Decisión Administrativa Nº 3/04 y sus modificatorias establece que el personal contratado percibirá una remuneración mensual equivalente al nivel o catego-

ría del régimen escalafonario aplicable al personal de planta permanente de la jurisdicción según el tipo de funciones a desarrollar.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que atento lo requerido por la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, organismo descentralizado del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a fin de posibilitar la contratación del Licenciado Martín Alejandro PARODI, corresponde exceptuar al mismo de las restricciones contenidas en el inciso c), punto II, del artículo 9° del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y el último párrafo del artículo 9° del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase a la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, organismo descentralizado del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS a contratar a la persona que se consigna en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, conforme las condiciones y plazos que se consignan en dicho Anexo, con carácter de excepción a lo establecido en el punto II del inciso c) del artículo 9° del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Julio C. Alak.

ANEXO I

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA

Contratación artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	NIVEL Y GRADO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
PARODI, Martín Alejandro	27.452.280	B - 0	01/01/2014	31/12/2014

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 868/2014

Contratación en la Subsecretaría de Salud Comunitaria.

Bs. As., 16/10/2014

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su Decreto Reglamentario Nº 1421 del 8 de agosto de 2002 y el Expediente Nº 1-2002-11496/13-1 del registro de este Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita la propuesta de excepción a las prescripciones del artículo 9° inciso c) punto II del Anexo I del Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Nº 25.164 formulada por el MINISTERIO DE SALUD, para contratar, con carácter de prestación de servicios, al Sr. Damián BRAT (D.N.I. Nº 27.023.465), por el período comprendido entre el 1° de Julio de 2013 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la contratación propiciada responde a imprescindibles necesidades de servicio, las cuales podrán ser debidamente cumplimentadas de acuerdo con los conocimientos y experiencia del nombrado, cuya idoneidad en el desarrollo e instrumentación de las acciones emergentes del cumplimiento de los objetivos que son motivo de la presente contratación se encuentra debidamente comprobada.

Que el personal comprendido en la presente medida ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD para atender el gasto que demanda la contratación del personal comprendido en el Anexo de la presente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto por el artículo 9° último párrafo del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Nº 25.164.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Exceptúase al Sr. Damián BRAT (D.N.I. Nº 27.023.465), de lo dispuesto por el artículo 9° inciso c) punto II del Anexo I del Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Nº 25.164, al solo efecto de posibilitar su contratación en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, conforme con el detalle obrante en el Anexo de la presente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Juan L. Manzur.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.U.I.L.	REMUNERACION MENSUAL EQUIVALENTE (NIVEL - GRADO SINEP)	DEDIC.
Dependencia de prestación de servicios: SUBSECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA - PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACION RESPONSABLE. Período de contratación: 01/07/2013 al 31/12/2013				
BRAT, Damian	D.N.I. 27.023.465	20270234659	B-1	100%

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 859/2014

Licitación Pública Nº 44/2013. Amplíase órdenes de compra.

Bs. As., 9/10/2014

VISTO el Expediente Nº 2002-12738/14-7 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa Nº 413 de fecha 28 de mayo de 2014 se aprobó y adjudicó la Licitación Pública Nº 44/2013, llevada a cabo para la adquisición de leche en polvo instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico para ser distribuida en diferentes jurisdicciones del país.

Que la DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA del MINISTERIO DE SALUD solicita la ampliación del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la citada contratación a fin de cubrir el incremento de la demanda.

Que la SUBSECRETARIA DE MEDICINA COMUNITARIA, MATERNIDAD E INFANCIA, la SECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA y la SECRETARIA DE COORDINACION, todas ellas del MINISTERIO DE SALUD, prestaron conformidad a la presente ampliación.

Que se cuenta con el consentimiento de las firmas adjudicatarias.

Que por lo expuesto corresponde ampliar en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) el monto contratado con las firmas SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, VERONICA S.A.C.I.A.F. E I., SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A., MASTELLONE HERMANOS S.A., MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION LIMITADA, MILKAUT S.A., ALIMENTOS VIDA S.A., S.A. LA SIBILA y COMPAÑIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A., mediante las Ordenes de Compra Nº 182/2014, 184/2014, 185/2014, 186/2014, 187/2014, 188/2014, 189/2014, 190/2014 y 191/2014 respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 12 inciso b) del Decreto Delegado Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y el artículo 124 inciso a) del Anexo del Decreto Nº 893 de fecha 7 de junio de 2012 y su modificatorio.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 35 inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 aprobado por el Decreto Nº 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el artículo 14 inciso g) del Anexo del Decreto Nº 893 de fecha 7 de junio de 2012, ambos modificados por su similar Nº 1039 de fecha 29 de julio de 2013.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Amplíase en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) las órdenes de compra emitidas en el marco de la Licitación Pública Nº 44/2013 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de leche en polvo instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico para ser distribuida en diferentes jurisdicciones del país, a las firmas, por las cantidades y sumas que a continuación se detallan:

SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA (O/C Nº 182/2014)

Renglones 1 por un total de 1.120 kilogramos, 2 por un total de 251.440 kilogramos y 6 por un total de 144.900 kilogramos.....$ 20.978.580,00.-

VERONICA S.A.C.I.A.F. E I. (O/C Nº 184/2014)

Renglón 4 por un total de 455.140 kilogramos.....$ 25.260.270,00.-

SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A. (O/C Nº 185/2014)

Renglones 3 por un total de 209.160 kilogramos, 4 por un total de 24.500 kilogramos y 5 por un total de 35.000 kilogramos.....$ 14.465.976,00.-

MASTELLONE HERMANOS S.A. (O/C Nº 186/2014)

Renglón 1 por un total de 700.000 kilogramos.....$ 35.840.000,00.-

MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION LIMITADA (O/C Nº 187/2014)

Renglón 1 por un total de 94.500 kilogramos.....$ 4.989.600,00.-

MILKAUT S.A. (O/C Nº 188/2014)

Renglón 1 por un total de 105.000 kilogramos.....$ 5.575.500,00.-

ALIMENTOS VIDA S.A. (O/C Nº 189/2014)

Renglones 1 por un total de 35.000 kilogramos y 2 por un total de 140.000 kilogramos.....$ 9.002.000,00.-

S.A. LA SIBILA (O/C Nº 190/2014)

Renglón 5 por un total de 499.240 kilogramos.....$ 27.408.276,00.-

COMPAÑIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A. (O/C Nº 191/2014)

Renglón 1 por un total de 105.000 kilogramos…….....……..$ 5.617.500,00.-

TOTAL…....…….....$ 149.137.702,00.-

Art. 2° — La suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS ($ 149.137.702,00) deberá ser afectada al Presupuesto del MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 17, Subprograma 1, Actividad 2, IPP 211, Fuente 11 - Tesoro Nacional.

Art. 3° — Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Juan L. Manzur.

PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 862/2014

Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Bs. As., 16/10/2014

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014 aprobado por la Ley Nº 26.895, distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el presupuesto vigente en las Jurisdicciones 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS - Servicio Administrativo Financiero 321 - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS; 53 - MINISTERIO DE TURISMO - Servicio Administrativo Financiero 322 - MINISTERIO DE TURISMO y Entidad 119 - INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION TURISTICA y 56 - MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS - Servicio Administrativo Financiero 354 - MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a efectos de posibilitar la atención de gastos emergentes de compromisos contraídos.

Que la modificación prevista implica un incremento en los créditos de los Programas 1 - Actividades Centrales, 16 - Desarrollo y Promoción del Turismo Nacional, 18 - Prestaciones Turísticas, 22 - Desarrollo Turístico con Financiamiento Internacional y 23 - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos del MINISTERIO DE TURISMO y 16 - Promoción del Turismo Receptivo Internacional del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION TURISTICA.

Que el citado incremento se financia con la mayor recaudación producida por el impuesto del CINCO POR CIENTO (5%) sobre la venta de pasajes aéreos, marítimos y fluviales al exterior previsto en la Ley Nacional de Turismo Nº 25.997.

Que la medida propiciada está amparada en las disposiciones del Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, sustituido por el Artículo 1° de la Ley Nº 26.124, y los Artículos 9° de la Ley Nº 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Axel Kicillof. — Carlos E. Meyer.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

RESOLUCIONES

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RECOMPENSAS

Resolución 1926/2014

Prorróganse Resoluciones.

Bs. As., 14/10/2014

VISTO la Ley Nº 26.375, las Resoluciones M.J. y D.H. Nros. 1552 del 17 de agosto de 2012 y 2318 del 29 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 26.375 creó el Fondo de Recompensas en jurisdicción del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, actual MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden a la UNIDAD ESPECIAL PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA, datos útiles mediante informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fidedigna y/o fehaciente, cuando resultasen determinantes para la detención de personas que registren orden judicial de captura o búsqueda de paradero, en causas penales en las que se investiguen delitos de lesa humanidad.

Que el artículo 6º de la Ley Nº 26.375 permite prorrogar o restablecer el ofrecimiento de recompensas que hubiesen sido dispuestas por resolución.

Que en ejercicio de la autorización legal mencionada y en atención a que se mantiene el interés en la obtención de información determinante para la detención de Raúl Angel CORDOBA (D.N.I. Nº 11.070.250); Luis Esteban KYBURG (D.N.I. Nº 7.789.885); Humberto ROMERO TELLO (D.N.I. Nº 6.661.695), resulta procedente prorrogar el ofrecimiento de recompensas por el plazo de DOCE (12) meses desde sus respectivos vencimientos e incrementar el monto ofrecido en las mismas a partir del dictado del presente acto.

Que ante el silencio del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL Nº 1 de AZUL, provincia de BUENOS AIRES respecto del prófugo CORDOBA, del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL Nº 3 de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES con relación al prófugo KYBURG y del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA de SAN RAFAEL, provincia de MENDOZA en relación al prófugo ROMERO TELLO se presume que no existen objeciones al progreso de la medida en trámite, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, artículo 2º de la Resolución M.J. y D.H. Nº 2318/12.

Que se cuenta con financiamiento suficiente para adoptar la presente medida.

Que han tomado la intervención de su competencia el PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACION PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA, la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 26.375 y a lo preceptuado en el Anexo I de la Resolución M.J. y D.H. Nº 2318/12.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1° — Prorróganse en su vigencia por el término de DOCE (12) meses, a partir de sus respectivos vencimientos, las recompensas ofrecidas a través de las Resoluciones M.J. y D.H. Nros. 1677 del 13 de septiembre de 2013; 1678 del 13 de septiembre de 2013 y 1868 del 18 de octubre de 2013.

Art. 2° — Los ofrecimientos de recompensas referidos en el artículo que antecede se realizarán por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) cada uno a partir del dictado del presente acto.

Art. 3° — El procedimiento a seguir para los ofrecimientos enunciados en el presente acto se ceñirá a lo previsto en el Anexo I de la Resolución M.J. y D.H. Nº 2318/12.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Julio C. Alak.

CONCURSOS OFICIALES
Nuevos

MINISTERIO DE TURISMO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION

EL ESTADO SELECCIONA

Se llama a concurso en el marco del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO mediante Convocatoria General y Extraordinaria. Podrá participar únicamente el personal de planta permanente y no permanente, transitorio y contratado bajo la modalidad aprobada por el artículo 9° del Anexo a la Ley Nº 25.164, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

Se llama a concurso en el marco del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO mediante Convocatoria Abierta y Complementaria. Podrán participar todas las personas tanto del ámbito público como del privado que reúnan los requisitos mínimos exigidos para cada perfil.

Ubicación Estructural	Denominación del Puesto	Nivel	Convocatoria	Ubicación Geográfica	Codificación
Ministerio de Turismo - Subsecretaría de Coordinación - Dirección General de Legislación y Asuntos Jurídicos - Dirección de Dictámenes.	Abogado Dictaminante Especializado	B	General	CABA	2014-004717-MINTUR-P-SI-X-B
Ministerio de Turismo - Subsecretaría de Coordinación - Dirección General de Legislación y Asuntos Jurídicos - Dirección de Dictámenes.	Abogado Dictaminante Especializado	B	General	CABA	2014-004718-MINTUR-P-SI-X-B
Ministerio de Turismo - Subsecretaría de Coordinación - Dirección General de Legislación y Asuntos Jurídicos - Dirección de Dictámenes.	Abogado Dictaminante Especializado	B	General	CABA	2014-004719-MINTUR-P-SI-X-B
Ministerio de Turismo - Subsecretaría de Coordinación - Dirección General de Legislación y Asuntos Jurídicos - Dirección de Dictámenes.	Abogado Dictaminante Especializado	B	General	CABA	2014-004720-MINTUR-P-SI-X-B
Ministerio de Turismo - Subsecretaría de Coordinación - Dirección General de Legislación y Asuntos Jurídicos - Dirección de Asuntos Contenciosos	Abogado Litigante	C	General	CABA	2014-004721-MINTUR-P-SI-X-C
Ministerio de Turismo - Subsecretaría de Coordinación - Dirección General de Recursos Humanos y Organización.	Técnico Superior en Gestión de Personal	C	General	CABA	2014-004723-MINTUR-G-SI-X-C
Ministerio de Turismo - Subsecretaría de Coordinación - Dirección General de Recursos Humanos y Organización.	Técnico Superior en Gestión de Personal	C	General	CABA	2014-004724-MINTUR-G-SI-X-C
Ministerio de Turismo - Subsecretaría de Coordinación - Dirección General de Recursos Humanos y Organización.	Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo	C	General	CABA	2014-004725-MINTUR-G-SI-X-C
Ministerio de Turismo - Subsecretaría de Coordinación - Dirección General de Recursos Humanos y Organización.	Técnico Superior en Comunicación Organizacional	C	General	CABA	2014-004726-MINTUR-G-SI-X-C
Ministerio de Turismo - Secretaría de Turismo.	Abogado Experto en Gestión Administrativa	A	General	CABA	2014-004727-MINTUR-P-SI-X-A
Ministerio de Turismo - Subsecretaría de Coordinación - Dirección General de Administración - Dirección de Compras, Patrimonio y Suministros	Responsable de Área Administrativa	C	Abierta	CABA	2013-003281-MINTUR-G-SI-X-C

La totalidad de la información que se estima conveniente para el mejor resguardo de los derechos de los postulantes, incluyendo copia de las bases del concurso, actas de los Comités de Selección, normativa aplicable e instructivo de inscripción electrónica estará disponible en Suipacha 1111, 13° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página Web del Ministerio de Turismo (www.turismo.gov.ar y www.concursar.gob.ar).

Preinscripción electrónica: desde el 10 de noviembre de 2014 al 1 de diciembre de 2014 estará disponible el Sistema de Inscripción Electrónica en la página Web del Ministerio de Turismo (www.turismo.gov.ar y www.concursar.gob.ar). **Importante:** esta preinscripción deberá realizarse previamente a la Inscripción Documental o presentación de las postulaciones.

Inscripción Documental: Desde el 17 de noviembre de 2014 al 1 de diciembre de 2014 en el horario de 10 a 16 horas en Suipacha 1111, 13° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán adjuntar a la documentación requerida, respectivamente, el certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad en los términos de la Ley Nº 22.431, considerándose a todo efecto la fecha del franqueo postal.

Listado de admitidos y no admitidos al proceso: disponible a partir del día 9 de diciembre de 2014. Los listados permanecerán publicados al menos TRES (3) días, en las carteleras habilitadas a tal fin en el Ministerio de Turismo, sito en Suipacha 1111, 13° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Ministerio de Turismo (www.turismo.gov.ar y www.concursar.gob.ar). Esta publicación es notificación fehaciente a todo efecto.

Para participar del Concurso el postulante deberá presentar:

a) Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción" oportunamente completado al realizar la preinscripción, firmado en todas sus hojas, el que tendrá carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas junto con UN (1) Currículum vitae actualizado. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

b) Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley Nº 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto Nº 214/2006, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.

c) Declaración jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso", reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

d) Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulado de "Solicitud y Ficha de Inscripción". Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. **La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.**

e) Cuando el postulante no fuera comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO deberá adjuntar DOS (2) fotografías recientes tipo carné, tamaño CUATRO POR CUATRO (4x4) centímetros y fotocopia de frente y dorso en el caso de poseer el nuevo Documento Nacional de Identidad o fotocopias de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.

Lic. NORMA ACEVAL, Directora General de Recursos Humanos y Organización, Ministerio de Turismo.

e. 20/10/2014 Nº 80173/14 v. 20/10/2014

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA NACION
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSOS

De conformidad con lo establecido por los artículos 114 inciso 1° de la Constitución Nacional, 9 de la ley 26.855 modificatoria de la ley 24.937 y el Reglamento de Concursos aprobado por Resolución Nº 7/14 del Consejo de la Magistratura, se convoca a concursos públicos de oposición y antecedentes para cubrir las siguientes vacantes:

1) Concurso Nº 277, destinado a cubrir un cargo de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Integran el Jurado los Dres. Oscar Zas, Jorge Raúl Montero, Omar Darío Heffes y Eduardo Molina Quiroga (titulares); Luis Renato Rabbi-Baldi Cabanillas, Raúl Guillermo López Camelo, Eduardo Alberto López Palomero y Abel Enrique Marino (suplentes).

Plazo de Inscripción: del 6 al 12 de noviembre de 2014.

Fecha para la prueba de oposición: 7 de abril de 2015, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación, la Comisión fijará.

2) Concurso Nº 282, destinado a cubrir un cargo de vocal en la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital.

Integran el Jurado los Dres. Alfredo Silverio Gusman, Ernesto Alberto Marcer, Ricardo Terrile y Liliana E. Goldztern de Rempel (titulares); Oscar Pablo Gallegos Fedriani, Juan Fernando Brügge, Jorge Pablo Martínez y Ricardo Alipio Del Barco (suplentes).

Plazo de Inscripción: del 6 al 12 de noviembre de 2014.

Fecha para la prueba de oposición: 10 de marzo de 2015, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación, la Comisión fijará.

3) Concurso Nº 287, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Integran el Jurado los Dres. Daniel Emilio Morín, Marcelo Nicolás Jaime, Gabriel Ignacio José Anitúa y Luis Ernesto Laspiur (titulares); Juan Carlos Reynaga, Roberto Sergio Lavado, Daniel Baraglia y Oscar Jiménez Peña (suplentes).

Plazo de Inscripción: del 6 al 12 de noviembre de 2014.

Fecha para la prueba de oposición: 16 de diciembre de 2014, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación, la Comisión fijará.

4) Concurso Nº 291, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Integran el Jurado los Dres. Daniel Eduardo Rafecas, Jorge Rolando Palacios, Alejandro Freytes y Gustavo Fabián López Ariza (titulares); Gustavo Pablo Valle, Omar Palermo, Oscar Osvaldo De Vicente y Martín Lozada (suplentes).

Plazo de Inscripción: del 6 al 12 de noviembre de 2014.

Fecha para la prueba de oposición: 17 de diciembre de 2014, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación, la Comisión fijará.

5) Concurso Nº 292, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Formosa, Provincia del mismo nombre.

Integran el Jurado los Dres. Guillermo Fabio Treacy, Daniel Alfredo Nader Yappur, Nancy Susana Cardinaux y Diego Hernán Zentner (titulares); Santiago Hernán Corcuera, María Cristina Camiña, Raúl Horacio Ojeda y Lidia Noemí Makianich de Basset (suplentes).

Plazo de Inscripción: del 6 al 12 de noviembre de 2014.

Fecha para la prueba de oposición: 19 de febrero de 2015, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación, la Comisión fijará.

6) Concurso Nº 293, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Integran el Jurado los Dres. Rafael Francisco Barreiro, Augusto Nicolás Garrido, María de las Mercedes Esquivel y Ricardo Guarinoni (titulares); Estela Milagros Ferreirós, Roberto Godoy Lemos, María Dominga Sciammaro y Alfredo Lauro Rovira (suplentes).

Plazo de Inscripción: del 6 al 12 de noviembre de 2014.

Fecha para la prueba de oposición: 13 de marzo de 2015, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación, la Comisión fijará.

7) Concurso Nº 306, destinado a cubrir cuatro cargos de juez de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal números 11, 15, 18 y 29 de la Capital Federal.

Integran el Jurado los Dres. Gustavo Alfredo Bruzzone, Víctor María Vélez, Walter Fabián Carnota y Juan Vicente Cataldo (titulares); Juan Facundo Giudice Bravo, Manuel Garrido, Cristina Liliana Caamaño Iglesias Paiz y Gustavo Salvatori Reviriego (suplentes).

Plazo de Inscripción: del 6 al 12 de noviembre de 2014.

Fecha para la prueba de oposición: 10 de abril de 2015, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación, la Comisión fijará.

8) Concurso Nº 307, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Salta, Provincia del mismo nombre.

Integran el Jurado los Dres. Adolfo Gabino Ziulu, Fernando Ariel Bueno, Ricardo Daniel Sosa Aubone y Mario Elffman (titulares); Guillermo Fabio Treacy, Héctor Mario R. García, Griselda Delia Capaldo y Mariana Beatriz Vera (suplentes).

Plazo de Inscripción: del 6 al 12 de noviembre de 2014.

Fecha para la prueba de oposición: 4 de marzo de 2015, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación, la Comisión fijará.

9) Concurso Nº 310, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre (no habilitado).

Integran el Jurado los Dres. Sergio Gustavo Fernández, Alejandro Salvador Cantaro, Guillermo Augusto Calandrino y Gerardo Muñoz (titulares); Diana Regina Cañal, Fernando José Barrio, Carlos Ramiro Salvochea y Walter Rubén Ton (suplentes).

Plazo de Inscripción: del 6 al 12 de noviembre de 2014.

Fecha para la prueba de oposición: 27 de febrero de 2015, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación, la Comisión fijará.

10) Concurso Nº 311, destinado a cubrir tres cargos de juez de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal Federal números 1, 2 y 4 de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Integran el Jurado los Dres. Diego Gustavo Barroetaveña, Jorge Rolando Palacios, Rodolfo Antonio Iribarne y Sergio Sebastián Barocelli (titulares); Sergio Gabriel Torres, Alejandro Jorge Alagia, Martha I. Díaz Villegas de Landa y César González Guerrico (suplentes).

Plazo de Inscripción: del 6 al 12 de noviembre de 2014.

Fecha para la prueba de oposición: 14 de abril de 2015, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación, la Comisión fijará.

11) Concurso Nº 312, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Integran el Jurado los Dres. José Benito Fajre, Ivana Verónica Bloch, Oscar Armando Zorzoli y Esther Haydee Silvia Ferrer (titulares); Héctor Osvaldo Chomer, Eugenio Dario Vezzaro, Eduardo Rodolfo Montamat y Elida Susana Lombardi (suplentes).

Plazo de Inscripción: del 6 al 12 de noviembre de 2014.

Fecha para la prueba de oposición: 12 de febrero de 2015, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación, la Comisión fijará.

12) Concurso Nº 314, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, Provincia de Río Negro.

Integran el Jurado los Dres. Gustavo Daniel Caramelo Díaz, Julio Antonio Carrizo, Alejandro Bottini y Camilo Tale (titulares); Susana Amelia Novile, Raúl Guillermo López Camelo, Daniela Laura Fernández y Ana María Becerra (suplentes).

Plazo de Inscripción: del 6 al 12 de noviembre de 2014.

Fecha para la prueba de oposición: 23 de febrero de 2015, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación, la Comisión fijará.

13) Concurso Nº 316, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala, Provincia de Neuquén.

Integran el Jurado los Dres. Fernando Gabriel D'Alessandro, Alejandro Jorge Alagia, Bruno Manuel Tondini y José Mandalunis (titulares); José Alejandro Sudera, Ricardo Huñiz, Guillermo Peñalva y Guillermo Fabio Treacy (suplentes).

Plazo de Inscripción: del 6 al 12 de noviembre de 2014.

Fecha para la prueba de oposición: 25 de febrero de 2015, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación, la Comisión fijará.

14) Concurso Nº 317, destinado a cubrir cuatro cargos de juez de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal números 7, 14, 19 y 25 de la Capital.

Integran el Jurado los Dres. Javier Esteban De la Fuente, Javier Augusto De Luca, Lidia Vaiser y Liliana Isabel Hers (titulares); Julián Daniel Ercolini, Omar Palermo, Rosa Claudia Montefusco y Adriana Almagro (suplentes).

Plazo de Inscripción: del 6 al 12 de noviembre de 2014.

Fecha para la prueba de oposición: 17 de abril de 2015, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación, la Comisión fijará.

15) Concurso Nº 320, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de Tucumán, Provincia del mismo nombre (no habilitado).

Integran el Jurado los Dres. Marialma Gabriela Berrino, Mariana Beatriz Vera, Ramón Domingo Posca y Susana Beatriz Palacio (titulares); Oscar Alberto Hergott, María Graciela Cortazar, Lucía De Nicola y Martín Federico Böhmer (suplentes).

Plazo de Inscripción: del 6 al 12 de noviembre de 2014.

Fecha para la prueba de oposición: 6 de marzo de 2015, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación, la Comisión fijará.

16) Concurso Nº 321, destinado a cubrir un cargo de vocal en la Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Integran el Jurado los Dres. Graciela Medina, Gerardo Clemente Gayol, Marcelo Novillo Corvalán y Juan Álvarez Echagüe (titulares); Oscar José Ameal, Javier Augusto De Luca, Luis Zarazaga y Francisco Da Giau (suplentes).

Plazo de Inscripción: del 6 al 12 de noviembre de 2014.

Fecha para la prueba de oposición: 12 de diciembre de 2014, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación, la Comisión fijará.

17) Concurso Nº 322, destinado a cubrir un cargo de vocal en la Sala B de la Cámara Nacional en lo Penal Económico de la Capital.

Integran el Jurado los Dres. Luis Fernando Niño, Lucas Liendro Kapustik, Mario Oscar Maldonado y Andrea Mabel Furst (titulares); Julián Daniel Ercolini, María Graciela Cortázar, Adriana Sandra Dall'ora y Gustavo Lázaro Lipkin (suplentes).

Plazo de Inscripción: del 6 al 12 de noviembre de 2014.

Fecha para la prueba de oposición: 17 de marzo de 2015, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación, la Comisión fijará.

18) Concurso Nº 323, destinado a cubrir un cargo de vocal en la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital.

Integran el Jurado los Dres. Horacio Leonardo Días, Roberto Sergio Lavado, Cristina Liliana Caamaño Iglesias Paiz y Juan José Cerdeira (titulares); Julián Daniel Ercolini, José Luis Ortiz y Gerardo Clemente Gayol (suplente).

Plazo de Inscripción: del 6 al 12 de noviembre de 2014.

Fecha para la prueba de oposición: 25 de marzo de 2015, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación, la Comisión fijará.

19) Concurso Nº 324, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 12 de la Capital.

Integran el Jurado los Dres. Oscar Pablo Gallegos Fedriani, José Luis Correa, Alicia Mabel Repún y Nélida Mabel Daniele (titulares); Alfredo Silverio Gusman, Ricardo Pablo Reca, Miguel Angel Volonté, y Edgardo García Chiple (suplentes).

Plazo de Inscripción: del 6 al 12 de noviembre de 2014.

Fecha para la prueba de oposición: 27 de marzo de 2015, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación, la Comisión fijará.

20) Concurso Nº 325, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Integran el Jurado los Dres. Héctor Osvaldo Chomer, Carlos Hernández, Silvia Laura Samid e Iván F. Budassi (titulares); Raúl Horacio Ojeda, Hugo Omar Seleme, Alberto José Tessone y Nicolás María de la Cruz (suplentes).

Plazo de Inscripción: del 6 al 12 de noviembre de 2014.

Fecha para la prueba de oposición: 31 de marzo de 2015, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación, la Comisión fijará.

El Reglamento y el Llamado a Concurso, estarán disponibles en las páginas web del Consejo (www.consejomagistratura.gov.ar) y del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar). La inscripción se realizará por vía electrónica desde las 00:00 horas de la fecha de inicio hasta las 24:00 horas del día de cierre.

La sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura se encuentra ubicada en la calle Libertad 731, 1° Piso, Capital Federal y su horario de atención al público es de **09:00 a 15:00** hs.

Conforme los términos del artículo 6°, último párrafo, la Comisión determinará con la suficiente antelación el lugar donde, en cada caso, se tomará el examen, información que estará disponible en las páginas web.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19°, el listado de inscriptos con sus respectivos currículum vitae se darán a conocer en el sitio web del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura dentro de los cinco (5) días hábiles judiciales del cierre de la inscripción de cada concurso, haciéndose saber el lugar donde se recibirán las impugnaciones acerca de la idoneidad de los postulantes. Las impugnaciones deberán ser planteadas en el plazo de (5) cinco días hábiles judiciales desde la publicación del listado de inscriptos.

Se comunica que, las notificaciones que deban cursarse, una vez abierto un concurso para seleccionar magistrados del Poder Judicial de la Nación, se realizarán a través del sitio web.

No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los recaudos exigidos por el Reglamento de Concursos.

El sistema de carga digitalizado no admitirá inscripciones luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

Eduardo E. de Pedro
Presidente

Publíquese los días 20, 21 y 22 de octubre de 2014 en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014.

EDUARDO E. DE PEDRO, Presidente, Comisión de Selección de Magistrado y Escuela Judicial, Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

e. 20/10/2014 Nº 80166/14 v. 22/10/2014

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Autoridad Regulatoria Nuclear
Presidencia de la Nación Argentina

Búsquedas Laborales Planta Permanente

• Coordinador/a de Tareas de Planificación de Gerencia (Resolución ARN Nº 550/14)

• Analista de Inspecciones de Instalaciones Radiactivas Clase II y III (Resolución ARN Nº 551/14)

• Analista Técnico de Laboratorios de Descargas (Resolución ARN Nº 552/14)

• Coordinador/a Técnico del Laboratorio de Contador de Todo el Cuerpo (Resolución ARN Nº 553/14)

• Coordinador/a del Laboratorio de Contador de Todo el Cuerpo (Resolución ARN Nº 554/14)

• Inspector/a de Reactores de Investigación y Conjuntos Críticos (Resolución ARN Nº 555/14)

• Analista Técnico Administrativo del Proceso de Licenciamiento (Resolución ARN Nº 556/14)

• Analista Administrativo/a de Gerencia (Resolución ARN Nº 557/14)

• Coordinador/a de Gestión Académica (Resolución ARN Nº 558/14)

• Analista Administrativo/a de Gerencia (Resolución ARN Nº 559/14)

• Analista en Diseño Gráfico y Web (Resolución ARN Nº 560/14)

• Inspector/a de Salvaguardias (Resolución ARN Nº 561/14)

• Analista de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Resolución ARN Nº 562/14)

• Inspector/a en Medicina Nuclear (Resolución ARN Nº 563/14)

• Analista del Laboratorio Radioquímico de Tritio (Resolución ARN Nº 564/14)

• Analista de Evaluaciones de Blindaje en Instalaciones de Radioterapia y Diagnóstico (Resolución ARN Nº 565/14)

• Inspector/a de Instalaciones Radiactivas Clase I y del Ciclo del Combustible (Resolución ARN Nº 566/14)

Informes: www.arn.gob.ar

Período de Inscripción: Del 20 de octubre al 07 de noviembre de 2014

Lic. ELENA MACEIRAS, Presidenta del Directorio.

e. 20/10/2014 Nº 79651/14 v. 20/10/2014

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución 551/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO las Leyes Nros. 26.895 y 24.804, la Decisión Administrativa Nº 1/14, los Decretos Nros. 1390/98 y 214/06, las Resoluciones del Directorio Nros. 8/99, 217/11 y 205/14, la nota enviada por la SECRETARIA GENERAL SG Nº 218/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2014, aprobado por la Ley Nº 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, contempla el financiamiento de las vacantes en Planta Permanente para el presente ejercicio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN).

Que el Capítulo II, Artículo 27 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, reglamentada por Decreto Nº 1390/98, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que mediante la Resolución del Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por la Resolución de Directorio Nº 217/11.

Que el Título II “Del Personal Permanente” - Capítulo I “Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares” del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de su selección y posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que asimismo, el Artículo 23 del Capítulo II “Selección e Ingreso” de dicho Reglamento establece que la convocatoria a selección será dispuesta por el Directorio.

Que por el Artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06, establece que los tipos de convocatorias que no sean abiertas, abarcará como mínimo al personal comprendido en el respectivo convenio sectorial.

Que por Resolución de Directorio Nº 205/14 se aprobó el Proceso de Selección - Condiciones Generales para los Concursos Planta Permanente a realizarse durante el año 2014.

Que dicho Proceso de Selección - Condiciones Generales, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR aprobó oportunamente los formularios de búsquedas para el ingreso a Planta Permanente e instruyó a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a los fines de tramitar las búsquedas de personal en función de las necesidades del servicio solicitadas por las diferentes áreas de la ARN.

Que dichas directivas fueron remitidas a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a través de la SECRETARIA GENERAL, mediante nota SG Nº 218/14.

Que conforme a la información obrante en las citadas actuaciones la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS requiere el ingreso de una persona a los fines de desempeñarse como ANALISTA DE INSPECCIONES DE INSTALACIONES RADIACTIVAS CLASE II Y III.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Junior I. Asimismo, el cargo correspondiente se encuentra vacante y financiado.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22, incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 08 octubre de 2014 (Acta Nº 04),

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1° — Instruir a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR para proceder al llamado a Búsqueda Planta Permanente Nº 22/14 para cubrir UN (1) cargo vacante, categoría Junior I, para desempeñar funciones como ANALISTA DE INSPECCIONES DE INSTALACIONES RADIACTIVAS CLASE II Y III en la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS de la ARN que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Apruébese el Formulario de Postulación de la Búsqueda Planta Permanente Nº 22/14 que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución. Se podrá acceder al mismo desde la página Web de la ARN (www.arn.gob.ar) y enviarlo a la oficina de REGISTRO CENTRAL (Sede Central - Oficina 317). Los Formularios serán recepcionados desde el día 20 de octubre de 2014 hasta el día 07 de noviembre de 2014 inclusive.

ARTICULO 3° — La Búsqueda Planta Permanente Nº 22/14 será publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina; en la Cartelera de la ARN y en su sitio web; en la Cartelera Central de Ofertas de Empleo Público (gráfica y web) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 4° — El Proceso de Selección - Condiciones Generales se realizará de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Directorio Nº 205/14.

ARTICULO 5° — El Comité de Selección estará integrado de la siguiente manera:

1 MIEMBRO DEL DIRECTORIO o UN REPRESENTANTE DESIGNADO.

1 RESPONSABLE DE LA GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

1 RESPONSABLE DEL SECTOR SOLICITANTE.

1 EXPERTO DE LA ARN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE UN ORGANISMO EXTERNO ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO.

ARTICULO 6° — Actuarán como veedores del proceso de selección los siguientes representantes:

1 REPRESENTANTE de UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION.

1 REPRESENTANTE de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO.

1 REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.

1 REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1 REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y ACTIVIDADES NUCLEARES.

ARTICULO 7° — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS, a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Lic. ELENA MACEIRAS, Presidenta del Directorio.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Concurso Oficial se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2014 Nº 79653/14 v. 20/10/2014

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución 550/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO las Leyes Nros. 26.895 y 24.804, la Decisión Administrativa N° 1/14, los Decretos Nros. 1390/98 y 214/06, las Resoluciones del Directorio Nros. 8/99, 217/11 y 205/14, la nota enviada por la SECRETARIA GENERAL SG Nº 218/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2014, aprobado por la Ley Nº 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, contempla el financiamiento de las vacantes en Planta Permanente para el presente ejercicio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN).

Que el Capítulo II, Artículo 27 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, reglamentada por Decreto Nº 1390/98, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que mediante la Resolución del Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por la Resolución de Directorio Nº 217/11.

Que el Título II “Del Personal Permanente” - Capítulo I “Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares”, del Reglamento del Personal de la ARN se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de su selección y posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que asimismo, el Artículo 23 del Capítulo II “Selección e Ingreso” de dicho Reglamento establece que la convocatoria a selección será dispuesta por el Directorio.

Que por el Artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06, establece que los tipos de convocatorias que no sean abiertas, abarcará como mínimo al personal comprendido en el respectivo convenio sectorial.

Que por Resolución de Directorio Nº 205/14 se aprobó el Proceso de Selección - Condiciones Generales para los Concursos Planta Permanente a realizarse durante el año 2014.

Que dicho Proceso de Selección - Condiciones Generales, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR aprobó oportunamente los formularios de búsquedas para el ingreso a Planta Permanente e instruyó a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a los fines de tramitar las búsquedas de personal en función de las necesidades del servicio solicitadas por las diferentes áreas de la ARN.

Que dichas directivas fueron remitidas a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a través de la SECRETARIA GENERAL, mediante nota SG Nº 218/14.

Que conforme a la información obrante en las citadas actuaciones la GERENCIA LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES requiere el ingreso de dos personas a los fines de desempeñarse como COORDINADOR/A DE TAREAS DE PLANIFICACION DE GERENCIA.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Semi Senior I. Asimismo, el cargo correspondiente se encuentra vacante y financiado.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22, incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 8 octubre de 2014 (Acta Nº 4),

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1° — Instruir a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR para proceder al llamado a Búsqueda Planta Permanente Nº 21/14 para cubrir UN (1) cargo vacante, categoría Semi Senior I, para desempeñar funciones como COORDINADOR/A DE TAREAS DE PLANIFICACION DE GERENCIA en la GERENCIA LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES de la ARN que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Apruébese el Formulario de Postulación de la Búsqueda Planta Permanente Nº 21/14 que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución. Se podrá acceder al mismo desde la página Web de la ARN (www.arn.gob.ar) y enviarlo a la oficina de REGISTRO CENTRAL (Sede Central - Oficina 317). Los Formularios serán recepcionados desde el día 20 de octubre de 2014 hasta el día 07 de noviembre de 2014 inclusive.

ARTICULO 3° — La Búsqueda Planta Permanente Nº 21/14 será publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina; en la Cartelera de la ARN y en su sitio web; en la Cartelera Central de Ofertas de Empleo Público (gráfica y web) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 4° — El Proceso de Selección - Condiciones Generales se realizará de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Directorio Nº 205/14.

ARTICULO 5° — El Comité de Selección estará integrado de la siguiente manera:

1 MIEMBRO DEL DIRECTORIO o UN REPRESENTANTE DESIGNADO.

1 RESPONSABLE DE LA GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

1 RESPONSABLE DEL SECTOR SOLICITANTE.

1 EXPERTO DE LA ARN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE UN ORGANISMO EXTERNO ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO.

ARTICULO 6° — Actuarán como veedores del proceso de selección los siguientes representantes:

1 REPRESENTANTE de UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION.

1 REPRESENTANTE de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO.

1 REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.

1 REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1 REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y ACTIVIDADES NUCLEARES.

ARTICULO 7° — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS, a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Lic. ELENA MACEIRAS, Presidenta del Directorio.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Concurso Oficial se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2014 Nº 79660/14 v. 20/10/2014

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución 552/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO las Leyes Nros. 26.895 y 24.804, la Decisión Administrativa N° 1/14, los Decretos Nros. 1390/98 y 214/06, las Resoluciones del Directorio Nros. 8/99, 217/11 y 205/14, la nota enviada por la SECRETARIA GENERAL SG Nº 218/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2014, aprobado por la Ley Nº 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, contempla el financiamiento de las vacantes en Planta Permanente para el presente ejercicio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN).

Que el Capítulo II, Artículo 27 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, reglamentada por Decreto Nº 1390/98, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que mediante la Resolución del Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por la Resolución de Directorio Nº 217/11.

Que el Título II “Del Personal Permanente” - Capítulo I “Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares” del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de su selección y posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que asimismo, el Artículo 23 del Capítulo II “Selección e Ingreso” de dicho Reglamento establece que la convocatoria a selección será dispuesta por el Directorio.

Que por el Artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06, establece que los tipos de convocatorias que no sean abiertas, abarcará como mínimo al personal comprendido en el respectivo convenio sectorial.

Que por Resolución de Directorio Nº 205/14 se aprobó el Proceso de Selección - Condiciones Generales para los Concursos Planta Permanente a realizarse durante el año 2014.

Que dicho Proceso de Selección - Condiciones Generales, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR aprobó oportunamente los formularios de búsquedas para el ingreso a Planta Permanente e instruyó a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a los fines de tramitar las búsquedas de personal en función de las necesidades del servicio solicitadas por las diferentes áreas de la ARN.

Que dichas directivas fueron remitidas a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a través de la SECRETARIA GENERAL, mediante nota SG Nº 218/14.

Que conforme a la información obrante en las citadas actuaciones la GERENCIA APOYO CIENTIFICO TECNICO requiere el ingreso de una persona a los fines de desempeñarse como ANALISTA TECNICO DE LABORATORIOS DE DESCARGAS.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Junior I. Asimismo, el cargo correspondiente se encuentra vacante y financiado.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22, incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 08 octubre de 2014 (Acta Nº 04),

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1° — Instruir a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR para proceder al llamado a Búsqueda Planta Permanente Nº 23/14 para cubrir UN (1) cargo vacante, categoría Junior I, para desempeñar funciones como ANALISTA TECNICO DE LABORATORIOS DE DESCARGAS en la GERENCIA APOYO CIENTIFICO TECNICO de la ARN que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Apruébese el Formulario de Postulación de la Búsqueda Planta Permanente Nº 23/14 que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución. Se podrá acceder al mismo desde la página Web de la ARN (www.arn.gob.ar) y enviarlo a la oficina de REGISTRO CENTRAL (Sede Central - Oficina 317). Los Formularios serán recepcionados desde el día 20 de octubre de 2014 hasta el día 07 de noviembre de 2014 inclusive.

ARTICULO 3° — La Búsqueda Planta Permanente Nº 23/14 será publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina; en la Cartelera de la ARN y en su sitio web; en la Cartelera Central de Ofertas de Empleo Público (gráfica y web) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 4° — El Proceso de Selección - Condiciones Generales se realizará de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Directorio Nº 205/14.

ARTICULO 5° — El Comité de Selección estará integrado de la siguiente manera:

1 MIEMBRO DEL DIRECTORIO o UN REPRESENTANTE DESIGNADO.

1 RESPONSABLE DE LA GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

1 RESPONSABLE DEL SECTOR SOLICITANTE.

1 EXPERTO DE LA ARN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE UN ORGANISMO EXTERNO ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO.

ARTICULO 6° — Actuarán como veedores del proceso de selección los siguientes representantes:

1 REPRESENTANTE de UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION.

1 REPRESENTANTE de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO.

1 REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.

1 REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1 REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y ACTIVIDADES NUCLEARES.

ARTICULO 7° — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS, a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Lic. ELENA MACEIRAS, Presidenta del Directorio.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Concurso Oficial se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2014 Nº 79661/14 v. 20/10/2014

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución 553/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO las Leyes Nros. 26.895 y 24.804, la Decisión Administrativa Nº 1/14, los Decretos Nros. 1390/98 y 214/06, las Resoluciones del Directorio Nros. 8/99, 217/11 y 205/14, la nota enviada por la SECRETARIA GENERAL SG Nº 218/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2014, aprobado por la Ley Nº 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, contempla el financiamiento de las vacantes en Planta Permanente para el presente ejercicio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN).

Que el Capítulo II, Artículo 27 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, reglamentada por Decreto Nº 1390/98, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que mediante la Resolución del Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por la Resolución de Directorio Nº 217/11.

Que el Título II “Del Personal Permanente” - Capítulo I “Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares” del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de su selección y posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que asimismo, el Artículo 23 del Capítulo II “Selección e Ingreso” de dicho Reglamento establece que la convocatoria a selección será dispuesta por el Directorio.

Que por el Artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06, establece que los tipos de convocatorias que no sean abiertas, abarcará como mínimo al personal comprendido en el respectivo convenio sectorial.

Que por Resolución de Directorio Nº 205/14 se aprobó el Proceso de Selección - Condiciones Generales para los Concursos Planta Permanente a realizarse durante el año 2014.

Que dicho Proceso de Selección - Condiciones Generales, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR aprobó oportunamente los formularios de búsquedas para el ingreso a Planta Permanente e instruyó a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a los fines de tramitar las búsquedas de personal en función de las necesidades del servicio solicitadas por las diferentes áreas de la ARN.

Que dichas directivas fueron remitidas a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a través de la SECRETARIA GENERAL, mediante nota SG Nº 218/14.

Que conforme a la información obrante en las citadas actuaciones la GERENCIA APOYO CIENTIFICO TECNICO requiere el ingreso de una persona a los fines de desempeñarse como COORDINADOR/A TECNICO DEL LABORATORIO DE CONTADOR DE TODO EL CUERPO.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Semi Senior II. Asimismo, el cargo correspondiente se encuentra vacante y financiado.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22, incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 08 octubre de 2014 (Acta Nº 04)

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1° — Instruir a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR para proceder al llamado a Búsqueda Planta Permanente Nº 24/14 para cubrir UN (1) cargo vacante, categoría Semi Senior II, para desempeñar funciones como COORDINADOR/A TECNICO DEL LABORATORIO DE CONTADOR DE TODO EL CUERPO en la GERENCIA APOYO CIENTIFICO TECNICO de la ARN que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Apruébese el Formulario de Postulación de la Búsqueda Planta Permanente Nº 24/14 que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución. Se podrá acceder al mismo desde la página Web de la ARN (www.arn.gob.ar) y enviarlo a la oficina de REGISTRO CENTRAL (Sede Central - Oficina 317). Los Formularios serán recepcionados desde el día 20 de octubre de 2014 hasta el día 07 de noviembre de 2014 inclusive.

ARTICULO 3° — La Búsqueda Planta Permanente Nº 24/14 será publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina; en la Cartelera de la ARN y en su sitio web; en la Cartelera Central de Ofertas de Empleo Público (gráfica y web) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 4° — El Proceso de Selección - Condiciones Generales se realizará de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Directorio Nº 205/14.

ARTICULO 5° — El Comité de Selección estará integrado de la siguiente manera:

1 MIEMBRO DEL DIRECTORIO o UN REPRESENTANTE DESIGNADO.

1 RESPONSABLE DE LA GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

1 RESPONSABLE DEL SECTOR SOLICITANTE.

1 EXPERTO DE LA ARN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE UN ORGANISMO EXTERNO ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO.

ARTICULO 6° — Actuarán como veedores del proceso de selección los siguientes representantes:

1 REPRESENTANTE de UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION.

1 REPRESENTANTE de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO.

1 REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.

1 REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1 REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y ACTIVIDADES NUCLEARES.

ARTICULO 7° — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS, a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Lic. ELENA MACEIRAS, Presidenta del Directorio.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Concurso Oficial se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2014 Nº 79662/14 v. 20/10/2014

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución 554/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO las Leyes Nros. 26.895 y 24.804, la Decisión Administrativa Nº 1/14, los Decretos Nros. 1390/98 y 214/06, las Resoluciones del Directorio Nros. 8/99, 217/11 y 205/14, la nota enviada por la SECRETARIA GENERAL SG Nº 218/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2014, aprobado por la Ley Nº 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, contempla el financiamiento de las vacantes en Planta Permanente para el presente ejercicio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN).

Que el Capítulo II, Artículo 27 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, reglamentada por Decreto Nº 1390/98, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que mediante la Resolución del Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por la Resolución de Directorio Nº 217/11.

Que el Título II “Del Personal Permanente” - Capítulo I “Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares” del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de su selección y posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que asimismo, el Artículo 23 del Capítulo II “Selección e Ingreso” de dicho Reglamento establece que la convocatoria a selección será dispuesta por el Directorio.

Que por el Artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06, establece que los tipos de convocatorias que no sean abiertas, abarcará como mínimo al personal comprendido en el respectivo convenio sectorial.

Que por Resolución de Directorio Nº 205/14 se aprobó el Proceso de Selección - Condiciones Generales para los Concursos Planta Permanente a realizarse durante el año 2014.

Que dicho Proceso de Selección - Condiciones Generales, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR aprobó oportunamente los formularios de búsquedas para el ingreso a Planta Permanente e instruyó a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a los fines de tramitar las búsquedas de personal en función de las necesidades del servicio solicitadas por las diferentes áreas de la ARN.

Que dichas directivas fueron remitidas a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a través de la SECRETARIA GENERAL, mediante nota SG Nº 218/14.

Que conforme a la información obrante en las citadas actuaciones la GERENCIA APOYO CIENTIFICO TECNICO requiere el ingreso de una persona a los fines de desempeñarse como COORDINADOR/A DEL LABORATORIO DE CONTADOR DE TODO EL CUERPO.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Semi Senior II. Asimismo, el cargo correspondiente se encuentra vacante y financiado.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22, incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 08 octubre de 2014 (Acta Nº 04),

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1° — Instruir a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR para proceder al llamado a Búsqueda Planta Permanente Nº 25/14 para cubrir UN (1) cargo vacante, categoría Semi Senior II, para desempeñar funciones como COORDINADOR/A DEL LABORATORIO DE CONTADOR DE TODO EL CUERPO en la GERENCIA APOYO CIENTIFICO TECNICO de la ARN que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Apruébese el Formulario de Postulación de la Búsqueda Planta Permanente Nº 25/14 que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución. Se podrá acceder al mismo desde la página Web de la ARN (www.arn.gob.ar) y enviarlo a la oficina de REGISTRO CENTRAL (Sede Central - Oficina 317). Los Formularios serán recepcionados desde el día 20 de octubre de 2014 hasta el día 07 de noviembre de 2014 inclusive.

ARTICULO 3° — La Búsqueda Planta Permanente Nº 25/14 será publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina; en la Cartelera de la ARN y en su sitio web; en la Cartelera Central de Ofertas de Empleo Público (gráfica y web) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 4° — El Proceso de Selección - Condiciones Generales se realizará de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Directorio Nº 205/14.

ARTICULO 5° — El Comité de Selección estará integrado de la siguiente manera:

1 MIEMBRO DEL DIRECTORIO o UN REPRESENTANTE DESIGNADO.

1 RESPONSABLE DE LA GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

1 RESPONSABLE DEL SECTOR SOLICITANTE.

1 EXPERTO DE LA ARN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE UN ORGANISMO EXTERNO ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO.

ARTICULO 6° — Actuarán como veedores del proceso de selección los siguientes representantes:

1 REPRESENTANTE de UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION.

1 REPRESENTANTE de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO.

1 REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.

1 REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1 REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y ACTIVIDADES NUCLEARES.

ARTICULO 7° — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS, a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Lic. ELENA MACEIRAS, Presidenta del Directorio.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Concurso Oficial se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2014 Nº 79663/14 v. 20/10/2014

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución 555/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO las Leyes Nros. 26.895 y 24.804, la Decisión Administrativa Nº 1/14, los Decretos Nros. 1390/98 y 214/06, las Resoluciones del Directorio Nros. 8/99, 217/11 y 205/14, la nota enviada por la SECRETARIA GENERAL SG Nº 218/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2014, aprobado por la Ley Nº 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, contempla el financiamiento de las vacantes en Planta Permanente para el presente ejercicio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN).

Que el Capítulo II, Artículo 27 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, reglamentada por Decreto Nº 1390/98, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que mediante la Resolución del Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por la Resolución de Directorio Nº 217/11.

Que el Título II “Del Personal Permanente” - Capítulo I “Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares” del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN, a los fines de su selección y posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que asimismo, el Artículo 23 del Capítulo II “Selección e Ingreso” de dicho Reglamento establece que la convocatoria a selección será dispuesta por el Directorio.

Que por el Artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06, establece que los tipos de convocatorias que no sean abiertas, abarcará como mínimo al personal comprendido en el respectivo convenio sectorial.

Que por Resolución de Directorio Nº 205/14 se aprobó el Proceso de Selección - Condiciones Generales para los Concursos Planta Permanente a realizarse durante el año 2014.

Que dicho Proceso de Selección - Condiciones Generales, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR aprobó oportunamente los formularios de búsquedas para el ingreso a Planta Permanente e instruyó a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a los fines de tramitar las búsquedas de personal en función de las necesidades del servicio solicitadas por las diferentes áreas de la ARN.

Que dichas directivas fueron remitidas a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a través de la SECRETARIA GENERAL, mediante nota SG Nº 218/14.

Que conforme a la información obrante en las citadas actuaciones la GERENCIA LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES requiere el ingreso de una persona a los fines de desempeñarse como INSPECTOR/A DE REACTORES DE INVESTIGACION Y CONJUNTOS CRITICOS.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Semi Senior II. Asimismo, el cargo correspondiente se encuentra vacante y financiado.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22, incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 08 octubre de 2014 (Acta Nº 04).

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1° — Instruir a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR para proceder al llamado a Búsqueda Planta Permanente Nº 26/14 para cubrir

UN (1) cargo vacante, categoría Semi Senior II, para desempeñar funciones como INSPECTOR/A DE REACTORES DE INVESTIGACION Y CONJUNTOS CRITICOS en la GERENCIA LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES de la ARN que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Apruébese el Formulario de Postulación de la Búsqueda Planta Permanente Nº 26/14 que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución. Se podrá acceder al mismo desde la página Web de la ARN (www.arn.gob.ar) y enviarlo a la oficina de REGISTRO CENTRAL (Sede Central - Oficina 317). Los Formularios serán recepcionados desde el día 20 de octubre de 2014 hasta el día 07 de noviembre de 2014 inclusive.

ARTICULO 3° — La Búsqueda Planta Permanente Nº 26/14 será publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina; en la Cartelera de la ARN y en su sitio web; en la Cartelera Central de Ofertas de Empleo Público (gráfica y web) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 4° — El Proceso de Selección - Condiciones Generales se realizará de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Directorio Nº 205/14.

ARTICULO 5° — El Comité de Selección estará integrado de la siguiente manera:

1 MIEMBRO DEL DIRECTORIO o UN REPRESENTANTE DESIGNADO.

1 RESPONSABLE DE LA GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

1 RESPONSABLE DEL SECTOR SOLICITANTE.

1 EXPERTO DE LA ARN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE UN ORGANISMO EXTERNO ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO.

ARTICULO 6° — Actuarán como veedores del proceso de selección los siguientes representantes:

1 REPRESENTANTE de UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION.

1 REPRESENTANTE de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO.

1 REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.

1 REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1 REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y ACTIVIDADES NUCLEARES.

ARTICULO 7° — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS, a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Lic. ELENA MACEIRAS, Presidenta del Directorio.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Concurso Oficial se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2014 Nº 79666/14 v. 20/10/2014

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución 556/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO las Leyes Nros. 26.895 y 24.804, la Decisión Administrativa Nº 1/14, los Decretos Nros. 1390/98 y 214/06, las Resoluciones del Directorio Nros. 8/99, 217/11 y 205/14, la nota enviada por la SECRETARIA GENERAL SG Nº 218/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2014, aprobado por la Ley Nº 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, contempla el financiamiento de las vacantes en Planta Permanente para el presente ejercicio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN).

Que el Capítulo II, Artículo 27 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, reglamentada por Decreto Nº 1390/98, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que mediante la Resolución del Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por la Resolución de Directorio Nº 217/11.

Que el Título II “Del Personal Permanente” - Capítulo I “Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares” del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de su selección y posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que asimismo, el Artículo 23 del Capítulo II “Selección e Ingreso” de dicho Reglamento establece que la convocatoria a selección será dispuesta por el Directorio.

Que por el Artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06, establece que los tipos de convocatorias que no sean abiertas, abarcará como mínimo al personal comprendido en el respectivo convenio sectorial.

Que por Resolución de Directorio Nº 205/14 se aprobó el Proceso de Selección - Condiciones Generales para los Concursos Planta Permanente a realizarse durante el año 2014.

Que dicho Proceso de Selección - Condiciones Generales, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR aprobó oportunamente los formularios de búsquedas para el ingreso a Planta Permanente e instruyó a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a los fines de tramitar las búsquedas de personal en función de las necesidades del servicio solicitadas por las diferentes áreas de la ARN.

Que dichas directivas fueron remitidas a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a través de la SECRETARIA GENERAL, mediante nota SG Nº 218/14.

Que conforme a la información obrante en las citadas actuaciones la GERENCIA LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES requiere el ingreso de una persona a los fines de desempeñarse como ANALISTA TECNICO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Junior I. Asimismo, el cargo correspondiente se encuentra vacante y financiado.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22, incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 08 octubre de 2014 (Acta Nº 04),

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1° — Instruir a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR para proceder al llamado a Búsqueda Planta Permanente Nº 27/14 para cubrir UN (1) cargo vacante, categoría Junior I, para desempeñar funciones como ANALISTA TECNICO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO en la GERENCIA LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES de la ARN que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Apruébese el Formulario de Postulación de la Búsqueda Planta Permanente Nº 27/14 que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución. Se podrá acceder al mismo desde la página Web de la ARN (www.arn.gob.ar) y enviarlo a la oficina de REGISTRO CENTRAL (Sede Central - Oficina 317). Los Formularios serán recepcionados desde el día 20 de octubre de 2014 hasta el día 07 de noviembre de 2014 inclusive.

ARTICULO 3° — La Búsqueda Planta Permanente Nº 27/14 será publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina; en la Cartelera de la ARN y en su sitio web; en la Cartelera Central de Ofertas de Empleo Público (gráfica y web) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 4° — El Proceso de Selección - Condiciones Generales se realizará de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Directorio Nº 205/14.

ARTICULO 5° — El Comité de Selección estará integrado de la siguiente manera:

1 MIEMBRO DEL DIRECTORIO o UN REPRESENTANTE DESIGNADO.

1 RESPONSABLE DE LA GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

1 RESPONSABLE DEL SECTOR SOLICITANTE.

1 EXPERTO DE LA ARN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE UN ORGANISMO EXTERNO ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO.

ARTICULO 6° — Actuarán como veedores del proceso de selección los siguientes representantes:

1 REPRESENTANTE de UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION.

1 REPRESENTANTE de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO.

1 REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.

1 REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1 REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y ACTIVIDADES NUCLEARES.

ARTICULO 7° — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS, a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Lic. ELENA MACEIRAS, Presidenta del Directorio.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Concurso Oficial se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2014 Nº 79669/14 v. 20/10/2014

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución 561/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO las Leyes Nros. 26.895 y 24.804, la Decisión Administrativa Nº 1/14, los Decretos Nros. 1390/98 y 214/06, las Resoluciones del Directorio Nros. 8/99, 217/11 y 205/14, la nota enviada por la SECRETARIA GENERAL SG Nº 218/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2014, aprobado por la Ley Nº 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, contempla el financiamiento de las vacantes en Planta Permanente para el presente ejercicio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN).

Que el Capítulo II, Artículo 27 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, reglamentada por Decreto Nº 1390/98, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que mediante la Resolución del Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por la Resolución de Directorio Nº 217/11.

Que el Título II "Del Personal Permanente" - Capítulo I "Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares", y en el Título III, "Escalafón", Capítulo I - Sistema Escalafonario" del Reglamento del Personal de la ARN se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados, a los fines de su selección y posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que asimismo, el Artículo 23 del Capítulo II "Selección e Ingreso" de dicho Reglamento establece que la convocatoria a selección será dispuesta por el Directorio.

Que por el Artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06, establece que los tipos de convocatorias que no sean abiertas, abarcará como mínimo al personal comprendido en el respectivo convenio sectorial.

Que por Resolución de Directorio Nº 205/14 se aprobó el Proceso de Selección - Condiciones Generales para los Concursos Planta Permanente a realizarse durante el año 2014.

Que dicho Proceso de Selección - Condiciones Generales, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR aprobó oportunamente los formularios de búsquedas para el ingreso a Planta Permanente e instruyó a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a los fines de tramitar las búsquedas de personal en función de las necesidades del servicio solicitadas por las diferentes áreas de la ARN.

Que dichas directivas fueron remitidas a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a través de la SECRETARIA GENERAL, mediante nota SG Nº 218/14.

Que conforme a la información obrante en las citadas actuaciones la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS requiere el ingreso de una persona a los fines de desempeñarse como INSPECTOR/A DE SALVAGUARDIA.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Junior I. Asimismo, el cargo correspondiente se encuentra vacante y financiado.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22, incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 08 octubre de 2014 (Acta Nº 04)

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1° — Instruir a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR para proceder al llamado a Búsqueda Planta Permanente Nº 32/14 para cubrir UN (1) cargo vacante, categoría Junior I, para desempeñar funciones como INSPECTOR/A DE SALVAGUARDIAS en la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS de la ARN que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Apruébese el Formulario de Postulación de la Búsqueda Planta Permanente Nº 32/14 que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución. Se podrá acceder al mismo desde la página Web de la ARN (www.arn.gob.ar) y enviarlo a la oficina de REGISTRO CENTRAL (Sede Central - Oficina 317). Los Formularios serán recepcionados desde el día 20 de octubre de 2014 hasta el día 07 de noviembre de 2014 inclusive.

ARTICULO 3° — La Búsqueda Planta Permanente Nº 32/14 será publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina; en la Cartelera de la ARN y en su sitio web; en la Cartelera Central de Ofertas de Empleo Público (gráfica y web) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 4° — El Proceso de Selección - Condiciones Generales se realizará de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Directorio Nº 205/14.

ARTICULO 5° — El Comité de Selección estará integrado de la siguiente manera:

1 MIEMBRO DEL DIRECTORIO o UN REPRESENTANTE DESIGNADO.

1 RESPONSABLE DE LA GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

1 RESPONSABLE DEL SECTOR SOLICITANTE.

1 EXPERTO DE LA ARN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE UN ORGANISMO EXTERNO ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO.

ARTICULO 6° — Actuarán como veedores del proceso de selección los siguientes representantes:

1 REPRESENTANTE de UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION.

1 REPRESENTANTE de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO.

1 REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.

1 REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1 REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y ACTIVIDADES NUCLEARES.

ARTICULO 7° — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS, a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Lic. ELENA MACEIRAS, Presidenta del Directorio.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Concurso Oficial se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2014 Nº 79671/14 v. 20/10/2014

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución 562/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO las Leyes Nros. 26.895 y 24.804, la Decisión Administrativa Nº 1/14, los Decretos Nros. 1390/98 y 214/06, las Resoluciones del Directorio Nros. 8/99, 217/11 y 205/14, la nota enviada por la SECRETARIA GENERAL SG Nº 218/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2014, aprobado por la Ley Nº 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, contempla el financiamiento de las vacantes en Planta Permanente para el presente ejercicio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN).

Que el Capítulo II, Artículo 27 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, reglamentada por Decreto Nº 1390/98, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que mediante la Resolución del Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por la Resolución de Directorio Nº 217/11.

Que el Título II "Del Personal Permanente" - Capítulo I "Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares", y en el Título III, "Escalafón", Capítulo I - Sistema Escalafonario" del Reglamento del Personal de la ARN se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados, a los fines de su selección y posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que asimismo, el Artículo 23 del Capítulo II "Selección e Ingreso" de dicho Reglamento establece que la convocatoria a selección será dispuesta por el Directorio.

Que por el Artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06, establece que los tipos de convocatorias que no sean abiertas, abarcará como mínimo al personal comprendido en el respectivo convenio sectorial.

Que por Resolución de Directorio Nº 205/14 se aprobó el Proceso de Selección - Condiciones Generales para los Concursos Planta Permanente a realizarse durante el año 2014.

Que dicho Proceso de Selección - Condiciones Generales, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR aprobó oportunamente los formularios de búsquedas para el ingreso a Planta Permanente e instruyó a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a los fines de tramitar las búsquedas de personal en función de las necesidades del servicio solicitadas por las diferentes áreas de la ARN.

Que dichas directivas fueron remitidas a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a través de la SECRETARIA GENERAL, mediante nota SG Nº 218/14.

Que conforme a la información obrante en las citadas actuaciones la GERENCIA ADMINISTRACION Y RECURSOS requiere el ingreso de una persona a los fines de desempeñarse como ANALISTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Junior I. Asimismo, el cargo correspondiente se encuentra vacante y financiado.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22, incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 08 octubre de 2014 (Acta Nº 04),

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1° — Instruir a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR para proceder al llamado a Búsqueda Planta Permanente Nº 33/14 para cubrir UN (1) cargo vacante, categoría Junior I, para desempeñar funciones como ANALISTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO en la GERENCIA ADMINISTRACION Y RECURSOS de la ARN que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Apruébese el Formulario de Postulación de la Búsqueda Planta Permanente Nº 33/14 que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución. Se podrá acceder al mismo desde la página Web de la ARN (www.arn.gob.ar) y enviarlo a la oficina de REGISTRO CENTRAL (Sede Central - Oficina 317). Los Formularios serán recepcionados desde el día 20 de octubre de 2014 hasta el día 07 de noviembre de 2014 inclusive.

ARTICULO 3° — La Búsqueda Planta Permanente Nº 33/14 será publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina; en la Cartelera de la ARN y en su sitio web; en la Cartelera Central de Ofertas de Empleo Público (gráfica y web) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 4° — El Proceso de Selección - Condiciones Generales se realizará de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Directorio Nº 205/14.

ARTICULO 5° — El Comité de Selección estará integrado de la siguiente manera:

1 MIEMBRO DEL DIRECTORIO o UN REPRESENTANTE DESIGNADO.

1 RESPONSABLE DE LA GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

1 RESPONSABLE DEL SECTOR SOLICITANTE.

1 EXPERTO DE LA ARN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE UN ORGANISMO EXTERNO ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO.

ARTICULO 6° — Actuarán como veedores del proceso de selección los siguientes representantes:

1 REPRESENTANTE de UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION.

1 REPRESENTANTE de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO.

1 REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.

1 REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1 REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y ACTIVIDADES NUCLEARES.

ARTICULO 7° — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS, a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Lic. ELENA MACEIRAS, Presidenta del Directorio.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Concurso Oficial se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2014 Nº 79672/14 v. 20/10/2014

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución 563/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO las Leyes Nros. 26.895 y 24.804, la Decisión Administrativa Nº 1/14, los Decretos Nros. 1390/98 y 214/06, las Resoluciones del Directorio Nros. 8/99, 217/11 y 205/14, la nota enviada por la SECRETARIA GENERAL SG Nº 218/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2014, aprobado por la Ley Nº 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, contempla el financiamiento de las vacantes en Planta Permanente para el presente ejercicio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN).

Que el Capítulo II, Artículo 27 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, reglamentada por Decreto Nº 1390/98, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que mediante la Resolución del Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por la Resolución de Directorio Nº 217/11.

Que el Título II “Del Personal Permanente” - Capítulo I “Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares” del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de su selección y posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que asimismo, el Artículo 23 del Capítulo II “Selección e Ingreso” de dicho Reglamento establece que la convocatoria a selección será dispuesta por el Directorio.

Que por el Artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06, establece que los tipos de convocatorias que no sean abiertas, abarcará como mínimo al personal comprendido en el respectivo convenio sectorial.

Que por Resolución de Directorio Nº 205/14 se aprobó el Proceso de Selección - Condiciones Generales para los Concursos Planta Permanente a realizarse durante el año 2014.

Que dicho Proceso de Selección - Condiciones Generales, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR aprobó oportunamente los formularios de búsquedas para el ingreso a Planta Permanente e instruyó a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a los fines de tramitar las búsquedas de personal en función de las necesidades del servicio solicitadas por las diferentes áreas de la ARN.

Que dichas directivas fueron remitidas a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a través de la SECRETARIA GENERAL, mediante nota SG Nº 218/14.

Que conforme a la información obrante en las citadas actuaciones la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS requiere el ingreso de una persona a los fines de desempeñarse como INSPECTOR/A EN MEDICINA NUCLEAR.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Junior I. Asimismo, el cargo correspondiente se encuentra vacante y financiado.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22, incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 08 octubre de 2014 (Acta Nº 04)

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1° — Instruir a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR para proceder al llamado a Búsqueda Planta Permanente Nº 34/14 para cubrir UN (1) cargo vacante, categoría Junior I, para desempeñar funciones como INSPECTOR/A EN MEDICINA NUCLEAR en la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS de la ARN que, como AnexoI, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Apruébese el Formulario de Postulación de la Búsqueda Planta Permanente Nº 34/14 que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución. Se podrá acceder al mismo desde la página Web de la ARN (www.arn.gob.ar) y enviarlo a la oficina de REGISTRO CENTRAL (Sede Central - Oficina 317). Los Formularios serán recepcionados desde el día 20 de octubre de 2014 hasta el día 07 de noviembre de 2014 inclusive.

ARTICULO 3° — La Búsqueda Planta Permanente Nº 34/14 será publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina; en la Cartelera de la ARN y en su sitio web; en la Cartelera Central de Ofertas de Empleo Público (gráfica y web) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 4° — El Proceso de Selección - Condiciones Generales se realizará de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Directorio Nº 205/14.

ARTICULO 5° — El Comité de Selección estará integrado de la siguiente manera:

1 MIEMBRO DEL DIRECTORIO o UN REPRESENTANTE DESIGNADO.

1 RESPONSABLE DE LA GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

1 RESPONSABLE DEL SECTOR SOLICITANTE.

1 EXPERTO DE LA ARN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE UN ORGANISMO EXTERNO ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO.

ARTICULO 6° — Actuarán como veedores del proceso de selección los siguientes representantes:

1 REPRESENTANTE de UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION.

1 REPRESENTANTE de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO.

1 REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.

1 REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1 REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y ACTIVIDADES NUCLEARES.

ARTICULO 7° — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS, a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Lic. ELENA MACEIRAS, Presidenta del Directorio.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Concurso Oficial se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2014 Nº 79673/14 v. 20/10/2014

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución 564/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO las Leyes Nros. 26.895 y 24.804, la Decisión Administrativa Nº 1/14, los Decretos Nros. 1390/98 y 214/06, las Resoluciones del Directorio Nros. 8/99, 217/11 y 205/14, la nota enviada por la SECRETARIA GENERAL SG Nº 218/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2014, aprobado por la Ley Nº 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, contempla el financiamiento de las vacantes en Planta Permanente para el presente ejercicio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN).

Que el Capítulo II, Artículo 27 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, reglamentada por Decreto Nº 1390/98, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que mediante la Resolución del Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por la Resolución de Directorio Nº 217/11.

Que el Título II "Del Personal Permanente" - Capítulo I "Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares", y en el Título III "Escalafón", Capítulo I - Sistema Escalafonario" del Reglamento del Personal de la ARN se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados, a los fines de su selección y posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que asimismo, el Artículo 23 del Capítulo II "Selección e Ingreso" de dicho Reglamento establece que la convocatoria a selección será dispuesta por el Directorio.

Que por el Artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06, establece que los tipos de convocatorias que no sean abiertas, abarcará como mínimo al personal comprendido en el respectivo convenio sectorial.

Que por Resolución de Directorio Nº 205/14 se aprobó el Proceso de Selección - Condiciones Generales para los Concursos Planta Permanente a realizarse durante el año 2014.

Que dicho Proceso de Selección - Condiciones Generales, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR aprobó oportunamente los formularios de búsquedas para el ingreso a Planta Permanente e instruyó a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a los fines de tramitar las búsquedas de personal en función de las necesidades del servicio solicitadas por las diferentes áreas de la ARN.

Que dichas directivas fueron remitidas a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a través de la SECRETARIA GENERAL, mediante notas SG Nros. 119/13 y 218/14.

Que conforme a la información obrante en las citadas actuaciones la GERENCIA DE APOYO CIENTIFICO TECNICO requiere el ingreso de una persona a los fines de desempeñarse como ANALISTA DEL LABORATORIO RADIOQUIMICO DE TRITIO.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Junior I. Asimismo, el cargo correspondiente se encuentra vacante y financiado.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22, incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 8 octubre de 2014 (Acta Nº 04),

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1° — Instruir a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR para proceder al llamado a Búsqueda Planta Permanente Nº 35/14 para cubrir UN (1) cargo vacante, categoría Junior I, para desempeñar funciones como ANALISTA DEL LABORATORIO RADIOQUIMICO DE TRITIO en la GERENCIA DE APOYO CIENTIFICO TECNICO de la ARN que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Apruébese el Formulario de Postulación de la Búsqueda Planta Permanente Nº 35/14 que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución. Se podrá acceder al mismo desde la página Web de la ARN (www.arn.gob.ar) y enviarlo a la oficina de REGISTRO CENTRAL (Sede Central - Oficina 317). Los Formularios serán recepcionados desde el día 20 de octubre de 2014 hasta el día 07 de noviembre de 2014 inclusive.

ARTICULO 3° — La Búsqueda Planta Permanente Nº 35/14 será publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina; en la Cartelera de la ARN y en su sitio web; en la Cartelera Central de Ofertas de Empleo Público (gráfica y web) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 4° — El Proceso de Selección - Condiciones Generales se realizará de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Directorio Nº 205/14.

ARTICULO 5° — El Comité de Selección estará integrado de la siguiente manera:

1 MIEMBRO DEL DIRECTORIO o UN REPRESENTANTE DESIGNADO.

1 RESPONSABLE DE LA GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

1 RESPONSABLE DEL SECTOR SOLICITANTE.

1 EXPERTO DE LA ARN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE UN ORGANISMO EXTERNO ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO.

ARTICULO 6° — Actuarán como veedores del proceso de selección los siguientes representantes:

1 REPRESENTANTE de UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION.

1 REPRESENTANTE de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO.

1 REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.

1 REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1 REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y ACTIVIDADES NUCLEARES.

ARTICULO 7° — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS, a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Lic. ELENA MACEIRAS, Presidenta del Directorio.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Concurso Oficial se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2014 Nº 79675/14 v. 20/10/2014

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución 565/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO las Leyes Nros. 26.895 y 24.804, la Decisión Administrativa Nº 1/14, los Decretos Nros. 1390/98 y 214/06, las Resoluciones del Directorio Nros. 8/99, 217/11 y 205/14, la nota enviada por la SECRETARIA GENERAL SG Nº 218/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2014, aprobado por la Ley Nº 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, contempla el financiamiento de las vacantes en Planta Permanente para el presente ejercicio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN).

Que el Capítulo II, Artículo 27 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, reglamentada por Decreto Nº 1390/98, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que mediante la Resolución del Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por la Resolución de Directorio Nº 217/11.

Que el Título II "Del Personal Permanente" - Capítulo I "Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares" del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de su selección y posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que asimismo, el Artículo 23 del Capítulo II "Selección e Ingreso" de dicho Reglamento establece que la convocatoria a selección será dispuesta por el Directorio.

Que por el Artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06, establece que los tipos de convocatorias que no sean abiertas, abarcará como mínimo al personal comprendido en el respectivo convenio sectorial.

Que por Resolución de Directorio Nº 205/14 se aprobó el Proceso de Selección - Condiciones Generales para los Concursos Planta Permanente a realizarse durante el año 2014.

Que dicho Proceso de Selección - Condiciones Generales, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR aprobó oportunamente los formularios de búsquedas para el ingreso a Planta Permanente e instruyó a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a los fines de tramitar las búsquedas de personal en función de las necesidades del servicio solicitadas por las diferentes áreas de la ARN.

Que dichas directivas fueron remitidas a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a través de la SECRETARIA GENERAL, mediante nota SG Nº 218/14.

Que conforme a la información obrante en las citadas actuaciones la GERENCIA APOYO CIENTIFICO TECNICO requiere el ingreso de una persona a los fines de desempeñarse como ANALISTA DE EVALUACIONES DE BLINDAJES EN INSTALACIONES DE RADIOTERAPIA Y DIAGNOSTICO.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Junior I. Asimismo, el cargo correspondiente se encuentra vacante y financiado.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22, incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 08 octubre de 2014 (Acta Nº 04)

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1° — Instruir a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR para proceder al llamado a Búsqueda Planta Permanente Nº 36/14 para cubrir UN (1) cargo vacante, categoría Junior I, para desempeñar funciones como ANALISTA DE EVALUACIONES DE BLINDAJES EN INSTALACIONES DE RADIOTERAPIA Y DIAGNOSTICO en la GERENCIA APOYO CIENTIFICO TECNICO de la ARN que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Apruébese el Formulario de Postulación de la Búsqueda Planta Permanente Nº 36/14 que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución. Se podrá acceder al mismo desde la página Web de la ARN (www.arn.gob.ar) y enviarlo a la oficina de REGISTRO CENTRAL (Sede Central - Oficina 317). Los Formularios serán recepcionados desde el día 20 de octubre de 2014 hasta el día 07 de noviembre de 2014 inclusive.

ARTICULO 3° — La Búsqueda Planta Permanente Nº 36/14 será publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina; en la Cartelera de la ARN y en su sitio web; en la Cartelera Central de Ofertas de Empleo Público (gráfica y web) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 4° — El Proceso de Selección - Condiciones Generales se realizará de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Directorio Nº 205/14.

ARTICULO 5° — El Comité de Selección estará integrado de la siguiente manera:

1 MIEMBRO DEL DIRECTORIO o UN REPRESENTANTE DESIGNADO.

1 RESPONSABLE DE LA GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

1 RESPONSABLE DEL SECTOR SOLICITANTE.

1 EXPERTO DE LA ARN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE UN ORGANISMO EXTERNO ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO.

ARTICULO 6° — Actuarán como veedores del proceso de selección los siguientes representantes:

1 REPRESENTANTE de UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION.

1 REPRESENTANTE de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO.

1 REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.

1 REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1 REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y ACTIVIDADES NUCLEARES.

ARTICULO 7° — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS, a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Lic. ELENA MACEIRAS, Presidenta del Directorio.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Concurso Oficial se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2014 Nº 79680/14 v. 20/10/2014

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución 566/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO las Leyes Nros. 26.895 y 24.804, la Decisión Administrativa Nº 1/14, los Decretos Nros. 1390/98 y 214/06, las Resoluciones del Directorio Nros. 8/99, 217/11 y 205/14, la nota enviada por la SECRETARIA GENERAL SG Nº 218/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2014, aprobado por la Ley Nº 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, contempla el financiamiento de las vacantes en Planta Permanente para el presente ejercicio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN).

Que el Capítulo II, Artículo 27 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, reglamentada por Decreto Nº 1390/98, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que mediante la Resolución del Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por la Resolución de Directorio Nº 217/11.

Que el Título II "Del Personal Permanente" - Capítulo I "Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares" del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de su selección y posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que asimismo, el Artículo 23 del Capítulo II "Selección e Ingreso" de dicho Reglamento establece que la convocatoria a selección será dispuesta por el Directorio.

Que por el Artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06, establece que los tipos de convocatorias que no sean abiertas, abarcará como mínimo al personal comprendido en el respectivo convenio sectorial.

Que por Resolución de Directorio Nº 205/14 se aprobó el Proceso de Selección - Condiciones Generales para los Concursos Planta Permanente a realizarse durante el año 2014.

Que dicho Proceso de Selección - Condiciones Generales, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR aprobó oportunamente los formularios de búsquedas para el ingreso a Planta Permanente e instruyó a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a los fines de tramitar las búsquedas de personal en función de las necesidades del servicio solicitadas por las diferentes áreas de la ARN.

Que dichas directivas fueron remitidas a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a través de la SECRETARIA GENERAL, mediante nota SG Nº 218/14.

Que conforme a la información obrante en las citadas actuaciones la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS requiere el ingreso de una persona a los fines de desempeñarse como INSPECTOR/A DE INSTALACIONES RADIACTIVAS CLASE I Y DEL CICLO DEL COMBUSTIBLE.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Junior I. Asimismo, el cargo correspondiente se encuentra vacante y financiado.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22, incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 8 octubre de 2014 (Acta Nº 04),

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1° — Instruir a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR para proceder al llamado a Búsqueda Planta Permanente Nº 37/14 para cubrir UN (1) cargo vacante, categoría Junior I, para desempeñar funciones como INSPECTOR/A DE INSTALACIONES RADIACTIVAS CLASE I Y DEL CICLO DEL COMBUSTIBLE en la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS de la ARN que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Apruébese el Formulario de Postulación de la Búsqueda Planta Permanente Nº 37/14 que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución. Se podrá acceder al mismo desde la página Web de la ARN (www.arn.gob.ar) y enviarlo a la oficina de REGISTRO CENTRAL (Sede Central - Oficina 317). Los Formularios serán recepcionados desde el día 20 de octubre de 2014 hasta el día 07 de noviembre de 2014 inclusive.

ARTICULO 3° — La Búsqueda Planta Permanente Nº 37/14 será publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina; en la Cartelera de la ARN y en su sitio web; en la Cartelera Central de Ofertas de Empleo Público (gráfica y web) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 4° — El Proceso de Selección - Condiciones Generales se realizará de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Directorio Nº 205/14.

ARTICULO 5° — El Comité de Selección estará integrado de la siguiente manera:

1 MIEMBRO DEL DIRECTORIO o UN REPRESENTANTE DESIGNADO.

1 RESPONSABLE DE LA GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

1 RESPONSABLE DEL SECTOR SOLICITANTE.

1 EXPERTO DE LA ARN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE UN ORGANISMO EXTERNO ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO.

ARTICULO 6° — Actuarán como veedores del proceso de selección los siguientes representantes:

1 REPRESENTANTE de UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION.

1 REPRESENTANTE de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO.

1 REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.

1 REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1 REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y ACTIVIDADES NUCLEARES.

ARTICULO 7° — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS, a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Lic. ELENA MACEIRAS, Presidenta del Directorio.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Concurso Oficial se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2014 Nº 79681/14 v. 20/10/2014

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución 557/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO las Leyes Nros. 26.895 y 24.804, la Decisión Administrativa Nº 1/14, los Decretos Nros. 1390/98 y 214/06, las Resoluciones del Directorio Nros. 8/99, 217/11 y 205/14, la nota enviada por la SECRETARIA GENERAL SG Nº 218/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2014, aprobado por la Ley Nº 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, contempla el financiamiento de las vacantes en Planta Permanente para el presente ejercicio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN).

Que el Capítulo II, Artículo 27 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, reglamentada por Decreto Nº 1390/98, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen

de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que mediante la Resolución del Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por la Resolución de Directorio Nº 217/11.

Que el Título II "Del Personal Permanente" - Capítulo I "Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares" del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de su selección y posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que asimismo, el Artículo 23 del Capítulo II "Selección e Ingreso" de dicho Reglamento establece que la convocatoria a selección será dispuesta por el Directorio.

Que por el Artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06, establece que los tipos de convocatorias que no sean abiertas, abarcará como mínimo al personal comprendido en el respectivo convenio sectorial.

Que por Resolución de Directorio Nº 205/14 se aprobó el Proceso de Selección - Condiciones Generales para los Concursos Planta Permanente a realizarse durante el año 2014.

Que dicho Proceso de Selección - Condiciones Generales, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR aprobó oportunamente los formularios de búsquedas para el ingreso a Planta Permanente e instruyó a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a los fines de tramitar las búsquedas de personal en función de las necesidades del servicio solicitadas por las diferentes áreas de la ARN.

Que dichas directivas fueron remitidas a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a través de la SECRETARIA GENERAL, mediante nota SG Nº 218/14.

Que conforme a la información obrante en las citadas actuaciones la GERENCIA ASUNTOS JURIDICOS requiere el ingreso de una persona a los fines de desempeñarse como ANALISTA ADMINISTRATIVO/A DE GERENCIA.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Junior I. Asimismo, el cargo correspondiente se encuentra vacante y financiado.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22, incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 08 octubre de 2014 (Acta Nº 04)

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1° — Instruir a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR para proceder al llamado a Búsqueda Planta Permanente Nº 28/14 para cubrir UN (1) cargo vacante, categoría Junior I, para desempeñar funciones como ANALISTA ADMINISTRATIVO/A DE GERENCIA en la GERENCIA ASUNTOS JURIDICOS de la ARN que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Apruébese el Formulario de Postulación de la Búsqueda Planta Permanente Nº 28/14 que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución. Se podrá acceder al mismo desde la página Web de la ARN (www.arn.gob.ar) y enviarlo a la oficina de REGISTRO CENTRAL (Sede Central - Oficina 317). Los Formularios serán recepcionados desde el día 20 de octubre de 2014 hasta el día 07 de noviembre de 2014 inclusive.

ARTICULO 3° — La Búsqueda Planta Permanente Nº 28/14 será publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina; en la Cartelera de la ARN y en su sitio web; en la Cartelera Central de Ofertas de Empleo Público (gráfica y web) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 4° — El Proceso de Selección - Condiciones Generales se realizará de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Directorio Nº 205/14.

ARTICULO 5° — El Comité de Selección estará integrado de la siguiente manera:

1 MIEMBRO DEL DIRECTORIO o UN REPRESENTANTE DESIGNADO.

1 RESPONSABLE DE LA GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

1 RESPONSABLE DEL SECTOR SOLICITANTE.

1 EXPERTO DE LA ARN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE UN ORGANISMO EXTERNO ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO.

ARTICULO 6° — Actuarán como veedores del proceso de selección los siguientes representantes:

1 REPRESENTANTE de UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION.

1 REPRESENTANTE de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO.

1 REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.

1 REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1 REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y ACTIVIDADES NUCLEARES.

ARTICULO 7° — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS, a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Lic. ELENA MACEIRAS, Presidenta del Directorio.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Concurso Oficial se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2014 Nº 79682/14 v. 20/10/2014

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución 558/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO las Leyes Nros. 26.895 y 24.804, la Decisión Administrativa Nº 1/14, los Decretos Nros. 1390/98 y 214/06, las Resoluciones del Directorio Nros. 8/99, 217/11 y 205/14, la nota enviada por la SECRETARIA GENERAL SG Nº 218/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2014, aprobado por la Ley Nº 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, contempla el financiamiento de las vacantes en Planta Permanente para el presente ejercicio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN).

Que el Capítulo II, Artículo 27 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, reglamentada por Decreto Nº 1390/98, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que mediante la Resolución del Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por la Resolución de Directorio Nº 217/11.

Que el Título II "Del Personal Permanente" - Capítulo I "Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares" del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de su selección y posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que asimismo, el Artículo 23 del Capítulo II "Selección e Ingreso" de dicho Reglamento establece que la convocatoria a selección será dispuesta por el Directorio.

Que por el Artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06, establece que los tipos de convocatorias que no sean abiertas, abarcará como mínimo al personal comprendido en el respectivo convenio sectorial.

Que por Resolución de Directorio Nº 205/14 se aprobó el Proceso de Selección - Condiciones Generales para los Concursos Planta Permanente a realizarse durante el año 2014.

Que dicho Proceso de Selección - Condiciones Generales, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR aprobó oportunamente los formularios de búsquedas para el ingreso a Planta Permanente e instruyó a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a los fines de tramitar las búsquedas de personal en función de las necesidades del servicio solicitadas por las diferentes áreas de la ARN.

Que dichas directivas fueron remitidas a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a través de la SECRETARIA GENERAL, mediante nota SG Nº 218/14.

Que conforme a la información obrante en las citadas actuaciones la UNIDAD CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO requiere el ingreso de una persona a los fines de desempeñarse como COORDINADOR/A DE GESTION ACADEMICA.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Semi Senior II. Asimismo, el cargo correspondiente se encuentra vacante y financiado.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22, incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 08 octubre de 2014 (Acta Nº 04),

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1° — Instruir a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR para proceder al llamado a Búsqueda Planta Permanente Nº 29/14 para cubrir UN (1) cargo vacante, categoría Semi Senior II, para desempeñar funciones como COORDINADOR/A DE GESTION ACADEMICA en la UNIDAD CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO de la ARN que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Apruébese el Formulario de Postulación de la Búsqueda Planta Permanente Nº 29/14 que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución. Se podrá acceder al mismo desde la página Web de la ARN (www.arn.gob.ar) y enviarlo a la oficina de REGISTRO CENTRAL (Sede Central - Oficina 317). Los Formularios serán recepcionados desde el día 20 de octubre de 2014 hasta el día 07 de noviembre de 2014 inclusive.

ARTICULO 3° — La Búsqueda Planta Permanente Nº 29/14 será publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina; en la Cartelera de la ARN y en su sitio web; en la Cartelera Central de Ofertas de Empleo Público (gráfica y web) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 4° — El Proceso de Selección - Condiciones Generales se realizará de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Directorio Nº 205/14.

ARTICULO 5° — El Comité de Selección estará integrado de la siguiente manera:

1 MIEMBRO DEL DIRECTORIO o UN REPRESENTANTE DESIGNADO.

1 RESPONSABLE DE LA GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

1 RESPONSABLE DEL SECTOR SOLICITANTE.

1 EXPERTO DE LA ARN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE UN ORGANISMO EXTERNO ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO.

ARTICULO 6° — Actuarán como veedores del proceso de selección los siguientes representantes:

1 REPRESENTANTE de UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION.

1 REPRESENTANTE de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO.

1 REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.

1 REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1 REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y ACTIVIDADES NUCLEARES.

ARTICULO 7° — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS, a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Lic. ELENA MACEIRAS, Presidenta del Directorio.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Concurso Oficial se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2014 Nº 79683/14 v. 20/10/2014

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución 559/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO las Leyes Nros. 26.895 y 24.804, la Decisión Administrativa Nº 1/14, los Decretos Nros. 1390/98 y 214/06, las Resoluciones del Directorio Nros. 8/99, 217/11 y 205/14, la nota enviada por la SECRETARIA GENERAL SG Nro. 218/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2014, aprobado por la Ley Nº 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, contempla el financiamiento de las vacantes en Planta Permanente para el presente ejercicio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN).

Que el Capítulo II, Artículo 27 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, reglamentada por Decreto Nº 1390/98, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que mediante la Resolución del Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por la Resolución de Directorio Nº 217/11.

Que el Título II “Del Personal Permanente” - Capítulo I “Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares” del Reglamento del Personal de la ARN, se establecen las condiciones que deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de su selección y posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que asimismo, el Artículo 23 del Capítulo II “Selección e Ingreso” de dicho Reglamento establece que la convocatoria a selección será dispuesta por el Directorio.

Que por el Artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06, establece que los tipos de convocatorias que no sean abiertas, abarcará como mínimo al personal comprendido en el respectivo convenio sectorial.

Que por Resolución de Directorio Nº 205/14 se aprobó el Proceso de Selección - Condiciones Generales para los Concursos Planta Permanente a realizarse durante el año 2014.

Que dicho Proceso de Selección - Condiciones Generales, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR aprobó oportunamente los formularios de búsquedas para el ingreso a Planta Permanente e instruyó a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a los fines de tramitar las búsquedas de personal en función de las necesidades del servicio solicitadas por las diferentes áreas de la ARN.

Que dichas directivas fueron remitidas a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a través de la SECRETARIA GENERAL, mediante nota SG Nº 218/14.

Que conforme a la información obrante en las citadas actuaciones la GERENCIA LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES requiere el ingreso de una persona a los fines de desempeñarse como ANALISTA ADMINISTRATIVO/A DE GERENCIA.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Junior I. Asimismo, el cargo correspondiente se encuentra vacante y financiado.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22, incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 8 octubre de 2014 (Acta Nº 04)

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1° — Instruir a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR para proceder al llamado a Búsqueda Planta Permanente Nº 30/14 para cubrir UN (1) cargo vacante, categoría Junior I, para desempeñar funciones como ANALISTA ADMINISTRATIVO/A DE GERENCIA en la GERENCIA LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES de la ARN que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Apruébese el Formulario de Postulación de la Búsqueda Planta Permanente Nº 30/14 que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución. Se podrá acceder al mismo desde la página Web de la ARN (www.arn.gob.ar) y enviarlo a la oficina de REGISTRO CENTRAL (Sede Central - Oficina 317). Los Formularios serán recepcionados desde el día 20 de octubre de 2014 hasta el día 07 de noviembre de 2014 inclusive.

ARTICULO 3° — La Búsqueda Planta Permanente Nº 30/14 será publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina; en la Cartelera de la ARN y en su sitio web; en la Cartelera Central de Ofertas de Empleo Público (gráfica y web) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 4° — El Proceso de Selección - Condiciones Generales se realizará de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Directorio Nº 205/14.

ARTICULO 5° — El Comité de Selección estará integrado de la siguiente manera:

1 MIEMBRO DEL DIRECTORIO o UN REPRESENTANTE DESIGNADO.

1 RESPONSABLE DE LA GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

1 RESPONSABLE DEL SECTOR SOLICITANTE.

1 EXPERTO DE LA ARN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE UN ORGANISMO EXTERNO ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO.

ARTICULO 6° — Actuarán como veedores del proceso de selección los siguientes representantes:

1 REPRESENTANTE de UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION.

1 REPRESENTANTE de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO.

1 REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.

1 REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1 REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y ACTIVIDADES NUCLEARES.

ARTICULO 7° — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS, a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Lic. ELENA MACEIRAS, Presidenta del Directorio.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Concurso Oficial se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2014 Nº 79684/14 v. 20/10/2014

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución 560/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO las Leyes Nros. 26.895 y 24.804, la Decisión Administrativa Nº 1/14, los Decretos Nros. 1390/98 y 214/06, las Resoluciones del Directorio Nros. 8/99, 217/11 y 205/14, la nota enviada por la SECRETARIA GENERAL SG Nº 218/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2014, aprobado por la Ley Nº 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014, contempla el financiamiento de las vacantes en Planta Permanente para el presente ejercicio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN).

Que el Capítulo II, Artículo 27 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, reglamentada por Decreto Nº 1390/98, establece que el personal de esta ARN estará sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y a las condiciones especiales que se establezcan en la reglamentación, no siendo de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que mediante la Resolución del Directorio Nº 8/99 se aprobó el Reglamento del Personal de esta ARN, el cual fue modificado por la Resolución de Directorio Nº 217/11.

Que el Título II “Del Personal Permanente” - Capítulo I “Ingreso: Condiciones Generales y Requisitos Particulares”, del Reglamento del Personal de la ARN se establecen las condiciones que

deben cumplir las personas que ocuparán los cargos vacantes financiados en esta ARN a los fines de su selección y posterior ingreso a la planta permanente de la ARN.

Que asimismo, el Artículo 23 del Capítulo II "Selección e Ingreso" de dicho Reglamento establece que la convocatoria a selección será dispuesta por el Directorio.

Que por el Artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06, establece que los tipos de convocatorias que no sean abiertas, abarcará como mínimo al personal comprendido en el respectivo convenio sectorial.

Que por Resolución de Directorio Nº 205/14 se aprobó el Proceso de Selección - Condiciones Generales para los Concursos Planta Permanente a realizarse durante el año 2014.

Que dicho Proceso de Selección - Condiciones Generales, incluye las disposiciones pertinentes establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR aprobó oportunamente los formularios de búsquedas para el ingreso a Planta Permanente e instruyó a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a los fines de tramitar las búsquedas de personal en función de las necesidades del servicio solicitadas por las diferentes áreas de la ARN.

Que dichas directivas fueron remitidas a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a través de la SECRETARIA GENERAL, mediante nota SG Nº 218/14.

Que conforme a la información obrante en las citadas actuaciones la GERENCIA ASUNTOS NUCLEARES Y COMUNICACION INSTITUCIONAL requiere el ingreso de dos personas a los fines de desempeñarse como ANALISTA EN DISEÑO GRAFICO Y WEB.

Que el Directorio resolvió asignar para dicha función la categoría Junior I. Asimismo, los cargos correspondientes se encuentran vacantes y financiados.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establece la Ley Nº 24.804 en su Capítulo II, Artículo 22, incisos c) y e).

Por ello, en su reunión de fecha 8 octubre de 2014 (Acta Nº 04)

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1° — Instruir a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR para proceder al llamado a Búsqueda Planta Permanente Nº 31/14 para cubrir DOS (2) cargos vacantes, categoría Junior I, para desempeñar funciones como ANALISTA EN DISEÑO GRAFICO Y WEB en la GERENCIA ASUNTOS NUCLEARES Y COMUNICACION INSTITUCIONAL de la ARN que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Apruébese el Formulario de Postulación de la Búsqueda Planta Permanente Nº 31/14 que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución. Se podrá acceder al mismo desde la página Web de la ARN (www.arn.gob.ar) y enviarlo a la oficina de REGISTRO CENTRAL (Sede Central - Oficina 317). Los Formularios serán recepcionados desde el día 20 de octubre de 2014 hasta el día 07 de noviembre de 2014 inclusive.

ARTICULO 3° — La Búsqueda Planta Permanente Nº 31/14 será publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina; en la Cartelera de la ARN y en su sitio web; en la Cartelera Central de Ofertas de Empleo Público (gráfica y web) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 4° — El Proceso de Selección - Condiciones Generales se realizará de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Directorio Nº 205/14.

ARTICULO 5° — El Comité de Selección estará integrado de la siguiente manera:

1 MIEMBRO DEL DIRECTORIO o UN REPRESENTANTE DESIGNADO.

1 RESPONSABLE DE LA GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

1 RESPONSABLE DEL SECTOR SOLICITANTE.

1 EXPERTO DE LA ARN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE UN ORGANISMO EXTERNO ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LA BUSQUEDA.

1 REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO.

ARTICULO 6° — Actuarán como veedores del proceso de selección los siguientes representantes:

1 REPRESENTANTE de UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION.

1 REPRESENTANTE de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO.

1 REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.

1 REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1 REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y ACTIVIDADES NUCLEARES.

ARTICULO 7° — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS, a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Lic. ELENA MACEIRAS, Presidenta del Directorio.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Concurso Oficial se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2014 Nº 79685/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación

Convocatoria Abierta

Para cubrir cuatro (4) puestos de

• Profesional de Gestión Externa - Participantes de Proyectos - NIVEL 7, en el Centro de Investigación de Recursos Naturales.

Bases e informes:

http://inta.gob.ar/sobre-el-inta/trabajar-en-inta

Fecha de Publicación en Página: 20 de Octubre de 2014

Fecha de Apertura: 10 de Noviembre de 2014

Fecha de Cierre: 28 de Noviembre de 2014 a las 16:00 horas

Lic. ANALIA IGLESIAS, Asistente de RRHH (Int.), CIRN.

e. 20/10/2014 Nº 78619/14 v. 20/10/2014

— NOTA ACLARATORIA —

MINISTERIO DE CULTURA

TEATRO NACIONAL CERVANTES

Concurso de Selección de Personal:

A efectos de postularse, consultar Bases rectificadas de las publicadas por este Organismo en los días 01, 02 y 03 de octubre del corriente año, en este Boletín Oficial, bajo la edición número 32.980, 32.981 y 32.982 respectivamente, en la página WEB: www.teatrocervantes.gob.ar

e. 20/10/2014 Nº 80130/14 v. 20/10/2014

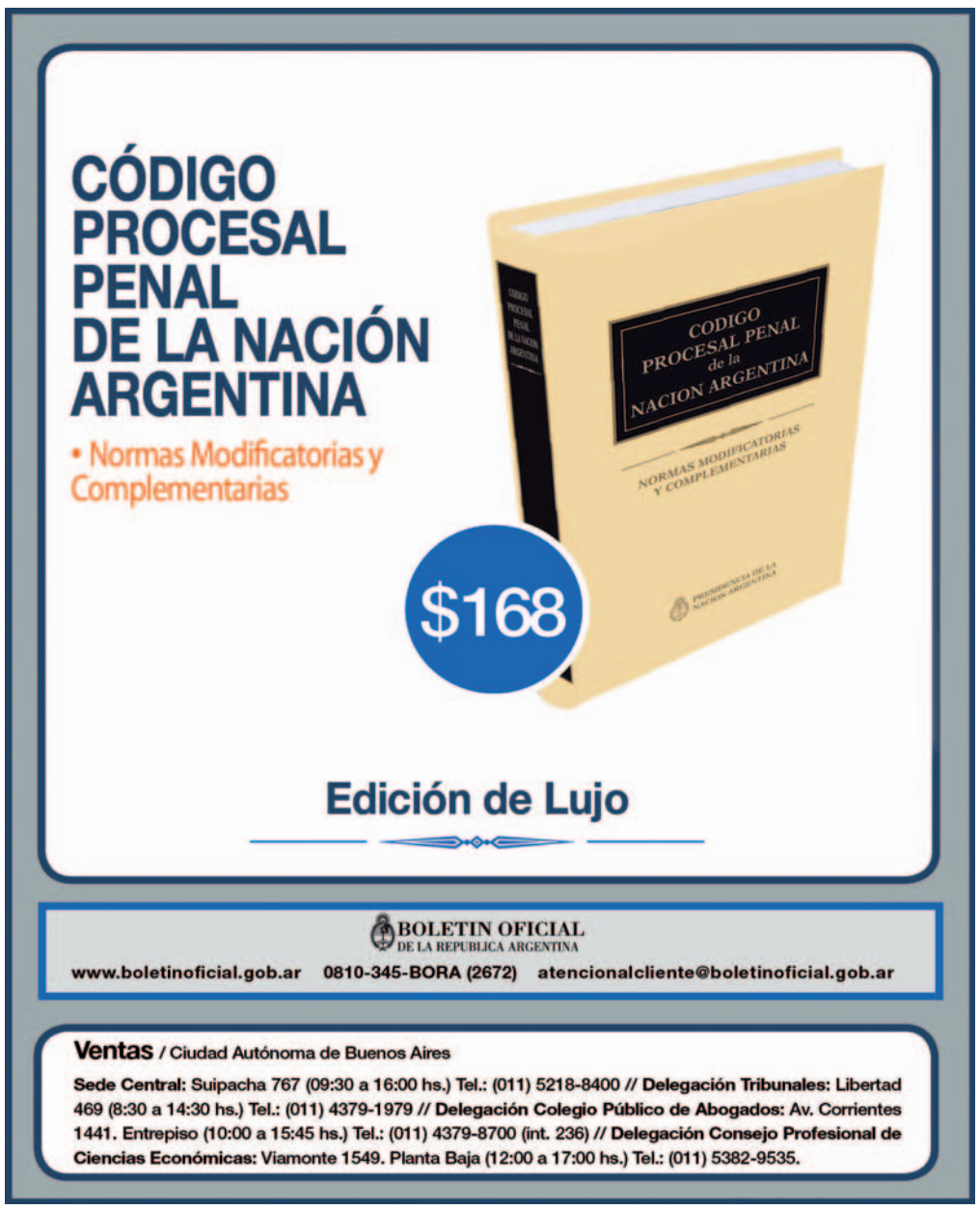

AVISOS OFICIALES
Nuevos

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE ANALISIS DE FISCALIZACION ESPECIALIZADA

RESOLUCION GENERAL Nº 2300 - TITULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

"La resolución administrativa de exclusión se encuentra disponible en el servicio "Registro Fiscal de Operadores de Granos" de la página web institucional (www.afip.gov.ar) al que se accede mediante Clave Fiscal, así como en el expediente administrativo obrante en la dependencia de este Organismo en la cual cada responsable se encuentra inscripto, excepto para las exclusiones previstas en los incisos a), c), d) y f) del artículo 47".

Exclusión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
20024472133	SUCESION DE TIBALDI JUAN JOSE	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20044461421	GRONDONA EDUARDO TOMAS	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20105956798	MARGARITINI HECTOR EDUARDO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20164840639	SUCESION DE BONARDO DANIEL LUIS RAMON	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20264854599	VERA ROSSI JUAN IGNACIO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20291475842	MANGAS PABLO ANTONIO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20311406419	CARRARA FRANCO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
23235688719	AGUILO PABLO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
23298359359	FERRERO GUSTAVO GERMAN	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
30708804742	MAR-CA S.R.L.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 4., b)-An. VI B) 16.

Exclusión Acopiador

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
30711169527	HENDERCAMPO S.A.	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.4

Cont. Púb. ADRIÁN JOSÉ FERREYRA, Jefe (Int.) Departamento Estrategias de Fiscalización Simultánea, Dirección de Análisis de Fisc. Especializada, A/C Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 20/10/2014 Nº 79921/14 v. 20/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE ANALISIS DE FISCALIZACION ESPECIALIZADA

RESOLUCION GENERAL Nº 2300 - TITULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

Suspensión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
20061196219	PIERMATTEI HORACIO MARINO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
20061289411	SUCESION DE PIERMATTEI NILDO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
20113649012	ALBANESI ROBERTO ARMANDO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
20122302416	CARELLI JORGE OMAR	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8., b)-An. VI B) 3.
20285501963	ELICECHE JULIAN FEDERICO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
23061350179	MELIGA JOSE ALBERTO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
30510324850	CAGNASSI ANDRES E HIJOS	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
30709797561	"L Q -3" SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
30710197705	GRUPO LAWAL S.R.L.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
33709665249	SIVERO H AS SOC DE HECHO DE SIVERO MARIA GUILLERMINA Y SIVER	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.

Cont. Púb. ADRIÁN JOSÉ FERREYRA, Jefe (Int.) Departamento Estrategias de Fiscalización Simultánea, Dirección de Análisis de Fisc. Especializada, A/C Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 20/10/2014 Nº 79926/14 v. 20/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE ANALISIS DE FISCALIZACION ESPECIALIZADA

RESOLUCION GENERAL Nº 2300 - TITULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

Suspensión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
20013916293	SUCESION DE BARON CARLOS	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20061235087	PIERMATTEI ALBERTO MARIO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
20109271811	PIERMATTEI ROGELIO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
20135763404	PIERMATTEI ANGEL NORBERTO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
20281840682	VICENTE SERGIO DANIEL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8., b)-An. VI B) 3., b)-An. VI B) 9.
20338404485	SPALLETTI JORGE EMILIANO NICOLAS	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
27035647045	FAVIERE LAURA MARIA	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
30635192514	SAVARINO MIGUEL A Y OTRAS S H	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
30686942259	LA CRISTINA SRL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
30707721215	EL HORIZONTE DEL SUDESTE SRL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
30708817380	DUAMAK S.A.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
30710104006	VIENTO ARRIBA S A	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
30710675712	BARZOLA HERMANOS S.R.L.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
30711489610	E.D.ANTONELLI S.A.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.

Cont. Púb. ADRIÁN JOSÉ FERREYRA, Jefe (Int.) Departamento Estrategias de Fiscalización Simultánea, Dirección de Análisis de Fisc. Especializada, A/C Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 20/10/2014 Nº 79934/14 v. 20/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE ANALISIS DE FISCALIZACION ESPECIALIZADA

RESOLUCION GENERAL Nº 2300 - TITULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

"La resolución administrativa de exclusión se encuentra disponible en el servicio "Registro Fiscal de Operadores de Granos" de la página web institucional (www.afip.gov.ar) al que se accede mediante Clave Fiscal, así como en el expediente administrativo obrante en la dependencia de este Organismo en la cual cada responsable se encuentra inscripto, excepto para las exclusiones previstas en los incisos a), c), d) y f) del artículo 47.

Exclusión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
20066135560	EBERHARDT RAUL BENITO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20109154440	FARIAS JUAN CARLOS	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20331068293	VERNA CARLOS MARIA	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 3.
30708787643	TRACTOHER S.A	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
30709971790	AD-ROS S.A.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.

Exclusión Acopiador

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
23166572819	DE LA IGLESIA EDUARDO ANGEL	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.4, b) - An. VI B.13

Cont. Púb. ADRIÁN JOSÉ FERREYRA, Jefe (Int.) Departamento Estrategias de Fiscalización Simultánea, Dirección de Análisis de Fisc. Especializada, A/C Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 20/10/2014 Nº 79938/14 v. 20/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE ANALISIS DE FISCALIZACION ESPECIALIZADA

RESOLUCION GENERAL Nº 2300 - TITULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

Suspensión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
20161779122	CECCHINI ARIEL FELIX	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20183687469	LEVATO DANIEL EDUARDO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
33589688029	OMAR NARCISO TOSELLI Y MARIA CRISTINA GAGGIOTTI DE MACKINSON	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.

Cont. Púb. ALFREDO RICARDO SAMPERI, Director (Int.), Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 20/10/2014 Nº 79964/14 v. 20/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE ANALISIS DE FISCALIZACION ESPECIALIZADA

RESOLUCION GENERAL Nº 2300 - TITULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

"La resolución administrativa de exclusión se encuentra disponible en el servicio "Registro Fiscal de Operadores de Granos" de la página web institucional (www.afip.gov.ar) al que se accede mediante Clave Fiscal, así como en el expediente administrativo obrante en la dependencia de este Organismo en la cual cada responsable se encuentra inscripto, excepto para las exclusiones previstas en los incisos a), c), d) y f) del artículo 47".

Exclusión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
20046975090	MARTIN JUAN JOSE	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8
20048512500	BUSTOS NAZARIO	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8
20050583652	ARRAZTOA JUAN MIGUEL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20055196770	UTRERA GUSTAVO RICARDO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20060978094	SUCESION DE VALLE MELEUSIPO BARTOLO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
20061356941	ROSSI OSCAR FLORENTINO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
20083443066	SELLARI DANIEL ALBERTO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
20108738570	BERTERO DANIEL PABLO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
20110890568	BERTERO RUBEN	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
20124834555	GIOVANETTI CARLOS EMILIO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
20124834660	VALLE ANIBAL RICARDO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
20146494340	BARBUTTI JORGE RAUL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20210090224	VIOLA ROBERTO CARLOS	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20243470502	LEGO ROBERTO GERMAN	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20245603186	VISGARRA JOSE MARIA FERNANDO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
23315305829	DEL FABRO AGUSTIN	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
27052153978	DALMASSO MARIA TERESA	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
30547029387	GALLIANO HIDILIO -OMAR E HIJOS SA.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
30604198441	ROSSI HUBER BAUTISTA Y EXEQUIEL FLORENCIO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
30627735991	MOTTURA OMAR J Y LIDIA E	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
30708623993	EL ESPINILLO S.A.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 3., b)-An. VI B) 17.
30708848049	AGROIDEAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8
30710081332	GLIK-MAC S.A.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
30710511515	SOPAUBE S.R.L.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
30711838518	CHIESA AUGUSTO Y BALORIANI JUAN PABLO S.H.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
33673946459	ROSSI GERMAN MIGUEL Y ROSSI ARIEL BAUTISTA	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.
33710129709	LA NERVIOSA S.R.L.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.

Cont. Púb. ALFREDO RICARDO SAMPERI, Director (Int.), Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 20/10/2014 Nº 79971/14 v. 20/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE ANALISIS DE FISCALIZACION ESPECIALIZADA

RESOLUCION GENERAL Nº 2300 - TITULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

"La resolución administrativa de exclusión se encuentra disponible en el servicio "Registro Fiscal de Operadores de Granos" de la página web institucional (www.afip.gov.ar) al que se accede mediante Clave Fiscal, así como en el expediente administrativo obrante en la dependencia de este Organismo en la cual cada responsable se encuentra inscripto, excepto para las exclusiones previstas en los incisos a), c), d) y f) del artículo 47".

Exclusión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
20139471084	COLOMBA RENE MIGUEL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20147205652	CARIGNANO CESAR LUIS	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8., b)-An. VI B) 3.
20200977662	ROSSKAM JUAN CARLOS	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
20217748594	MARSILLI MIGUEL ANGEL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
20255647688	CHAREUN BRUNO MARCELO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
20261864720	PIRAN BALCARCE JORGE ALEJANDRO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
20273481282	GALLARDO LEANDRO BRUNO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
20295499525	FRANCOU CRISTIAN ARIEL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
24261754696	FRANCOU FABIO GABRIEL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
27236830085	MORALES CORRADINI LAURA CLARISA	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
30668657571	AYAS VICENTE LUIS Y LORENZO JOSE	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
30688754735	BUIATTI SRL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
30708966742	DON POROTO S.A.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
30710120893	OSCAR F. ROSSI E HIJOS S.R.L.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.

Exclusión Acopiador

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
30552910512	MARCOS SCHMUKLER S A	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
30710557957	ENTRE RIOS CRUSHING SOCIEDAD ANONIMA	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 13.

Exclusión Arrendador Comerciante de Granos

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
23058196479	BRUCHI DANIEL OSCAR	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 9., b)-An. VI B) 16.

Cont. Púb. ALFREDO RICARDO SAMPERI, Director (Int.), Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 20/10/2014 Nº 79986/14 v. 20/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE ANALISIS DE FISCALIZACION ESPECIALIZADA

RESOLUCION GENERAL Nº 2300 - TITULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

Suspensión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
20163719941	MONACHESI ALEJANDRO JOSE	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
20241465080	MAROTE CARLOS JOSE	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.

20265444882	CATTANEO ARIEL OMAR	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
23225683719	MOSCA JAVIER GUSTAVO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
27109158467	MARINONI SILVIA GRACIELA	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
30711104530	GRANOS DEL OESTE S.R.L.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8

Suspensión Acopiador

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
30709297186	AGRO EL RENACER S.A	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 7.
30709379166	OLACER AGRICOLA S.A.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
30710158750	AGRO CEREALES NOA S.A.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 3., b)-An. VI B) 7., b)-An. VI B) 4.

Suspensión Proveedor de insumos v/o bienes de capital

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
30685704087	AGRO TIUN S R L	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 3., b)-An. VI B) 5.

Cont. Púb. ALFREDO RICARDO SAMPERI, Director (Int.), Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 20/10/2014 Nº 79990/14 v. 20/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIRECCION REGIONAL ADUANERA RESISTENCIA

Disposición 19/2014

Asunto: Régimen de Reemplazos de Jefaturas en ámbito de la ADUANA BARRANQUERAS.

Resistencia, 9/10/2014

VISTO las presentes actuaciones,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 21/2013 (DI RARE) del 01 de octubre de 2012, se estableció el régimen de reemplazos para los casos de ausencias o impedimentos de las jefaturas dependientes de la Aduana Barranqueras.

Que razones de buen orden administrativo imponen modificar el régimen de reemplazos de jefaturas vigente para la Aduana Barranqueras, de modo que asegure el normal desenvolvimiento de las funciones propias de esta Administración Federal, estimándose que las propuestas realizadas son las que mejor se ajustan a esos objetivos.

Que, en el ejercicio de las facultades delegadas mediante Disposición 487/07 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR
DE LA DIRECCION REGIONAL ADUANERA RESISTENCIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1° — Modificar, a partir del dictado de la presente, el Régimen de Reemplazos Transitorios y Naturales para los casos de ausencias o impedimentos de las jefaturas de la Aduana Barranqueras, el que quedará establecido según lo indicado en el Anexo que se acompaña.

ARTICULO 2° — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Ing. HUGO EDUARDO SAIPE, Director (Int.), Dirección Regional Aduanera Resistencia.

ANEXO A LA DISPOSICION Nº 19/2014 (DI RARE)

UNIDAD DE ESTRUCTURA	1er. REEMPLAZO	2do. REEMPLAZO
ADUANA BARRANQUERAS	SECCION “O”	SECCION “G”
SECCION “S”	Abog. Andres Fabian MUÑOZ Legajo Nº 30172-8	Abog. Martin BASSANI Legajo Nº 30054-3
SECCION “C”	Cont. Eduardo BERTONCINI Legajo Nº 30058-6	Ag. Juan Hilario ORTIZ Legajo 17353-3
SECCION “O”	Ing. ZAMPAR, Liliana Beatriz Legajo Nº 26.453-9	Ag. Edgar Rene SOTELO Legajo Nº 29318-1
SECCION “G”	Ag. Omar Enrique LOPEZ Legajo Nº 26469-5	Ag. Carlos Alberto VIANA I Legajo Nº 27618-9
OFICINA “A”	Lic. ALBRIZIO, Miguel Francisco Legajo Nº 29299-1	Ing. ZAMPAR, Liliana Beatriz Legajo Nº 26.453-9

e. 20/10/2014 Nº 79539/14 v. 20/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición 320/2014

Asunto: Designación de Agente Notificadora. Art. 100, inc. e) de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones). Dirección Regional Sur.

Bs. As., 14/10/2014

VISTO la ACTUACION SIGEA AFIP Nº 10564-993-2014 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el VISTO, la Dirección Regional Sur solicita la designación de un nuevo agente notificador en dicha jurisdicción, en atención a las necesidades operativas del área.

Que ha prestado su conformidad la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que las Subdirecciones Generales de Coordinación Técnico Institucional y de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que resulta de sus respectivas competencias.

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4° y 6° del Decreto Nº 618 del 10 de Julio de 1997, por las Disposiciones Nros. 571/06 (AFIP) del 13 de Septiembre de 2006 y 349/12 (AFIP) del 21 de Septiembre de 2012, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1° — Desígnase como Agente Notificadora para que actúe conforme a la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), en jurisdicción de la Dirección Regional Sur, a la agente Verónica Cecilia CUFRÉ (D.N.I. Nº 23.999.741 - Legajo Nº 39.592/07).

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. ANGEL RUBEN TONINELLI, Director General, Dirección General Impositiva.

e. 20/10/2014 Nº 79346/14 v. 20/10/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición 321/2014

Asunto: Designación de Agentes Notificadores. Art. 100, inc. e) de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones). Dirección Regional Palermo.

Bs. As., 14/10/2014

VISTO la ACTUACION SIGEA AFIP Nº 10858-286-2014 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el VISTO, la Dirección Regional Palermo solicita la designación de nuevos agentes notificadores en dicha jurisdicción, en atención a las necesidades operativas del área.

Que ha prestado su conformidad la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que las Subdirecciones Generales de Coordinación Técnico Institucional y de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que resulta de sus respectivas competencias.

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4° y 6° del Decreto Nº 618 del 10 de Julio de 1997 y por las Disposiciones Nros. 571/06 (AFIP) del 13 de Septiembre de 2006 y 349/12 (AFIP) del 21 de Septiembre de 2012, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1° — Desígnanse como Agentes Notificadores para que actúen conforme a la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), en jurisdicción de la Dirección Regional Palermo, a los siguientes agentes: RESTELLI, Santiago (Legajo Nº 42.077/18 - D.N.I. Nº 31.574.634), FIGUEIRAS, Daniela Analía (Legajo Nº 39720/25 - D.N.I. Nº 25.601.292), PEREZ, Gabriela (Legajo Nº 38.351/17 - D.N.I. Nº 22.963.654), NAVONE, Mónica Andrea (Legajo Nº 40.053/27 - D.N.I. Nº 23.925.639), CARRIZO, Adriana Mabel (Legajo Nº 39.525/67 - D.N.I. Nº 26.348.923), SANTAMARÍA, Noelia Laura (Legajo Nº 40.952/11 - D.N.I. Nº 27.822.704), TERDJEMAN GARAZI, Julia Romina (Legajo Nº 35.913/21 - D.N.I. Nº 21.924.716), HERRERA, Luciana Inés (Legajo Nº 42.231/23 - D.N.I. Nº 29.458.863), COLOMBO, Silvina María (Legajo Nº 42.343/71 - D.N.I. Nº 29.989.088), DINCE, Sonia Virginia (Legajo Nº 72.273/20 - D.N.I. Nº 16.208.828), CHIARITO, Teresa Graciela (Legajo Nº 39.602/14 - D.N.I. Nº 24.591.439), JULIS, Graciela Susana (Legajo Nº 39.889/04 - D.N.I. Nº 5.931.818), QUEIROLO, María Marcela (Legajo Nº 36.137/16 - D.N.I. Nº 16.618.860), REGULA, María Lorena Betina (Legajo Nº 35.621/81 - D.N.I. Nº 21.671.351), GAGLIARDI, Sebastián Augusto (Legajo Nº 41.345/87 - D.N.I. Nº 28.749.057), CARBALLO, Verónica Mariel (Legajo Nº 39.510/91 - D.N.I. Nº 25.598.569), AMESTOY, Eugenia Marcela (Legajo Nº 39.368/11 - D.N.I. Nº 23.120.504), CHO, Martín Francisco (Legajo Nº 41.240/16 - D.N.I. Nº 28.250.620), GRANDA,

María Lucrecia Teresa (Legajo Nº 22.849/78 - D.N.I. Nº 12.403.765), GRODNIENSKI, Mariel Fabiana (Legajo Nº 34.953/69 - D.N.I. Nº 22.276.838), INTURIAS CAROL, Deisy Evelyn (Legajo Nº 33.637/48 - D.N.I. Nº 18.272.392), CORONADO, María Eugenia (Legajo Nº 39.577/41 - D.N.I. Nº 18.635.200), DISANTO, Darío Mauro (Legajo Nº 42.372/99 - D.N.I. Nº 29.906.525), PÉREZ SERBO, Álvaro Guillermo (Legajo Nº 42.103/05 - D.N.I. Nº 29.076.000), CASTRO, Maximiliano Pedro Martín (Legajo Nº 39.543/64 - D.N.I. Nº 25.128.301), LUGO, Edith Graciela (Legajo Nº 91.630/01 - D.N.I. Nº 14.483.365), CHIMENO, Adriana Alejandra (Legajo Nº 41.237/84 - D.N.I. Nº 21.730.682), BESUÑA, María Cecilia (Legajo Nº 42.286/38 - D.N.I. Nº 32.479.584), TAGLIABUE, Martín Miguel (Legajo Nº 38.776/42 - D.N.I. Nº 21.826.438), IANANTUONI, María de las Mercedes (Legajo Nº 72.446/45 - D.N.I. Nº 10.623.718), LÓPEZ, Carlos (Legajo Nº 90.520/60 - D.N.I. Nº 11.896.275), LOMBAR, Santiago Patricio (Legajo Nº 42.198/69 - D.N.I. Nº 32.436.998), TORRES, Alejandro Diego (Legajo Nº 35.926/79 - D.N.I. Nº 20.568.151), FARFAN, Gustavo Jorge (Legajo Nº 37.522/04 - D.N.I. Nº 18.057.467), DOMÍNGUEZ, Gabriel Hernán (Legajo Nº 72.278/88 - D.N.I. Nº 27.202.968), LO TURCO, Melisa Daniela (Legajo Nº 41.459/52 - D.N.I. Nº 31.270.596), PRADO, Christian (Legajo Nº 72.752/47 - D.N.I. Nº 27.940.992), MANTEIGA, Ezequiel Alberto (Legajo Nº 42.180/63 - D.N.I. Nº 27.050.867), FRICIA, Catalina Rosa (Legajo Nº 36.427/48 - D.N.I. Nº 13.465.783), INCHAURRAGA, Fernando (Legajo Nº 40.769/88 - D.N.I. Nº 26.088.959), NÚÑEZ, Leda Victoria (Legajo Nº 40.065/62 - D.N.I. Nº 25.230.604), ROMA, Silvia (Legajo Nº 35.691/63 - D.N.I. Nº 21.104.782), BARRETO, Máximo Vicente (Legajo Nº 34.185/23 - D.N.I. Nº 22.231.405), LAZZARINO, Paola (Legajo Nº 37.938/25 - D.N.I. Nº 20.411.402), FIORENTINI, Edgardo (Legajo Nº 28.577/10 - D.N.I. Nº 14.614.775), GÓMEZ, Isabel (Legajo Nº 28.651/46 - D.N.I. Nº 13.736.220), OROZCO VILLAVERDE, Ermelinda (Legajo Nº 29.721/38 - D.N.I. Nº 12.082.856), SCAPUSIO, Adolfo Alberto (Legajo Nº 29.172/30 - D.N.I. Nº 14.014.434), SECONDI, Pedro Diego (Legajo Nº 38.680/75 - D.N.I. Nº 22.503.510), STEINHAUS, Raquel Beatriz (Legajo Nº 27.337/43 - D.N.I. Nº 11.632.901), TOSCANO, Jorge José (Legajo Nº 32.628/24 - D.N.I. Nº 18.347.344), VALLEJOS Y RENES, Juan Carlos (Legajo Nº 35.975/12 - D.N.I. Nº 21.727.938), VOLA, Jorge Omar (Legajo Nº 26.725/40 - D.N.I. Nº 11.877.655), MARTÍN, Pablo Roberto (Legajo Nº 35.217/93 - D.N.I. Nº 22.644.667), CAPDEPON, Fernando Dardo (Legajo Nº 34.364/11 - D.N.I. Nº 22.092.616), SOSA, Germán Augusto (Legajo Nº 42.025/34 - D.N.I. Nº 28.081.209), VULICH, Susana Graciela Luisa (Legajo Nº 33.975/90 - D.N.I. Nº 14.094.668), ROSPIDE, Alejandro Patricio (Legajo Nº 41.009/53 - Legajo Nº 25.340.493), SORAIRE, María Eugenia del Carmen (Legajo Nº 38.730/21 - D.N.I. Nº 20.692.221), INGIANNA, Amalia María (Legajo Nº 21.431/18 - D.N.I. Nº 12.280.067), SLAVIN, Perla Beatriz (Legajo Nº 29.743/70 - D.N.I. Nº 13.566.519), VIVAN, Érica Virgina (Legajo Nº 41.737/30 - D.N.I. Nº 25.878.736), JURADO RETAMOZO, José Aquiles (Legajo Nº 72.463/39 - D.N.I. Nº 18.900.224), MORALES, Martín Fabio (Legajo Nº 41.528/10 - D.N.I. Nº 29.300.797), BIGNOTTI, Claudia Alejandra (Legajo Nº 73.859/47 - D.N.I. Nº 21.460.202), COSTA, Claudio Alberto (Legajo Nº 34.521/67 - D.N.I. Nº 20.468.047), GUTIÉRREZ, Julio Ricardo (Legajo Nº 34.971/66 - D.N.I. Nº 21.925.310), SACCARELLO, Nina (Legajo Nº 36.732/26 - D.N.I. Nº 14.728.613), GORKA, Javier Luis (Legajo Nº 37.781/80 - D.N.I. Nº 22.235.214), ETCHARREN, Patricia Isabel (Legajo Nº 37.506/24 - D.N.I. Nº 21.406.551), MIGLIORI, Miguel Ángel (Legajo Nº 35.288/88 - D.N.I. Nº 22.258.538), GONZÁLEZ, Guillermo Héctor (Legajo Nº 22.698/95 - D.N.I. Nº 11.424.175), GLIZER, Lidia Patricia (Legajo Nº 27.789/69 - D.N.I. Nº 16.139.345), CARRIZO GÓMEZ, Anahí de los Ángeles (Legajo Nº 41.218/73 - D.N.I. Nº 27.708.005), DEFERRARI, Ana Laura (Legajo Nº 41.287/31 - D.N.I. Nº 26.715.941), ROVIRA, Rodrigo Juan (Legajo Nº 41.643/99 - D.N.I. Nº 29.502.504), VARGAS, Sergio Osvaldo (Legajo Nº 35.984/15 - D.N.I. Nº 18.293.597), YEDVAB, Marcelo Javier (Legajo Nº 36.061/73 - D.N.I. Nº 22.179.266), CASTAÑO GUERRERO, Santiago Matías (Legajo Nº 42.901/73 - D.N.I. Nº 30.594.342), EGLIS, Alejandro Augusto (Legajo Nº 41.309/82 - D.N.I. Nº 25.227.425), VOLKER, Valeria Carina (Legajo Nº 40.395/23 - D.N.I. 26.345.633), LORENZO, Luis Emilio (Legajo Nº 35.167/47 - D.N.I. Nº 21.115.169), CHIARO, Sergio José (Legajo Nº 36.311/56 - D.N.I. Nº 17.007.741), GAGLIARDI, Marina Andrea (Legajo Nº 34.811/89 - D.N.I. Nº 22.001.204), PAN, Aurora Nélida (Legajo Nº 35.462/18 - D.N.I. Nº 5.944.221), PASCUAL, Guillermo José (Legajo Nº 35.479/01 - D.N.I. Nº 17.067.901) y SÁNCHEZ, Guillermo (Legajo Nº 90.819/84 - D.N.I. Nº 13.212.413).

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. ANGEL RUBEN TONINELLI, Director General, Dirección General Impositiva.

e. 20/10/2014 Nº 79347/14 v. 20/10/2014

AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

Resolución 1149/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO el Expediente Nº 2050/14 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley Nº 26.522 crea la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, organismo descentralizado y autárquico en el ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el artículo 12 inciso 32) de la indicada Ley, establece como función de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL la de nombrar, promover y remover a su personal, junto con la obligación permanente e inexcusable de dar publicidad y transparencia a sus actos.

Que de conformidad con el artículo 14 de la norma mencionada, la conducción y administración de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL será ejercida por un Directorio integrado por SIETE (7) miembros y contará con un Presidente. Las designaciones tendrán una duración de CUATRO (4) años y deberán efectuarse dentro de los DOS (2) años anteriores a la finalización del mandato del titular del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que por Resolución Nº 312-AFSCA/2010 el Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL dictó su Reglamento de funcionamiento interno donde le asignó a su Presidente la función de designar al personal del organismo.

Que por Decreto Nº 1764/2012, del 1° de octubre de 2012, se designó al Señor Martín SABBATELLA como presidente del Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL con el objeto de completar el mandato de su antecesor en el cargo.

Que por Decreto Nº 2004/2013, del 28 de noviembre de 2013, se designó al Señor Martín SABBATELLA como presidente del Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL por el período de CUATRO (4) años que consigna la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual con el propósito de garantizar la diferencia de DOS (2) años entre el inicio del mandato de los miembros del Directorio y el titular del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que en función de la nueva designación se propicia el presente acto administrativo para la asignación de la titularidad de la unidad organizativa Coordinación Delegación Salta (Capital), dependiente de la Dirección Nacional de Delegaciones, Nivel C, Grado 0 - Función Ejecutiva Nivel IV de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL al Licenciado Germán Matias BANEK BONAHORA (D.N.I. Nº 28.636.900). Ello de conformidad con las normas que aprobaron su estructura organizativa mediante el Decreto Nº 1765/2012, del 1° de octubre de 2012 y la Resolución Nº 1956-AFSCA/2012, del 15 de noviembre de 2012.

Que por Resoluciones Conjuntas Nº 406 y 305/2012, Nº 518/2012, y 375/2012 de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de fechas 26 de octubre de 2012 y 18 de diciembre de 2012, respectivamente, se incorporaron al Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos pertenecientes a la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Que el Licenciado Germán Matias BANEK BONAHORA, posee las condiciones de experiencia e idoneidad para desempeñarse como titular de dicha unidad organizativa.

Que el gasto que demanda el acto administrativo que se propicia se encuentra contemplado en el presupuesto del organismo.

Que el servicio jurídico permanente del organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso 32) de la Ley Nº 26.522 y por la Resolución Nº 312-AFSCA/2010, Anexo I, punto 5.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD FEDERAL
DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Dase por designado al Licenciado Germán Matias BANEK BONAHORA (D.N.I. Nº 28.636.900) como titular de la unidad organizativa Coordinación Delegación Salta (Capital), dependiente de la Dirección Nacional de Delegaciones, Nivel C, Grado 0 - Función Ejecutiva Nivel IV de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, desde el 15 de julio de 2014 y por un período de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas previstas en el presupuesto del organismo.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MARTÍN SABBATELLA, Presidente del Directorio, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

e. 20/10/2014 Nº 79639/14 v. 20/10/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina notifica a la señora Carla Apesteguy que en los autos que tramitan bajo Sumario Nº 4375, Expediente Nº 16.298/04, caratulados “Osvaldo Idelico Apesteguy y otro” se han dictado las resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: Buenos Aires, 10.07.14. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: I.- Abrir a prueba el presente Sumario Nº 4375, Expediente Nº 16.298/04 por el término de 20 (veinte) días hábiles bancarios (art. 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario - t.o. 1995). Notificaciones en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, los días lunes y jueves o el siguiente hábil si alguno fuera inhábil, bajo apercibimiento de tener por notificado lo resuelto. (...) y, Buenos Aires, 08.09.14. VISTO: ... SE RESUELVE: I.- Intimar a la señora Carla Apesteguy para que en el plazo de cinco días hábiles bancarios, constituya domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en esta dependencia (...). Publíquese por el plazo de 3 días hábiles bancarios en el Boletín Oficial.

VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — HERNAN F. LIZZI, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 20/10/2014 Nº 78647/14 v. 22/10/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, intima al señor PABLO GERMAN RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 24.317.735) en el Sumario Nº 5310, Expediente Nº 100.626/10, caratulado: “NATURAL AGRI S.R.L. y Otro”, para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios presente el descargo que hace a su defensa, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — MARIA GABRIELA BRAVO, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 20/10/2014 Nº 78655/14 v. 24/10/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma CAMINOS LLANOS S.A. (CUIT 30-70865900-9) y al señor HECTOR ANIBAL ETCHEPARE (DNI 11.877.214) para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 5°, Oficina “8502”, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 100.310/09, Sumario Nº 4818, que se sustancia en esta Institución

de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

NANCY V. SCIORRA, Analista Principal, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — LIDIA S. MENDEZ, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 20/10/2014 Nº 78656/14 v. 24/10/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma FRIGORIFICO EL ZAIMAN S.A. (CUIT Nº 30-70822594-7), para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 56.033/07, Sumario Nº 5570, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — MARIA GABRIELA BRAVO, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 20/10/2014 Nº 78661/14 v. 24/10/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza al señor Marcos Anselmo Delitsch (D.N.I. Nº 30.371.526) para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles bancarios comparezca en la GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS EN LO CAMBIARIO, sita en Reconquista 250, piso 6°, oficina 8601, Capital Federal, en el horario de 10 a 13, a tomar vista y presentar defensa en el Sumario Cambiario Nº 5592, Expediente Nº 101.315/11, caratulado "MARCOS DELITSCH", que se le instruye en los términos del artículo 8 de la Ley Nº 19.359, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — HERNAN F. LIZZI, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 20/10/2014 Nº 78662/14 v. 24/10/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor Martín Villafañe Tapia (D.N.I. Nº 17.359.427) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiarlo, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 101.150/09, Sumario Nº 4748, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — HERNAN F. LIZZI, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 20/10/2014 Nº 78664/14 v. 24/10/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita en el Sumario Nº 4531 Expediente Nº 100.098/07, a prestar declaración en esta dependencia, al representante legal de la firma MAR ARGENTINO S.A. (CUIT Nº 30-64670713-3) como presunto infractor, en los términos del artículo 5°, inciso c) de la Ley del Régimen Penal Cambiario (t.o. por Decreto Nº 480/95), para el día 3 de octubre de 2014 a las 11:00 hs., o su defecto, acompañe su descargo, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

MARIA GABRIELA BRAVO, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 20/10/2014 Nº 78665/14 v. 24/10/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor EDGARDO MIGUEL BITTANCOURT (DNI Nº 26.615.841) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiarlo, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 100.566/09, Sumario Nº 5140, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiarlo Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

NANCY V. SCIORRA, Analista Principal, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — LIDIA S. MENDEZ, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 20/10/2014 Nº 78667/14 v. 24/10/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma ELGADIE S.R.L. (CUIT Nº 30-70819406-5) y al señor CARLOS ALBERTO VALDIVIEZO (DNI Nº 18.365.653), para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 101.736/09, Sumario Nº 5532, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de declararles su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

LIDIA S. MENDEZ, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — NANCY V. SCIORRA, Analista Principal, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 20/10/2014 Nº 78668/14 v. 24/10/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a los señores BRIAN GAVIN (PASAPORTE BRITANICO Nº 740.113.654) y señor GONZALO FREYRE ARMESTAR (DNI Nº 93.984.569), para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 5°, Oficina "8502", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 102.229/13, Sumario Nº 5467, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de declararles su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

NANCY V. SCIORRA, Analista Principal, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — LIDIA S. MENDEZ, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 20/10/2014 Nº 78669/14 v. 24/10/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor Bernardo Carlos Piazzardi (D.N.I. Nº 17.104.647) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 100.264/09, Sumario Nº 5624, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — HERNÁN F. LIZZI, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 20/10/2014 Nº 78670/14 v. 24/10/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma Aretra S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-61919718-2) y al señor Eduardo Domingo Rodríguez (D.N.I. Nº 5.947.041) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 100.642/09, Sumario Nº 5243, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — HERNÁN F. LIZZI, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 20/10/2014 Nº 78671/14 v. 24/10/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la señora CECILIA ECHANIZ (D.N.I. Nº 14.676.618) y el señor PABLO SEBASTIAN BISTACCO (D.N.I. Nº 13.919.767), para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 18.398/05, Sumario Nº 4539, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de declararles su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

NANCY V. SCIORRA, Analista Principal, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — LIDIA S. MENDEZ, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 20/10/2014 Nº 78673/14 v. 24/10/2014

Colección Fallos Plenarios

DERECHO DEL TRABAJO

TOMOS I y II

• Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

$384

DERECHO CIVIL

• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal

$192

DERECHO COMERCIAL

• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

$192

DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

• Cámara Nacional de Casación Penal
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico

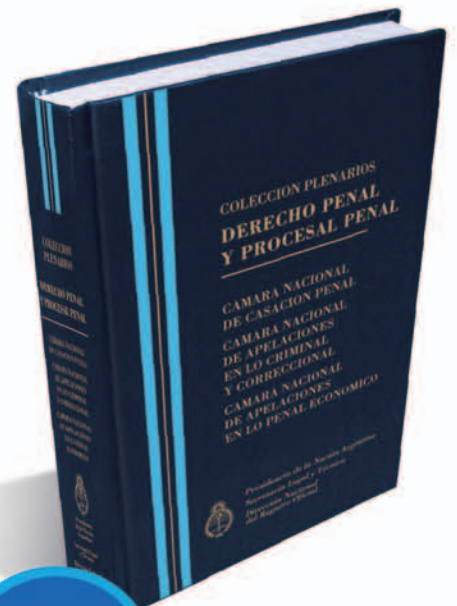

$192

Nueva compilación de jurisprudencia plenaria. Incluye índices cronológico, alfabético y temático.

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

Ventas / Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Central: Suipacha 767 (9:30 a 16:00 hs.) Tel.: (011) 5218-8400 // **Delegación Tribunales:** Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) Tel.: (011) 4379-1979 // **Delegación Colegio Público de Abogados:** Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.) Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236) // **Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas:** Viamonte 1549. Planta Baja (12:00 a 17:00 hs.) Tel.: (011) 5382-9535.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

El Departamento de Infracciones y Ejecuciones Fiscales de la DIRECCION GENERAL TECNICA - JURIDICA de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, sito en Avda. Antártida Argentina 1355, Edificio 1, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, notifica al sumariado Shiming GUO, DNI Nº 94.016.035, la Disposición Nº 1071/12, dispuesta en el Expediente CUDAP EXPDNM-S02:0014526/2010, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 16 de Mayo de 2012... EL DIRECTOR NACIONAL DE MIGRACIONES DISPONE: ARTICULO 1°.- SANCIONASE a Shiming GUO, DNI Nº 94.016.035, con domicilio en la Av. Nazca Nº 1980, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con UNA (1) multa de PESOS CIENTO QUINCE MIL ($ 115.000), INTIMANDOLO a abonarla dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos siguientes a la notificación de la presente. ARTICULO 2°.- HAGASE saber al sumariado que podrá interponer recurso de reconsideración en el plazo de DIEZ (10) días hábiles (artículo 75 de la Ley Nº 25.871), recurso de alzada en el plazo de QUINCE (15) días hábiles (conforme artículo 83 de la Ley Nº 25.871 y artículos 94 y 98 de la Reglamentación de Procedimientos Administrativos) o iniciar recurso Judicial en el plazo de TREINTA (30) días hábiles (artículos 79 y 84 de la Ley Nº 25.871). ARTICULO 3°.- PASE al Departamento de Infracciones y Ejecuciones Fiscales de la DIRECCION DE ASUNTOS JUDICIALES dependiente de la DIRECCION GENERAL TECNICA JURIDICA de esta Dirección Nacional para su notificación al sumariado y eventual juicio por cobro, en caso de no cumplirse con la intimación efectuada en el artículo 1° de la presente. ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.". Fdo. Dr. Guillermo E. Mazars - SUBDIRECTOR NACIONAL DE MIGRACIONES - MINISTERIO DEL INTERIOR - DISPOSICION DNM Nº 522/12; "Buenos Aires, 6 de octubre de 2014. Atento el estado de las presentes actuaciones, notifíquese al sumariado Shiming GUO, DNI Nº 94.016.035, la Disposición Nº 1071/12, dispuesta a fojas 57/61 mediante la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial.". Fdo. Dr. Darío Santiago Fernández A/C del Dpto. de Infracciones y Ejecuciones Fiscales - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES. — Dr. GUILLERMO MAZARS, Subdirector Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior y Transporte, Disposición DNM Nº 522/12.

e. 20/10/2014 Nº 79733/14 v. 22/10/2014

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Disposición 3910/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO el Expediente Nº S02:0004932/2014 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, lo establecido en la Ley Nº 25.871, el Decreto Nº 231 del 26 de marzo de 2009, el Decreto Nº 1431 del 27 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 231/09 modificado por su similar Nº 1431/14, establece los trámites de esta Dirección Nacional sujetos al pago de tasas retributivas de servicios migratorios.

Que, asimismo, el artículo 9° del Decreto Nº 231/09 faculta a la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES a dictar las normas procedimentales y aclaratorias que considere necesarias, con vistas a la percepción de las tasas.

Que con la finalidad de agilizar el procedimiento de recaudación establecido en el artículo 1° inciso t) del Decreto Nº 231/09, que fuera sustituido por el Decreto Nº 1431/14, resulta necesario habilitar el pago de la tasa a través de la página web del Organismo y mediante el uso de tarjeta de crédito.

Que esta Dirección Nacional ha suscripto un convenio con "BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A." para la recaudación de tasas migratorias a través del sistema conocido como "PROVINCIA NET".

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan que el pago de la tasa de transporte terrestre sea realizado exclusivamente a través de la mencionada modalidad, en forma previa a la presentación en el puesto fronterizo por donde se realizará el trámite migratorio, sin perjuicio de las modalidades alternativas de pago que en el futuro se habiliten.

Que la DIRECCION GENERAL TECNICA - JURIDICA de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 25.871, el artículo 29 de la Ley Nº 25.565, el artículo 9° del Decreto Nº 231 del 26 de marzo de 2009, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Nº 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE MIGRACIONES
DISPONE:

ARTICULO 1° — Impleméntase, a partir de la publicación de la presente, el cobro de la tasa prevista en el artículo 1° inciso t) del Decreto Nº 231 del 26 de marzo de 2009, que fuera sustituido por el Decreto Nº 1431 del 27 de agosto de 2014, a través de la página web institucional www.migraciones.gov.ar mediante el sitio "PROVINCIA NET", con tarjeta de crédito y en forma previa al inicio del control migratorio.

ARTICULO 2° — Establécese que todo pago efectuado de acuerdo a la modalidad indicada en el artículo anterior tendrá una validez de NOVENTA (90) días corridos contados desde la fecha en que se efectúe, no siendo reintegrable el monto abonado por no haberse utilizado el servicio requerido dentro del plazo. El comprobante generado deberá ser impreso y presentado ante la autoridad de control migratorio, junto con la documentación para la tramitación correspondiente. Al momento de presentarse ante el control migratorio, el comprobante será validado confrontándolo con la información del sistema. En caso de detectarse su utilización previa o de no tener coincidencia con el original informado por "PROVINCIA NET", será rechazado.

ARTICULO 3° — Las restantes formas de pago vigentes hasta el presente conservarán su validez hasta el 28 de febrero de 2015. A partir del día siguiente, la forma de pago prevista en esta norma será de uso exclusivo y obligatorio.

ARTICULO 4° — El cumplimiento del pago de la tasa prevista en el artículo 1° inciso t) del Decreto Nº 231 del 26 de marzo de 2009, que fuera sustituido por el Decreto Nº 1431 del 27 de agosto de 2014, es condición reglamentaria de ingreso y egreso para los sujetos alcanzados por dicha tasa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la presente. El incumplimiento por parte de la empresa transportista del requisito reglamentario indicado, será sancionado con una multa en virtud de lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 25.871.

ARTICULO 5° — Por la DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, arbítrense los medios tendientes a la implementación del nuevo sistema de percepción de la tasa terrestre.

ARTICULO 6° — Por la DIRECCION GENERAL DE MOVIMIENTO MIGRATORIO, modifíquense los "Manuales de Procedimiento de Control del Movimiento Migratorio" (Instructivo de Tasa Terrestre), aprobados por Disposición Nº 1847/10 y su modificatoria y complementaria Nº 2303/10.

ARTICULO 7° — Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MARTÍN A. ARIAS DUVAL, Director Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior y Transporte.

e. 20/10/2014 Nº 79390/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Resolución 761/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO el Expediente Nº S01:0214375/2013 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2014 formulado por YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD), actuante en el área de la SECRETARIA DE MINERIA, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones contiene en el Título II, Capítulo III, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable sobre la medida propiciada de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que el Artículo 49 de la mencionada ley y el Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones, determinan que es facultad del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS la aprobación de la presente medida.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2014 de YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD), actuante en el área de la SECRETARIA DE MINERIA, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, de acuerdo al detalle que figura en los Anexos I y II de la presente resolución, respectivamente.

ARTICULO 2° — Estímanse en la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL ($ 911.140.000) los ingresos de operación y fíjanse en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 380.850.235) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (GANANCIA DE OPERACION) estimado en PESOS QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 530.289.765), de acuerdo al detalle que figura en las planillas del Anexo II adjunto a la presente resolución.

ARTICULO 3° — Estímanse en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL ($ 921.140.000) los ingresos corrientes y fíjanse en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 670.850.235) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (AHORRO) estimado en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 250.289.765), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II adjunto a la presente resolución.

ARTICULO 4° — Estímanse en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 45.425.000) los ingresos de capital y fíjanse en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL ($ 249.962.000) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 3° de la presente resolución, estímase el Resultado Financiero (SUPERAVIT) para el Ejercicio 2014 en PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 45.752.765), de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del Anexo II adjunto a la presente resolución.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. AXEL KICILLOF, Ministro de Economía y Finanzas Públicas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2014 Nº 79608/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Resolución 762/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO el Expediente Nº 6.273/2013 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, ente público no estatal actualmente en la órbita del MINISTERIO DE CULTURA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2014 formulado por el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, ente público no estatal actuante en la órbita del MINISTERIO DE CULTURA.

Que la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones, contiene en el Titulo II, Capítulo III, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable sobre la medida propiciada de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS sobre la medida propiciada.

Que el Artículo 49 de la mencionada ley y el Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones, determinan que es facultad del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS la aprobación de la presente medida.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2014 del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, ente público no estatal actuante en la órbita del MINISTERIO DE CULTURA, de acuerdo al detalle que figura en los Anexos I y II, adjuntos a la presente resolución, respectivamente.

ARTICULO 2° — Estímanse en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y SIETE ($ 556.717.087) los ingresos corrientes y fíjanse en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO ($ 564.132.074) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (DEFICIT) estimado en PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE ($ 7.414.987), de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del Anexo II, adjunto a la presente resolución.

ARTICULO 3° — Estímanse en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 111.741.345) los ingresos de capital y fíjanse en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 151.332.684) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 2° de la presente resolución, estímase el Resultado Financiero (DEFICIT) para el Ejercicio 2014 en PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS ($ 47.006.326), de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del Anexo II, adjunto a la presente resolución.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. AXEL KICILLOF, Ministro de Economía y Finanzas Públicas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2014 Nº 79601/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE COMERCIO

Resolución 208/2014

Bs. As., 16/10/2014

VISTO el Expediente Nº S01:0185032/2014 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, la Resolución Nº 684 de fecha 17 de septiembre de 2014 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución citada en el Visto crea en el ámbito de la SECRETARIA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, un régimen destinado a otorgar aportes no reintegrables a los pequeños productores tamberos.

Que, por su parte, su Artículo 2°, determina que el beneficio se calculará para cada productor tambero según los kilos de sólidos útiles producidos sin procesar con destino a su industrialización en el período comprendido entre el mes de septiembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2015, debiendo los posibles beneficiarios producir un promedio diario de hasta TRES MIL LITROS (3.000 l), calculados en forma mensual para cada uno de esos meses.

Que, asimismo, los beneficiarios deberán estar incluidos en la nómina de tambos proveedores de cualquiera de los operadores lácteos obligados a emitir las liquidaciones que resultan de aplicación de la Resolución General Nº 3.187 de fecha 26 de septiembre de 2011 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del mencionado Ministerio, y de la Resolución Conjunta General Nº 3.347 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y Nº 311 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA de fecha 28 de junio de 2012.

Que el aporte consiste en la suma de PESOS DIEZ ($ 10) multiplicado por kilo de sólido útil incremental producido sin procesar, con destino a la industrialización, siempre y cuando el mismo sea incremental con respecto al mismo mes del año calendario inmediatamente anterior.

Que el Artículo 5° de la citada Resolución Nº 684 de fecha 17 de septiembre de 2014 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, faculta a esta Secretaría a dictar las normas complementarias e interpretativas a los fines de brindar operatividad al régimen.

Que debido a que el sector lácteo representa la actividad agropecuaria que genera más mano de obra por hectárea, requiere e incentiva el arraigo territorial, agrega valor en origen, transformando granos de maíz y soja en leche, produce un bien básico de la canasta alimentaria, y un bien transable generador de divisas, deviene necesario darle operatividad al mismo en forma inmediata.

Que la Dirección de Legales de Comercio dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en función de lo previsto por el Artículo 5° de la Resolución Nº 684/14 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMERCIO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Créase el “Registro de Productores Lácteos Beneficiarios” del régimen establecido en la Resolución Nº 684 de fecha 17 de septiembre de 2014 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

ARTICULO 2° — Apruébase el formulario de Declaración Jurada de Inscripción cuyo modelo se acompaña en el Anexo I, que con TRES (3) hojas, forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 3° — Los interesados deberán inscribirse obligatoriamente mediante la presentación de la declaración jurada aprobada por el Artículo 2° de la presente medida, a través del dominio de internet www.mecon.gov.ar/comerciointerior.

ARTICULO 4° — Una vez cumplimentado correctamente el suministro de la información por parte del sujeto interesado, se emitirá una constancia electrónica que acreditará el ingreso de la declaración jurada en cuestión.

Cualquier dato proporcionado en la misma que sufriera cambios, deberá ser informado mediante la actualización de la declaración jurada.

ARTICULO 5° — La SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR de la SECRETARIA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS procederá a efectuar los cálculos en base a la información suministrada por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del mencionado Ministerio, y los interesados, según los parámetros establecidos por los Artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución Nº 684/14 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

En caso de ser necesario, se requerirá documentación adicional al MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y/o a los operadores lácteos y/o a los posibles beneficiarios.

ARTICULO 6° — A fin de definir los valores base con los que se calculará el aporte del período comprendido entre septiembre de 2013 y agosto de 2014, se tendrá en cuenta la información suministrada al régimen instituido por la Resolución General Nº 3.187 de fecha 26 de septiembre de 2011 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y por la Resolución Conjunta General Nº 3.347 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y Nº 311 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA de fecha 28 de junio de 2012, al día 31 de octubre de 2014.

Asimismo, para los DOCE (12) meses siguientes, se tendrán en cuenta las rectificativas que existieran hasta TREINTA (30) días corridos luego de la resolución de pago correspondiente, a efectos de hacer las correcciones necesarias en los cálculos de aportes.

ARTICULO 7° — Establécese un régimen especial para los productores tamberos declarados en emergencia o desastre agropecuario, conforme a la Ley Nº 26.509 y al procedimiento dispuesto por el Decreto Nº 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009, el cual ponderará al año base por el OCHENTA POR CIENTO (80%) para los valores declarados oportunamente en el lapso que dure la declaración provincial.

ARTICULO 8° — En caso de que los interesados no estuvieran incluidos en el régimen citado por el Artículo 3° de la Resolución Nº 684/14 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS durante los meses de septiembre de 2013 a agosto de 2014, deberán presentar la declaración jurada que como Anexo II integra la presente medida y la documentación respaldatoria de la misma.

ARTICULO 9° — Los pagos se realizarán en forma mensual, acreditando el importe en las cuentas declaradas en el registro creado por el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 10. — El Departamento de Mesa de Entradas y Notificaciones del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente de la Dirección de Mesa de Entradas y Notificaciones de la Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS recepcionará la documentación del régimen instituido por la Resolución Nº 684/14 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, sito en la Avenida Julio Argentino Roca Nº 651, planta baja, sector 11 y 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 11. — Los beneficiarios podrán consultar el historial de los pagos recibidos y trámites rechazados ingresando en el sitio web www.mecon.gov.ar/comerciointerior.

Una vez subsanada la causa del rechazo, los pagos correspondientes se realizarán en las liquidaciones mensuales siguientes.

En todos los casos, los pagos mínimos correspondientes a UN (1) mes no podrán ser inferiores a la suma de PESOS CIEN ($ 100).

ARTICULO 12. — A efectos del cálculo de los beneficios, se comenzará a computar el régimen a partir del día 1 de septiembre de 2014.

ARTICULO 13. — La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. AUGUSTO COSTA, Secretario de Comercio, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ANEXO I

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Secretaría de Comercio

REGISTRO DE PRODUCTORES LÁCTEOS BENEFICIARIOS

DECLARACIÓN JURADA

A) DATOS DEL PRODUCTOR

C.U.I.T.	
RAZÓN SOCIAL / PERSONA FÍSICA	
CALLE	
Nº	
PISO	
DPTO	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
TELÉFONO OPCIONAL	
CORREO ELECTRÓNICO	
REESCRIBIR CORREO ELECTRÓNICO	
LOCALIDAD	
PARTIDO / DEPARTAMENTO	
PROVINCIA	

B) DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL PRODUCTOR

NÚMERO DE CUENTA	
CBU	
ENTIDAD BANCARIA	

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Secretaría de Comercio

REGISTRO DE PRODUCTORES LÁCTEOS BENEFICIARIOS

DECLARACIÓN JURADA

Datos del Establecimiento:

ESTABLECIMIENTO NÚMERO 1:

DATOS CATRASTALES

Calle	
Número	
Circunscripción	
Sección	
Manzana	
Parcela/s	
Localidad	
Partido/Departamento	
Provincia	
Coordenadas GPS - SENASA	
Nº de RENSPA SENASA	

UNIDAD PRODUCTIVA

Superficie total de la Unidad Productiva (Ha.)	
Superficie Dedicada a Tambo (Ha.)	
Superficie Propia (Ha.)	
Superficie Arrendada (Ha.)	
Distancia a ripio/asfalto (Km.)	

DATOS PRODUCTIVOS

Cantidad de Vacas en Ordeñe	
Cantidad de Vacas Secas	
Sistema de alimentación utilizado (en%):	
Pasturas	
Silajes	
Concentrados	
Sistema de Ordeñe (mecánico/manual)	
Año de compra	
Equipo de Frío (sí/no)	(sí/no)
Capacidad (Lts.)	
Marca	
Año de compra	
Piso de Hormigón en Sala de Ordeñe	(sí/no)
Piso de Hormigón en Corral	(sí/no)
Tinglado de ordeñe- año de construcción	(sí/no)
Año de Construcción	
Sistema de bretes (sin bretes/a la par/pescado)	
Cantidad de ordeñes (1 - 2 - 3)	
Estado de la Casa del Trabajador Tambero	Bueno/Regular/Malo
Energía Eléctrica	(sí/no)
Propia	
De red	
Personal que realiza actividad (cantidad)	
Familia (Propia)	
Tambero Asociado	
Empleados con Recibo de Sueldo	

EMPRESAS A LAS QUE REMITE

CUIT	Razón Social	Nº de Tambo

ANEXO II

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Secretaría de Comercio

REGISTRO DE PRODUCTORES LÁCTEOS BENEFICIARIOS

DECLARACIÓN JURADA

SÓLO PARA TAMBOS NO DECLARADOS EN LIQUIDACIÓN ÚNICA - RG 3187/11 AFIP y RCG 3347/12 AFIP - R 311/12 SAGPYA

Datos de Producción

ESTABLECIMIENTO NÚMERO 1:

Mes - Año	Litros	Kg. de Grasa	Kg. de Proteinas	Kg S. Ú. (grasa +Proteina)
sep-13				
oct-13				
nov-13				
dic-13				
ene-14				
feb-14				
mar-14				
abr-14				
may-14				
jun-14				
jul-14				
ago-14				

e. 20/10/2014 Nº 80297/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución 38.645/2014

Expediente Nº 62.452 - Verificación Cumplimiento Leyes Nº 20.091, 17.418, 22.400 y Reglamentación Dictada en Consecuencia por parte de Kahn Hector Maximo.

Síntesis:

15/10/2014

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 62.452.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Hector Maximo KAHN (matrícula Nº 9.096), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma y de cumplimiento al requerimiento formulado.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en AGUILAR VELLICIA Nº 2055 (C.P. 5000) CORDOBA - CORDOBA, y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 20/10/2014 Nº 79718/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución 38.646/2014

Expediente Nº 61.759 - Verificación Cumplimiento Leyes Nº 20.091, 17.418, 22.400 y Reglamentación Dictada en Consecuencia por parte del Pas Boasso Hugo Mateo Rosario.

Síntesis:

15/10/2014

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 61.759.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Hugo Mateo Rosario BOASSO (matrícula Nº 26.254), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma y de cumplimiento al requerimiento formulado.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en MENDOZA Nº 2438 1° (C.P. 2000) ROSARIO - SANTA FE, y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 20/10/2014 Nº 79755/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución 38.647/2014

Expediente Nº 61.393 - Verificación Cumplimiento Leyes Nº 20.091, 17.418, 22.400 y Reglamentación Dictada en Consecuencia por parte de Organización CIANI S.A.

Síntesis:

15/10/2014

VISTO... Y CONSIDERANDO...

El SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 61.393.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación de la sociedad de productores de seguros ORGANIZACION CIANI SA (matrícula nº 838), hasta tanto comparezca a estar a derecho y dé contestación a lo requerido a f 2/4.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Sociedades de Productores Asesores de Seguros, sito en ESPAÑA 34 - LUJAN DE CUYO - (C.P. 5507) – MENDOZA, y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 20/10/2014 Nº 79779/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO

Disposición 37/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO el Expediente Nº S04:0056272/2013, del registro de este Ministerio, el Decreto Nº 979 del 18 de junio de 2008 modificado por su similar Nº 903 del 10 de junio de 2014 y la Resolución M.J. y D.H. Nº 2532 del 11 de diciembre de 2013, modificada por su similar Nº 1380 del 28 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE LA ALCAIDIA JUDICIAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL I - EZEIZA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 12.718.972,82), calculado a valores del mes de junio de 2014.

Que a fojas 421 luce la constancia de publicación del pre-pliego, elaborado para la presente licitación, dando cumplimiento a lo resuelto en la Resolución ex M.J.S.y.D.H. Nº 122 del 23 de enero de 2008 - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA PARA LAS CONTRATACIONES.

Que por Decreto Nº 903/14 se sustituyó el artículo 1° del Decreto Nº 979/08 delegándose en el MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º de la Ley Nº 13.064, las facultades y obligaciones determinadas por dicha Ley para la contratación y ejecución de las obras comprendidas en el Anexo I y las construcciones, trabajos o servicios de las obras inherentes al normal mantenimiento, readecuación de instalaciones y ampliación de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL como así también la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos necesarios para su habilitación.

Que por Resolución M.J. y D.H. Nº 2532/13, modificada por su similar Nº 1380/14, el señor Ministro ha subdelegado en la DIRECCION NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO, esas facultades en lo concerniente a las construcciones, trabajos o servicios de las obras inherentes al normal mantenimiento, readecuación de instalaciones y ampliación de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL como así también la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos necesarios para su habilitación.

Que en ese marco corresponde proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE LA ALCAIDIA JUDICIAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL I - EZEIZA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES", y a la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Generales, Cláusulas Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria, Planos y Anexos que regirán el aludido procedimiento licitatorio.

Que han tomado intervención la DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la competencia para el dictado del presente acto surge de lo dispuesto por la Ley 13.064, las facultades conferidas por el Decreto Nº 979/08 modificado por su similar Nº 903/14 y la Resolución M.J. y D.H. Nº 2532/13, modificada por su similar Nº 1380/14.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL
DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE LA ALCAIDIA JUDICIAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL I – EZEIZA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

ARTICULO 2° — Apruébanse la Memoria, los Pliegos de Cláusulas Generales, de Cláusulas Especiales obrantes a fojas 907 a 908, 909 a 949 y 950 a 997 respectivamente; Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos obrantes a fojas 616 a 853 y Planos obrantes a fojas 854 a 870.

ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General de Gastos, para los ejercicios 2014-2015.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. H. FRANCISCO UCHA, Director Nacional de Obras y Mantenimiento Penitenciario, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 20/10/2014 Nº 79457/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO

Disposición 38/2014

Bs. As., 14/10/2014

VISTO el Expediente Nº S04:0059588/2013, del registro de este Ministerio, el Decreto Nº 979 del 18 de junio de 2008 modificado por su similar Nº 903 del 10 de junio de 2014 y la Resolución M.J. y D.H. Nº 2532 del 11 de diciembre de 2013, modificada por su similar Nº 1380 del 28 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE LA ALCAIDIA JUDICIAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL II - MARCOS PAZ - PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 13.269.597,65), calculado a valores del mes de junio de 2014.

Que a fojas 529 luce la constancia de publicación del pre-pliego, elaborado para la presente licitación, dando cumplimiento a lo resuelto en la Resolución ex M.J.S. y D.H. Nº 122 del 23 de enero de 2008 - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA PARA LAS CONTRATACIONES.

Que por Decreto Nº 903/14 se sustituyó el artículo 1° del Decreto Nº 979/08 delegándose en el MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley Nº 13.064, las facultades y obligaciones determinadas por dicha Ley para la contratación y ejecución de las obras comprendidas en el Anexo I que forma parte del decreto en último término mencionado como así también las construcciones, trabajos o servicios de las obras inherentes al normal mantenimiento, readecuación de instalaciones y ampliación de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL como así también la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos necesarios para su habilitación.

Que por Resolución M.J. y D.H. Nº 2532/13, modificada por su similar Nº 1380/14, el señor Ministro ha subdelegado en la DIRECCION NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO, esas facultades en lo concerniente a las construcciones, trabajos o servicios de las obras inherentes al normal mantenimiento, readecuación de instalaciones y ampliación de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL como así también la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos necesarios para su habilitación.

Que en ese marco corresponde proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE LA ALCAIDIA JUDICIAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL II - MARCOS PAZ - PROVINCIA DE BUENOS AIRES", y a la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Generales, Cláusulas Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria, Planos y Anexos que regirán el aludido procedimiento licitatorio.

Que han tomado intervención la DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio,

Que la competencia para el dictado del presente acto surge de lo dispuesto por la Ley Nº 13.064, las facultades conferidas por el Decreto Nº 979/08, modificado por su similar Nº 903/14 y la Resolución M.J. y D.H. Nº 2532/13, modificada por su similar Nº 1380/14.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE LA ALCAIDIA JUDICIAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL II - MARCOS PAZ - PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

ARTICULO 2° — Apruébanse la Memoria, los Pliegos de Cláusulas Generales, de Cláusulas Especiales obrantes a fojas 915 a 916, 917 a 957 y 958 a 1005 respectivamente; Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos obrantes a fojas 624 a 861 y Planos obrantes a fojas 864 a 878.

ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General de Gastos para los ejercicios 2014-2015.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. H. FRANCISCO UCHA, Director Nacional de Obras y Mantenimiento Penitenciario, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 20/10/2014 Nº 79460/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución 76/2014

Bs. As., 9/10/2014

VISTO el Expediente Nº S01:0101313/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Artículo 17 de la Ley Nº 24.065, se ha facultado a la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para establecer los estándares de emisión de contaminantes en el orden nacional para los diferentes equipamientos generadores de energía eléctrica de origen térmico, independientemente de cuál fuere su naturaleza jurídica, cuya actividad se encuentre sujeta a jurisdicción nacional.

Que en el Anexo I de la Resolución Nº 154 de fecha 27 de mayo de 1993 de la SECRETARIA DE ENERGIA dependiente del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, se especificaron las condiciones y requerimientos para las emisiones provenientes de las plantas térmicas de generación de energía eléctrica.

Que mediante la Resolución Nº 182 de fecha 25 de abril de 1995, del Registro de la SECRETARIA DE ENERGIA dependiente del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, se fijaron nuevos parámetros de emisiones de plantas térmicas de generación de energía eléctrica, así como la frecuencia y registros de las mediciones a la atmósfera, reemplazando el mencionado Anexo I de la Resolución Nº 154/1993, del Registro de la SECRETARIA DE ENERGIA.

Que mediante Nota Nº 295 de fecha 2 de abril de 1998 de la SUBSECRETARIA DE ENERGIA dependiente de la SECRETARIA DE ENERGIA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, se facultó al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE ENERGIA dependiente del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a establecer la frecuencia de las mediciones obligatorias de las emisiones de las generadoras térmicas.

Que conforme lo expuesto, el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) emitió la Resolución Nº 881 de fecha 21 de julio de 1999, en la cual desarrolló los procedimientos para la medición y el registro de las mediciones a la atmósfera, la cual a su vez, fue modificada mediante la Resolución Nº 371 de fecha 28 de junio de 2000 del ENRE.

Que conforme las facultades mencionadas en el primer considerando, la SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA dictó la Resolución Nº 108 de fecha 29 de enero de 2001, mediante la cual especificó nuevos límites máximos para las emisiones, derivados del desarrollo tecnológico y los lineamientos ambientales considerados en el contexto global, con la finalidad de reducir la carga de contaminantes a la atmósfera para equipamiento de generación de energía eléctrica de centrales térmicas. Asimismo ratificó la Resolución Nº 881 de fecha 21 de julio de 1999.

Que por otra parte, es competencia de la SECRETARIA DE ENERGIA fijar políticas acordes a una realidad energética nacional, regional y global que acota las posibilidades de provisión de determinados combustibles, especialmente el Gas Natural, debiendo ser reemplazado por combustibles líquidos.

Que, conforme a lo expresado oportunamente, en la actualidad existen posibilidades técnicas que permiten alcanzar niveles de emisiones que encuadren dentro de lo especificado para cada tipo de equipamiento, según el sistema de generación y/o la antigüedad, existiendo en el parque de generación equipamientos que a la fecha cumplen con los límites máximos de emisiones especificados por la normativa, utilizando Gas Natural y combustibles líquidos, lo que impactará en el sistema de generación de energía eléctrica el cual se encuentra con un nivel de utilización pleno de todas las unidades instaladas, por lo cual para asegurar el abastecimiento eléctrico será necesario en invierno que las unidades térmicas como las de turbogas y ciclo combinado existentes; continúen funcionando con un alto porcentaje de utilización de combustibles líquidos hasta la readaptación del sistema.

Que tal como se manifestó oportunamente, existen equipamientos que con el cambio a combustible líquido les resulta difícil a la fecha alcanzar los límites especificados, para lo cual deberían realizar inversiones no programadas ni contempladas oportunamente, y que además sumado a los plazos de transición en cuanto a la provisión e instalación de dicho equipamiento para la correspondiente adecuación, se verían seriamente restringidas sus posibilidades de generación.

Que mediante la Resolución Nº 225 de fecha 28 de abril de 2008 de la SECRETARIA DE ENERGIA, se estableció un procedimiento excepcional y transitorio, la que fuera oportunamente prorrogada por la Resolución Nº 147 de fecha 2 de mayo de 2011 y la Resolución Nº 718 de fecha 3 de julio de 2012 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, debido a limitaciones de índole técnica para poder cumplir los límites máximos especificados en la normativa vigente.

Que asimismo, desde el punto de vista del despacho y la preservación de los recursos, el Organismo Encargado de Despacho (OED) ha manifestado la conveniencia de la medida hasta pasado el invierno del Año 2015.

Que considerando la complejidad del tema abordado, la existencia de informes presentados por la FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, referidos a la calidad del aire principalmente en el Area del GRAN BUENOS AIRES y la necesidad de mantener el normal suministro de energía eléctrica, se considera conveniente prorrogar dicha excepcionalidad.

Que atento lo expuesto, corresponde establecer la prórroga de la Resolución Nº 225 de fecha 28 de abril de 2008 de la SECRETARIA DE ENERGIA hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta conforme lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley Nº 15.336, los Artículos 17 y 85 de la Ley Nº 24.065, y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 1.398 de fecha 6 de agosto de 1992.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Dase por prorrogado a partir del día 1° de enero de 2014 el procedimiento excepcional y transitorio, previsto en la Resolución Nº 225 de fecha 28 de abril de 2008 de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2° — Establécese que los agentes generadores involucrados, deberán continuar informando y cumplimentando en todos sus aspectos lo requerido en el Artículo 2° de la citada Resolución.

ARTICULO 3° — Facúltese a la SUBSECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a resolver todas las cuestiones relativas a la aplicación e interpretación de la presente Resolución.

ARTICULO 4° — Notifíquese al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y a la ASOCIACION DE GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AGEERA).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. MARIANA MATRANGA, Secretaria de Energía.

e. 20/10/2014 Nº 79470/14 v. 20/10/2014

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Visto la Ley 25.603, artículo 9º, se publican las Resoluciones de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación:

De fecha 13 de agosto de 2014:

RSG 971/14 que cede sin cargo a la Municipalidad de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, y a la Dirección General de Fabricaciones Militares, los bienes comprendidos en la Res. 725/14 DE ASAT: 7 (siete) contenedores para carga seca; identificaciones: SZDU203706-1, TGHU991197-8, TTNU465639-8, MSCU767314-4, CRXU271543-9, CBHU0101327 y uno s/identif. Expte.: Actuación 13289: 20972/14.

RSG 973/14 que cede sin cargo a la Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, el bien comprendido en la Disp. 306/14 AD CAMP: 1 (un) vehículo marca Chevrolet, modelo Aveo, año 2013, motor F16D33213142 y VIN 3G1TA5CF0EL101047. Expte.: 13008MARE000360Y.

RSG 974/14 que cede sin cargo a la Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, los bienes comprendidos en la Disp. 559/14 AD ORAN: 11.090 (once mil noventa) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, calzado, blanco y otros). Exptes.: Actas lote 76: 1331 al 1336, 1338, 1340 al 1347, 1349, 1354, 1374, 1403, 1439, 1485, 1489, 1586, 1630, 1632, 1651, 1663, 1708, 1710, 1716, 1726, 1730, 1870, 1890, 1951, 1953, 1967, 1972, 1989, 2014, 2022, 2083, 2101 al 2103, 2126, 2133, 2162, 2184, 2194, 2213, 2214, 2216, 2245, 2264, 2305, 2308, 2317, 2341, 2343, 2375, 2386, 2393, 2469, 2522, 2543, 2586, 2659, 2682, 2715, 2772, 2825, 2832, 2877, 2902, 2953, 2961, 2964, 2967, 2969, 2983, 2987, 2998, 3003, 3004, 3010, 3013, 3016, 3017, 3039, 3041 al 3045, 3049, 3063, 3088, 3090, 3113, 3116, 3162, 3163, 3168, 3314, 3391 al 3395, 3397, 3399, 3401, 3407, 3408, 3410, 3412, 3415 al 3418, 3420 al 3430, 3432 al 3434, 3437, 3555, 3566, 3567, 3586, 3594, 3646, 3647, 3656, 3685, 3757, 3766, 3779, 3920, 3927 y 3930/11.

RSG 975/14 que cede sin cargo al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el bien comprendido en la Disp. 178/14 AD MEND: 1 (un) vehículo marca Toyota, modelo Previa, dominio EE.UU. 3NNM555, año 1995, VIN JTEAC14R9S1207658. Expte.: SC38: 448/11.

De fecha 14 de agosto de 2014:

RSG 990/14 que cede sin cargo al Ministerio de Cultura y Educación, Pcia. de Formosa, el bien comprendido en la Disp. 36/14 AD CLOR: 1 (un) vehículo marca Toyota Station Wagon, modelo Hiace, año 1999, dominio CAT384PY, chasis KZH1000038536 y motor 1KZ0666421. Expte.: SC12: 128/14.

De fecha 27 de agosto de 2014:

RSG 1007/14 que cede sin cargo a la Cooperativa de Trabajo Unión Papelera Platense Ltda., matrícula 22951, los bienes comprendidos en la Res. 851/14 DE ASAT: 276 (doscientas setenta y seis) toneladas de bobinas de papel humedecido.

De fecha 1 de septiembre de 2014:

RSG 1033/14 que cede sin cargo a la Municipalidad de Venado Tuerto y a las Comunas de Murphy, Wheelwright, Carmen, María Teresa, Chobet, Amenábar y San Gregorio, todas pertenecientes a la Pcia. de Santa Fe, los bienes comprendidos en la Disp. 560/14 AD ORAN: 10.294 (diez mil doscientos noventa y cuatro) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, blanco, calzado y otros). Exptes.: Actas lote 76: 3967, 4008, 4032, 4050, 4058, 4062, 4064, 4065, 4104, 4126, 4128, 4233, 4252, 4256, 4284, 4288, 4292, 4407, 4478, 4496, 4569, 4571, 4590, 4645, 4776, 4778, 4783, 4817, 4825, 4889, 4911, 4945, 4977, 5152, 5159, 5164, 5167, 5170, 5176, 5213, 5268, 5275, 5342, 5373, 5431, 5441, 5507, 5539 al 5541, 5543, 5551, 5558 y 5582/11; y 173, 590, 592, 729, 748, 798, 914, 1642, 1761, 1786, 1805, 1807, 2044, 2360, 2518, 2599, 2625, 2649, 2695, 2704, 2715, 2742, 2743, 2797, 2829, 2970, 2972, 2974, 3081, 3254, 3343, 3391, 3398, 3399, 3404, 3413, 3475, 3479, 3548, 3564, 3570, 3578, 3682, 3784, 4003, 4122, 4153, 4161, 4210, 4211, 4272, 4289, 4343, 4369, 4393, 4403, 4530, 4546, 4591, 4636, 4647, 4709, 4768, 4805, 4817, 4865, 4908, 4912, 5095, 5096, 5145, 5153, 5169, 5178, 5194, 5197, 5215, 5217, 5223, 5237, 5253, 5445, 5642, 5761, 5896, 5933, 6078, 6139, 6159, 6162, 6176, 6209, 6224, 6280, 6348, 6391, 6393, 6394, 6409, 6424, 6426, 6436, 6444 y 6447/12.

De fecha 3 de septiembre de 2014:

RSG 1052/14 que acepta el rechazo por parte del Ministerio de Educación de la Nación de la cesión sin cargo de los bienes comprendidos en la Res. 316/10 DE ASAT, efectuada mediante la RSG 1023/10, y los cede sin cargo al Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires: 122.990 (ciento veintidós mil novecientos noventa) artículos varios (palos de lluvia, adornos de madera y de plástico, portarretratos, instrumentos de percusión, candelabros y flautas de madera y de bambú). Expte.: 09001MARE000081M.

De fecha 5 de septiembre de 2014:

RSG 1080/14 que cede sin cargo a la Escuela Primaria 348, Pcia. del Neuquén, el bien comprendido en la Disp. 93/14 AD NEUQ: 1 (un) televisor Led de 32” marca LG. Expte.: Acta lote 75: 43/13.

RSG 1081/14 que cede sin cargo a la Municipalidad de Apóstoles, Pcia. de Misiones, los bienes comprendidos en las Disp. 135 y 136/14 AD POSA: 9781 (nueve mil setecientos ochenta y un) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, blanco, calzado y otros). Exptes.: Actas lote 46: 477 y 1553/91; 3968, 4182 y 5093/00; 1009, 2228 y 2920/02; 194, 974, 3322, 3449 y 3807/03; 11, 13, 17, 23, 24, 32, 46, 47, 49, 71, 80, 84, 86, 89, 94, 96, 97, 118, 120, 146, 148, 156, 161, 171, 179, 183, 206, 212, 221, 223, 226, 230, 231, 235, 253, 258, 264, 271, 278, 282, 307, 311, 322, 324, 328, 330, 331, 340, 343, 346, 350, 353, 355, 356, 357, 359, 360, 367, 378, 386, 389, 392, 394, 395, 397, 405, 406, 429, 444, 473, 474, 475, 502, 505, 528, 549, 560, 562 al 564, 570, 576, 590, 600, 610, 613, 617, 646, 673, 674, 679, 683, 713, 736, 792, 793, 850, 852, 855, 889, 937, 958, 959, 960, 969, 987, 1011, 1013, 1046, 1061, 1065, 1082, 1087, 1091, 1093, 1101, 1123, 1125, 1127, 1144, 1168, 1198, 1210, 1213, 1223, 1257, 1300, 1331, 1342, 1391, 1399, 1401, 1411, 1473, 1475, 1478, 1479, 1485, 1499, 1501, 1504, 1516, 1517, 1528, 1533, 1540, 1575, 1578, 1582, 1596, 1616, 1618, 1619, 1640, 1643, 1646, 1648, 1767, 1788, 1830, 1863, 1889, 1945, 1973, 1986, 2061, 2102, 2213, 2514, 2599, 2633, 2734, 2736, 2839, 2892, 2954, 2982, 2985, 3046, 3088, 3118, 3120, 3254, 3311, 3312, 3316, 3495, 3600, 3662, 3667, 3744, 3745, 3813, 3846, 3855, 3884, 3888, 3892, 3908, 3928, 3934, 3943, 3953, 3955, 4176 y 4188/04; 78, 89, 91, 117, 118, 150, 256, 857, 950, 1214, 1305, 1486, 1701, 1718, 1755, 2235, 2257, 2435, 2463, 2577 al 2579, 2797, 2828, 3231, 3319, 3323, 3329, 3335, 3339, 3405, 3488, 3532, 3533, 3549, 3570, 3598, 3601, 3616, 3618, 3650, 3654, 3657, 3713, 3719, 3824, 3877, 3878, 3887, 3893 y 3898/05; 237, 303, 404, 434, 440, 961,1178, 1236, 1252, 1449, 1532, 1694, 1937, 1943, 1944, 2040, 2181, 2406, 2602, 2666, 2803, 2817, 2864, 2874, 2875, 2937, 2946, 3004, 3284, 3412, 3435, 3464, 3488, 3493, 3544, 3556, 3585, 3628, 3632, 3735, 3743, 3756, 3760, 3844, 3872, 3879, 3911, 3945, 4053, 4201, 4204 al 4206, 4217, 4237, 4251, 4441, 4443, 4569, 4570, 4574, 4622, 4626, 4637, 4689, 4698, 4702 y 4937/06; y 684, 697, 820, 898, 899, 911, 927, 931, 976, 1030, 1033, 1042, 1047, 1158, 1068, 1090, 1139, 1290, 1344, 1347, 1351, 1451, 1458, 1674, 1747, 1776, 1874, 1877, 1896, 1898, 1901, 1919, 1932, 2101 y 2487/07.

RSG 1083/14 que cede sin cargo a la Escuela Primaria 207, Pcia. del Neuquén, el bien comprendido en la Disp. 92/14 AD NEUQ: 1 (un) televisor Led de 32” marca LG. Expte.: Acta lote 75: 44/13.

RSG 1084/14 que cede sin cargo a la Municipalidad de Gob. Roca, Pcia. de Misiones, los bienes comprendidos en la Disp. 232/14 AD OBER: 2048 (dos mil cuarenta y ocho) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, blanco, calzado y otros). Exptes.: DN86: 146 y 335/12; 87, 135, 180, 236, 237, 247, 248 y 253/13; y 33/14.

RSG 1085/14 que cede sin cargo a la Municipalidad de Nueve de Julio, Pcia. de Misiones, los bienes comprendidos en la Disp. 225/14 AD OBER: 833 (ochocientos treinta y tres) artículos varios (muebles, cubiertos, candados, hilos, cepillos, termos, billeteras, infladores, mates, cinta aisladora y otros). Exptes.: DN86: 87,180, 206, 236, 239 y 250/13; y 24 y 40/14.

De fecha 8 de septiembre de 2014:

RSG 1089/14 que cede sin cargo a la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, los bienes comprendidos en la Disp. 78/14 AD SACR: 60 (sesenta) artículos varios (bicicletas, motos a batería, televisores, reproductor DVD). Expte.: Acta lote 61: 5/14.

De fecha 9 de septiembre de 2014:

RSG 1095/14 que cede sin cargo a la Municipalidad de La Quiaca, Pcia. de Jujuy, los bienes comprendidos en la Disp. 128/14 AD LAQU: 3159 (tres mil ciento cincuenta y nueve) kg de ropa usada. Exptes.: Actas lote 34: 645, 664, 669, 673, 688, 693 al 695, 697, 698, 700 al 703, 705 al 708, 731, 793, 794, 823, 951, 954, 955, 958, 960, 966 al 975 y 1003/14.

RSG 1096/14 que cede sin cargo a la Fundación Jujuy Andina de San Salvador de Jujuy, personería jurídica Dto. 1560-G/04, los bienes comprendidos en la Disp. 129/14 AD LAQU: 3988,5 kg (tres mil novecientos ochenta y ocho kilos y quinientos gramos) de ropa usada. Exptes.: Actas lote 34: 692, 696, 704, 968, 990, 1002, 1025, 1026, 1032, 1033, 1038, 1041 al 1048, 1057, 1066, 1086, 1087, 1131 al 1134, 1140, 1143 al 1146 y 1106/14.

RSG 1097/14 que cede sin cargo al Gobierno de la Pcia. de Jujuy los bienes comprendidos en las Disp. 126 y 127/14 AD LAQU: 6205 (seis mil doscientos cinco) kg de ropa usada. Exptes.: Actas lote 34: 607, 643, 699, 813, 816, 818, 825 al 838, 858 al 863, 874, 879, 886, 901 al 909, 920, 921, 923, 924, 937, 936 y 950/14.

RSG 1098/14 que cede sin cargo al Gobierno de la Pcia. de San Juan los bienes comprendidos en la Disp. 53/14 AD POCI: 15.232 (quince mil doscientos treinta y dos) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, blanco, calzado y otros). Exptes.: Actas lote 45: 4846/08; 357, 358, 419, 428, 446, 537, 856, 858, 930, 953, 1044, 1084 al 1086, 1090, 1091, 1094, 1097, 1099, 1199, 1354 al 1356, 1365, 1366, 1492, 1501, 1511, 1514, 1528, 1532, 1537, 1585, 1590, 1591, 1596, 1599, 1601/09; 66, 175, 213, 270, 322, 328, 337, 339, 343, 468, 490, 526, 644, 804, 835, 915, 940, 1096, 1156, 1416, 1542, 1546, 1574, 1611 al 1614, 1880, 1905, 1913, 1920, 1921, 1934, 1952, 1957, 2037, 2074, 2087, 2161, 2172, 2208, 2209, 2548, 2549, 2554, 2937, 3045, 3058, 3062, 3105, 3108, 3109, 3112, 3113, 3120, 3130, 3137, 3169, 3249, 3259, 3295, 3342, 3346, 3347, 3357, 3438, 3442, 3473, 3474, 3480, 3492, 3497, 3535, 3542, 3543, 3559, 3560, 3566, 3571, 3575, 3581, 3603, 3657, 3697, 3704, 3854, 3946, 3986, 3987, 3989, 3991, 4147, 4153, 4607, 4636, 4638, 4651, 4683, 4771, 4949, 4978, 5066, 5190, 5196, 5383, 5385, 5388, 5393 al 5395, 5397 al 5402, 5404, 5405, 5407, 5409, 5410, 5412 al 5415, 5419, 5421, 5422, 5424, 5426/10; 54, 457, 468, 891, 1620, 1732, 1776, 1779, 1780, 1812, 1813, 1817, 1819, 1821, 1969, 1988, 2003, 2078, 2151, 2155, 2156, 2234, 2322, 2431, 2433, 2434, 2454, 2542, 2545, 2547, 2548, 2553, 2578, 2767, 2769, 2888/11; 110, 171, 176, 186, 189, 190, 198, 205, 305, 455, 459, 462, 748, 796, 898, 925, 1192, 1227, 1342, 1343, 1404, 1412, 1490, 1672, 1683, 1689, 1732, 1773, 1862, 1890, 1891/12; 41, 292, 485, 499, 601, 627, 634, 673, 676, 677, 681, 682, 693, 700, 702, 703, 710, 714, 717, 719, 728, 752, 753, 757, 764, 765, 773, 805, 830, 849 al 852, 855, 859, 873, 890, 915, 923, 933 al 935, 948, 954, 956, 979, 980, 984, 986, 992, 997/13; y 4 al 6, 15, 23 al 25, 27 al 30, 33, 41 al 43, 46, 47, 49, 52, 59, 61, 62, 64, 71, 73 al 75 y 82 al 84/14.

De fecha 11 de septiembre de 2014:

RSG 1111/14 que cede sin cargo al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación los bienes comprendidos en la Disp. 53/14 AD CAOL: 43 (cuarenta y tres) artículos varios (cámaras fotográficas, filmadoras, notebooks con accesorios, mini bluetooth, miniteclados inalámbricos y fundas para tablet). Expte.: Acta lote 87: 2/14.

De fecha 12 de septiembre de 2014:

RSG 1117/14 que cede sin cargo al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación los bienes comprendidos en la Res. 760/14 DE ASAT: 12.900 (doce mil novecientos) artículos de primera necesidad (calzado). Expte.: 12001MARE005734Z.

RSG 1118/14 que cede sin cargo al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, los bienes comprendidos en la Res. 685/14 DE ASAT: 3 (tres) ataúdes. Expte.: 11001MARE001551X.

RSG 1119/14 que cede sin cargo a la Municipalidad de Rawson, Pcia. del Chubut, los bienes comprendidos en la Disp. 16/14 AD PMAD: 6 (seis) artículos varios (teléfonos celulares, reproductores de música). Expte.: Acta lote 47: 5/12.

RSG 1120/14 que cede sin cargo al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, los bienes comprendidos en la Res. 776/14 DE ASAT: 1224 (mil doscientos veinticuatro) biberones y 784,4 kg (setecientos ochenta y cuatro kilogramos y cuatrocientos gramos) de tejidos de lana. Exptes.: 12001MARE000052E y 12001MARE004094Y.

RSG 1121/14 que cede sin cargo a la Arquidiócesis de Resistencia, Pcia. del Chaco, los bienes comprendidos en la Disp. 52/14 AD SATO: 1190 (mil ciento noventa) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, blanco, calzado y otros). Exptes.: Actas lote 84: 1, 13, 31, 64, 66, 68, 69, 78 y 80/12; y 3, 5, 6, 9, 15, 16, 25 y 52/13.

RSG 1123/14 que cede sin cargo al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación los bienes comprendidos en la Res. 510/14 DE ASAT: 1475 (mil cuatrocientos setenta y cinco) prendas de vestir. Expte.: 11001MARE006107K.

RSG 1124/14 que cede sin cargo al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación los bienes comprendidos en la Res. 686/14 DE ASAT: 302 (trescientos dos) artículos varios (televisores LCD 32”). Expte.: 12001MARE001641J.

De fecha 18 de septiembre de 2014:

RSG 1148/14 que cede sin cargo al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y a la Dirección General de Fabricaciones Militares, los bienes comprendidos en la Res. 652/14 DE ASAT: 1600 (mil seiscientos) kg de polietileno en gránulos y cera de polietileno, 614 (seiscientos catorce) útiles intercambiables para la industria petrolera y 1 (una) bobina de papel. Exptes.: 11001MARE006716Z, 11001MARE007459V, 12001MARE002950N y 12001MARE007818V.

MARÍA INÉS GRANDOSO, Jefe de Unidad Enlace Institucional, Secretaría General, Presidencia de la Nación.

e. 20/10/2014 Nº 79469/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION

Disposición 87/2014

Bs. As., 3/10/2014

VISTO el Expediente Nº 2002-46-13-4 del registro del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION y las Resoluciones de este Ministerio Nº 450 de fecha 7 de abril de 2006; Nº 1922 de fecha 6 de Diciembre de 2006; Nº 1342 de fecha 10 de octubre de 2007; Nº 908 de fecha 14 de junio de 2012; y las Disposiciones de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION Nº 29 de fecha 14 de septiembre de 2010 y Nº 22 de fecha 2 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Ministerial Nº 450 de fecha 7 de abril de 2006 se crea el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y se establecen los criterios básicos, los integrantes del sistema y los registros.

Que el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD se encuentra integrado por el CONSEJO FEDERAL DE SALUD —COFESA— como rector de la política a seguir en la formación del recurso humano en salud, es presidido por la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION, la DIRECCION NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL como coordinador, la COMISION TECNICA, integrada por representantes jurisdiccionales y la COMISION ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, conformada por Entidades representativas del sector, conforme lo establecido por Resolución Ministerial Nº 450 de fecha 7 de abril de 2006.

Que a la vez dicho sistema prevé un Registro Unico de Entidades Evaluadoras, conformado por Sociedades Científicas, Universidades y otras Organizaciones Civiles acreditadas por el MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante Disposición Subsecretarial Nº 29 de fecha 14 de septiembre de 2010, se ha aprobado el Instrumento Nacional de Evaluación de Residencias del Equipo de Salud y los Estándares Nacionales de Acreditación, a los efectos de que los mismos definan los criterios mínimos para el funcionamiento de los programas de formación de residencias, refrendados por la COMISION TECNICA INTERJURISDICCIONAL y la COMISION ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Que conforme lo establecido en el artículo 3° de la Disposición Subsecretarial Nº 29 de fecha 14 de septiembre de 2010 serán acreditadas aquellas residencias de las especialidades que se encuentran reconocidas en la Resolución Nº 908 de fecha 14 de junio de 2012.

Que la especialidad médica “NEUROLOGIA” está incluida en el listado de especialidades reconocidas por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION (RM 908/2012).

Que mediante Disposición Nº 22 de fecha 2 de julio de 2010 de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION la “SOCIEDAD NEUROLOGICA ARGENTINA” ha sido incorporada al Registro de Entidades Evaluadoras.

Que la propuesta pedagógica presentada por la Residencia se expresa en un programa de formación que se encuadra en lo prescripto en la Resolución Ministerial Nº 1342 de fecha 10 de Octubre de 2007.

Que la “SOCIEDAD NEUROLOGICA ARGENTINA” ha realizado la evaluación de la residencia de NEUROLOGIA del HOSPITAL DE CLINICAS “JOSE DE SAN MARTIN” UBA (C.A.B.A.), utilizando el Instrumento Nacional de Evaluación y ha informado que la Residencia está en condiciones de ser acreditada por un período de 5 (CINCO) años y ha formulado recomendaciones para su mejora.

Que la DIRECCION NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL elaboró un Informe Técnico de acuerdo a la documentación remitida por la Entidad Evaluadora, a los Estándares Nacionales de Acreditación y a las encuestas realizadas a los residentes, expidiéndose en igual sentido y proponiendo asignar la categoría A.

Que el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION a los efectos de orientar el proceso de mejora de la calidad de la formación de esta residencia ha elaborado las recomendaciones pertinentes.

Que la COMISION ASESORA DE EVALUACION DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD ha supervisado el procedimiento realizado.

Que atento a lo expuesto, se han cumplimentado los pasos necesarios para la acreditación de la residencia de NEUROLOGIA del HOSPITAL DE CLINICAS “JOSE DE SAN MARTIN” UBA (C.A.B.A.).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 450 de fecha 7 de abril de 2006.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION
DISPONE:

ARTICULO 1° — Acredítase la Residencia médica de NEUROLOGIA del HOSPITAL DE CLINICAS “JOSE DE SAN MARTIN” UBA (C.A.B.A.), en la Categoría A por un período de 5 (CINCO) años a partir de la fecha de publicación de la presente, de acuerdo con los informes emitidos por la Entidad Evaluadora “SOCIEDAD NEUROLOGICA ARGENTINA” y la DIRECCION NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL y en concordancia con los Estándares Nacionales para la Acreditación de las Residencias del Equipo de Salud.

ARTICULO 2° — La Residencia Médica de NEUROLOGIA del HOSPITAL DE CLINICAS “JOSE DE SAN MARTIN” UBA (C.A.B.A.), de acuerdo con las recomendaciones que surgen de la evaluación y del Informe Técnico, deberá:

a) Incluir contenidos transversales en el Programa de Formación.

b) Acompañar a los residentes durante toda su formación para prevenir situaciones que generen errores médicos.

c) Promover que la formación de postgrado universitaria sea incluida en la residencia en forma completamente accesible para el residente, como parte de la capacitación propuesta.

ARTICULO 3° — La Residencia Médica de NEUROLOGIA del HOSPITAL DE CLINICAS “JOSE DE SAN MARTIN” UBA (C.A.B.A.), deberá anualmente informar a la DIRECCION NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL el listado correspondiente a los residentes activos y de los egresados durante el período correspondiente a la vigencia de la Acreditación.

ARTICULO 4° — La nueva acreditación deberá gestionarse ante este Ministerio 6 meses antes de su vencimiento conforme lo establece la Resolución Ministerial Nº 450 de fecha 7 de abril de 2006 y en esta, se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el ARTICULO 2° para mantener o superar la categoría.

ARTICULO 5° — Regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese al interesado, dése a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS y a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. ANDRÉS J. LEIBOVICH, Subsecretario de Políticas, Regulación y Fiscalización, Ministerio de Salud de la Nación.

e. 20/10/2014 Nº 79202/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 1001/2014

7/8/2014

ARTICULO 1° — Desestímase el recurso de Reconsideración interpuesto por el “INSTITUTO PARA LA ESTIMULACION DEL DESARROLLO DEL NIÑO ESPECIAL —I. ES. DE. N. E.— de María Inés GEZ” C.U.I.T. Nº 27-14042796-4, con domicilio legal y real en la calle Freud Nº 2888, Código Postal 1688, de la Localidad de Santos Tesei, Provincia de Buenos Aires contra la Disposición Nº 649 de fecha 26 de mayo de 2014 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION.

ARTICULO 2° — Contra el presente acto podrá deducirse el recurso de alzada el que deberá interponerse en el plazo de quince (15) días de notificada la presente, o a su opción, la acción judicial pertinente, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991).

ARTICULO 3° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 20/10/2014 Nº 79589/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 1006/2013

12/8/2013

ARTICULO 1° — Desestímase el Recurso de Reconsideración interpuesto por “E.S.F.A.D.I. - ASOCIACION BENEFICA PRO ESCUELAS FABRICAS DIFERENCIALES” C.U.I.T. Nº 30-60395881-7 domicilio legal y real en la calle Pedro Ignacio de Rivera 4509, Código Postal 1431, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contra la Disposición Nº 279 de fecha 11 de marzo de 2013, del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION.

ARTICULO 2° — Contra el presente acto podrá deducirse el recurso de alzada el que deberá interponerse en el plazo de quince (15) días de notificada la presente o, a su opción, la acción judicial pertinente, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991).

ARTICULO 3° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 20/10/2014 Nº 79587/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 1120/2014

5/9/2014

ARTICULO 1° — Desestímase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la institución “FRONTERAS ABIERTAS de ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL FRONTERAS ABIERTAS S.A.” con domicilio legal y real en la calle Catamarca Nº 155 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires C.U.I.T. Nº 27-11409403-5 contra la Disposición Nº 655 del 28 de mayo de 2014 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION.

ARTICULO 2° — Contra el presente acto podrá deducirse el recurso de alzada, el que deberá interponerse en el plazo de quince (15) días de notificada la presente, o a su opción, la acción judicial pertinente, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991).

ARTICULO 3º — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 20/10/2014 Nº 79580/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 1172/2014

15/9/2014

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución "ESCUELA ALTER" de CET ALTER S.A., C.U.I.T. Nº 33-70915492-9, con domicilio legal en la calle Mitre Nº 420, Código Postal 1878, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y real en la calle Islas Malvinas Nº 614, Código Postal 1879, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en las modalidades prestacionales de Educación Inicial con Integración, de Educación General Básica con Integración y de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento en las modalidades de Educación Inicial con Integración, categoría "A", con un cupo de diez (10) concurrentes en jornada simple y/o doble, de Educación General Básica con Integración, categoría "A", con un cupo de cuarenta y dos (42) concurrentes en jornada simple y/o doble y de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

ARTICULO 3° — Inscríbase a la institución "ESCUELA ALTER" de CET ALTER S.A. en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE. SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 20/10/2014 Nº 79579/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 1180/2014

17/9/2014

ARTICULO 1° — Recategorízase a la institución "FUNDACION TOBÍAS", C.U.I.T. Nº 33-63148796-9, con domicilio legal y real en la calle Costa Rica Nº 4438, Código Postal 1414, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la modalidad prestacional de Centro Educativo Terapéutico.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, categoría "A", con un cupo de cuarenta y tres (43) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble.

ARTICULO 3° — Reinscríbase a la institución "FUNDACION TOBÍAS", en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 20/10/2014 Nº 79602/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 1181/2014

17/9/2014

ARTICULO 1° — Recategorízase a la institución "CENTRO DE DIA COLOR ESPERANZA S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-70967285-8, con domicilio legal y real en la calle Rivas Nº 721, Código Postal 1661, de la localidad de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional de Centro de Día.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad prestacional de Centro de Día, Categoría Definitiva "A", con un cupo de veintiséis (26) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble.

ARTICULO 3° — Reinscríbase a la institución "CENTRO DE DIA COLOR ESPERANZA S.R.L.", en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 20/10/2014 Nº 79585/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 1242/2014

2/10/2014

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución "LEDOR VADOR" de FUNDACION NUEVO HOGAR Y CENTRO DE ANCIANOS PARA LA COMUNIDAD JUDIA" C.U.I.T. Nº 30-70930273-2, con domicilio legal y real en la calle Guevara Nº 447, Código Postal 1427, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las modalidades prestacionales de Centro de Día, de Hogar con Centro de Día, de Hogar y de Servicio de Rehabilitación, Nivel II, con internación.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo las modalidades prestacionales de Centro de Día, categoría "A" con un cupo de diez (10) concurrentes en Jornada Doble, de Hogar con Centro de Día, categoría "A", con un cupo de ciento treinta (130) concurrentes en Jornada Doble y alojamiento permanente, de Hogar, categoría "A", con un cupo de ciento veintisiete (127) concurrentes en alojamiento permanente y en la modalidad prestacional de Servicio de Rehabilitación, Nivel II, con internación, con un cupo de cincuenta y cuatro (54) camas y servicios ambulatorios de: Atención Médica, Servicio Social, Servicio de Terapia Física, Servicio de Psicología, Servicio de Terapia Ocupacional y Servicio de Fonoaudiología.

ARTICULO 3° — Inscríbase a la institución "LEDOR VADOR" de FUNDACION NUEVO HOGAR Y CENTRO DE ANCIANOS PARA LA COMUNIDAD JUDIA" en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Dase por desistido el trámite de categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de la institución "LEDOR VADOR" de FUNDACION NUEVO HOGAR Y CENTRO DE ANCIANOS PARA LA COMUNIDAD JUDIA", C.U.I.T. Nº 30-70930273-2, con domicilio legal y real en la calle Guevara Nº 447, Código Postal 1427, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las modalidades prestacionales de Centro Educativo Terapéutico, de Formación Laboral y de Hogar con Centro Educativo Terapéutico.

ARTICULO 5° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 6° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 20/10/2014 Nº 79590/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 279/2013

11/3/2013

ARTICULO 1° — Dase de baja a la institución "E.S.F.A.D.I. - ASOCIACION BENEFICA PRO ESCUELAS FABRICAS DIFERENCIALES", C.U.I.T. Nº 30-60395881-7, con domicilio real y legal en la calle Pedro Ignacio Rivera 4509, Código Postal 1431, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en la modalidad prestacional de Centro de Día.

ARTICULO 2º — Contra el presente acto podrá deducirse el recurso de reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991), el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente

ARTICULO 3° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora Servicio Nac. de Rehabilitación, Ministerio de Salud de la Nación.

e. 20/10/2014 Nº 79578/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 649/2014

26/5/2014

ARTICULO 1° — Recategorízase al "INSTITUTO PARA LA ESTIMULACION DEL DESARROLLO DEL NIÑO ESPECIAL —I. ES. DE. N. E.— de María Inés GEZ" C.U.I.T. Nº 27-14042796-4, con domicilio legal y real en la calle Freud Nº 2888, Código Postal 1688, de la Localidad de Santos Tesei, Provincia de Buenos Aires en las modalidades de Educación Inicial y Estimulación Temprana.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad de Educación Inicial, categoría "B", con un cupo de doce (12) concurrentes en Jornada Simple y de Estimulación Temprana.

ARTICULO 3° — Reinscríbase al "INSTITUTO PARA LA ESTIMULACION DEL DESARROLLO DEL NIÑO ESPECIAL —I. ES. DE. N. E.— de María Inés GEZ", en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 20/10/2014 Nº 79591/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 655/2014

28/5/2014

ARTICULO 1° — Dase de baja a la "ESCUELA FRONTERAS ABIERTAS" de Elsa Mabel BALLANO, C.U.I.T. Nº 27-11409403-5, con domicilio legal en la calle Carlos Gardel Nº 331, Código Postal 1876, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires y real en la calle Catamarca Nº 155, Código Postal 1878, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires en las modalidades prestacionales de Educación General Básica y Formación Laboral.

ARTICULO 2° — Categorízase en forma definitiva a la institución "ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL FRONTERAS ABIERTAS S.A.", C.U.I.T. Nº 30-71127354-5, con domicilio legal y real en la calle Catamarca Nº 155, Código Postal 1878, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires en las modalidades prestacionales de Educación General Básica sin Integración y Formación Laboral sin Integración.

ARTICULO 3° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento en las modalidades de Educación General Básica sin Integración, Categoría "A", con un cupo de sesenta y un (61) alumnos en Jornada Doble y en Formación laboral sin Integración, Categoría "A", con un cupo de veinticuatro (24) concurrentes en Jornada Doble.

ARTICULO 4° — Inscríbase a la Institución "ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL FRONTERAS ABIERTAS S.A.", en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 5° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 6° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 20/10/2014 Nº 79582/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 714/2014

9/6/2014

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución "C.O.R.P.I. CENTRO OLAVARRIENSE DE REHABILITACION DE PARALISIS INFANTIL Sociedad Civil Sin Fines de Lucro", C.U.I.T. Nº 30-51832184-2, con domicilio legal y real en la Av. Dante y Torcuato Emiliozzi 7039, Código Postal 7400, de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires en la modalidad prestacional de Servicio de Rehabilitación Nivel I.

ARTICULO 2° — Encuádrese la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad de Servicio de Rehabilitación Nivel I, en los Servicios de: Atención Médica, Servicio Social, Servicio de Terapia Física, Servicio de Psicología, Servicio de Terapia Ocupacional y Servicio de Fonoaudiología.

ARTICULO 3° — Inscríbase a la institución "C.O.R.P.I. CENTRO OLAVARRIENSE DE REHABILITACION DE PARALISIS INFANTIL Sociedad Civil Sin Fines de Lucro" en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 20/10/2014 Nº 79596/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 723/2014

9/6/2014

ARTICULO 1° — Recategorízase a la institución "HOGAR CON-VIVENCIAS" de INTERDIS S.A. C.U.I.T. Nº 30-64950033-5, con domicilio legal en la calle Barzana Nº 2151 piso 1, Dpto. "A", Código Postal 1431, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y real en la calle Belgrano Nº 713/723/733 (esquina Quirno Costa), Código Postal 1646, de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, en las modalidades de Centro Educativo Terapéutico y Hogar con Centro Educativo Terapéutico.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento en las modalidades de Hogar con Centro Educativo Terapéutico, categoría "A", con un cupo de treinta y dos (32) concurrentes en alojamiento permanente y Centro Educativo Terapéutico, categoría "A", con un cupo de quince (15) concurrentes en Jornada doble.

ARTICULO 3° — Reinscríbase a la institución "HOGAR CON-VIVENCIAS" de INTERDIS S.A., en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 20/10/2014 Nº 79592/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 790/2014

19/6/2014

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución "VIVA LA VIDA CENTRO DE DIA" de PROYECTO 5 S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71184595-6, con domicilio legal en la calle Luis María Campos 1181, Código Postal 1708, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires y real en la calle Cjal. Horacio Julián 1325, Código Postal 1708, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires en la modalidad prestacional Centro de Día.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad Centro de Día, categoría "B", con un cupo de veintidós (22) concurrentes en jornada Simple y/o Doble.

ARTICULO 3° — Inscríbase a la institución "VIVA LA VIDA CENTRO DE DIA" de PROYECTO 5 S.R.L., en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991), el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 20/10/2014 Nº 79595/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 876/2014

14/7/2014

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución "INSTITUTO RENACER" de I.R S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-69744257-6, con domicilio legal en la calle M. López 352, Código Postal 6000, de la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires y real en la calle Benito de Miguel 1524, Código Postal 6000, de la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires en la modalidad prestacional Centro de Día.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad Centro de Día, categoría "A", con un cupo de cincuenta (50) concurrentes en jornada doble.

ARTICULO 3° — Inscríbase a la institución "INSTITUTO RENACER" de I.R S.R.L., en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 20/10/2014 Nº 79594/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 877/2014

14/7/2014

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución "NUESTRO LUGAR VIDKA S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-64903419-9, con domicilio legal en la calle Policastro Nº 183, Código Postal 1846, de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires y real en la Ruta Nacional Nº 210, Nº 21855, Código Postal 1856, de la localidad de Glew, Provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional de Centro Educativo Terapéutico.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo la modalidad prestacional de Centro Educativo Terapéutico, Categoría "B", con un cupo de cincuenta (50) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble.

ARTICULO 3° — Inscríbase a la institución "NUESTRO LUGAR VIDKA S.R.L.", en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Dase por desistido el trámite de categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de la institución "NUESTRO LUGAR VIDKA S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-64903419-9 con domicilio legal en la calle Policastro Nº 183, Código Postal 1846, de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires y real en la Ruta Nacional Nº 210, Nº 21855, Código Postal 1856, de la localidad de Glew, Provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional de Centro de Día.

ARTICULO 5° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 6° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 20/10/2014 Nº 79588/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 937/2014

23/7/2014

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución "CENTRO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN", C.U.I.T. Nº 30-66247391-6, con domicilio legal en la calle Yapeyú 2068, Código Postal 1650, de la localidad de Billinghurst, partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires y real en la calle 25 de Mayo Nº 1169, Código Postal 1650, de la localidad y partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional de Servicio de Rehabilitación Nivel I.

ARTICULO 2° — Encuádrese la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad de Servicio de Rehabilitación Nivel I, en los Servicios de: Atención Médica, Servicio Social, Servicio de Terapia Física, Servicio de Psicología, Servicio de Terapia Ocupacional, Servicio de Fonoaudiología y Servicio de Psicopedagogía.

ARTICULO 3° — Inscríbase a la institución "CENTRO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN" en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 20/10/2014 Nº 79599/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 978/2014

4/8/2014

ARTICULO 1° — Dase de baja a la institución "ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y LA INTEGRACION - ADEEI" C.U.I.T. Nº 30-69758694-2, con domicilio legal y real en la calle Arcos Nº 3063, Código Postal 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de la modalidad prestacional de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

ARTICULO 2° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991), el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 3° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 20/10/2014 Nº 79583/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución 462/2014

Bs. As., 15/10/2014

VISTO el Expediente Nº S05:0058694/14 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, las Resoluciones Nros. 356 del 17 de octubre de 2008 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, 87 del 6 de febrero de 2009, 442 del 6 de julio de 2011 y 308 del 8 de julio de 2014, todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 356 del 17 de octubre de 2008 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, se creó el Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal (SIGSA) y se estableció que se pondría en funcionamiento, en forma gradual, encontrándose actualmente implementado en la totalidad de las Oficinas Locales del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).

Que mediante la Resolución Nº 87 del 6 de febrero de 2009 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se estableció el mecanismo de transmisión electrónica de datos que deben cumplir los operadores de empresas agroalimentarias.

Que mediante la Resolución Nº 308 del 8 de julio de 2014 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se fijó el nuevo modelo de Certificado Sanitario de Exportación Provisorio informatizado (CSEP) y se ordenó que el mismo se implementara paulatinamente en su versión electrónica.

Que es necesario mantener el Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal (SIGSA) actualizado, con el fin de verificar el estricto cumplimiento de las normas sanitarias y administrativas vigentes, registrando el cierre de movimientos, detalles de la faena y hallazgos de la misma en el Sistema Integrado de Gestión de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIGICA).

Que, en consecuencia, a fin de dar celeridad y simplificación a los trámites y garantías a la protección de los datos suministrados, es necesario que todas las personas físicas o jurídicas con tareas delegadas por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, procedan al cierre de movimiento en el establecimiento de faena, carga de los detalles y hallazgos derivados de la faena de los animales en establecimientos con habilitación oficial.

Que es de fundamental importancia avanzar en la implementación del Sistema de Gestión de Certificados (SIGCER), herramienta que permite gestionar en tiempo real los Certificados Sanitarios que amparan el tránsito de todos los productos y subproductos de origen animal que egresan de establecimientos con habilitación oficial del SENASA.

Que por razones de carácter operativo, es apropiado implementar progresivamente los procedimientos establecidos en la presente norma en las Direcciones de Centro Regional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de orden legal que formular.

Que la suscripta es competente para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto en el Artículo 8°, inciso h) del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar Nº 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Sistema Integrado de Gestión de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIGICA). Sistema de Gestión de Certificados (SIGCER). Obligatoriedad. Se establece la obligatoriedad de implementar el Sistema Integrado de Gestión de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIGICA) y el Sistema de Gestión de Certificados (SIGCER), en todos los establecimientos con habilitación del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGRO-ALIMENTARIA.

ARTICULO 2° — Cronograma de Implementación. Los sistemas mencionados en el artículo precedente, deben ponerse en práctica de acuerdo al Cronograma de Implementación de Sistemas que a continuación se detalla:

Inciso a) SIGICA - Módulo Ciclo I: obligatorio a partir del 27 de octubre de 2014.

Inciso b) SIGICA - Partes de Supervisión: obligatorio según cronograma que se incorpora a continuación.

CRONOGRAMA IMPLEMENTACIÓN SIGICA- MÓDULO PARTES DE SUPERVISIÓN			
Nombre Regional	4º Trimestre 2014	1º Trimestre 2015	2º Trimestre 2015
CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES NORTE	X	-	-
CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES SUR	X	-	-
CENTRO REGIONAL CORDOBA	X	-	-
CENTRO REGIONAL ENTRE RIOS	X	-	-
CENTRO REGIONAL LA PAMPA - SAN LUIS	X	-	-
CENTRO REGIONAL CHACO - FORMOSA	-	X	-
CENTRO REGIONAL CORRIENTES - MISIONES	-	X	-
CENTRO REGIONAL CUYO	-	X	-
CENTRO REGIONAL NOA NORTE	-	X	-
CENTRO REGIONAL NOA SUR	-	X	-
CENTRO REGIONAL METROPOLITANO	-	-	X
CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE	-	-	X
CENTRO REGIONAL PATAGONIA SUR	-	-	X
CENTRO REGIONAL SANTA FE NORTE	-	-	X
CENTRO REGIONAL SANTA FE SUR	-	-	X

Inciso c) SIGCER: obligatorio a partir del 1 de febrero de 2015.

ARTICULO 3° — Definiciones. A los fines de la presente resolución, se entiende por:

Inciso a) SIGICA: se denomina de esta forma al Sistema Integrado de Gestión de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, herramienta informática compuesta por los siguientes módulos:

Apartado A) Sistema Ciclo I: herramienta que permite gestionar el ingreso de tropas a establecimientos faenadores, efectuar el cierre de los Documentos de Tránsito Electrónico (DT-e) que acompañan a las tropas y declarar los detalles de la faena y hallazgos sanitarios de relevancia derivados de la misma.

Apartado B) Partes de Supervisión: herramienta que permite gestionar las auditorías realizadas por los Supervisores de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria a establecimientos con habilitación oficial del SENASA. Mediante el mismo, se gestionan las visitas de supervisión, las No Conformidades derivadas de las mismas y los planes de acción para el levantamiento de las No Conformidades.

Inciso b) SIGCER: se denomina de esta forma al Sistema de Gestión de Certificados, herramienta informática mediante la cual se gestionan los Certificados Sanitarios correspondientes para amparar el egreso de productos y subproductos de origen animal de los establecimientos habilitados (Certificados Sanitarios de Exportación Provisorios, Permiso de Tránsito Restringido y Permiso de Tránsito).

Inciso c) Usuario externo: toda persona física o jurídica externa al SENASA, que utiliza las aplicaciones de Internet que este Organismo pone a disposición de terceros.

ARTICULO 4° — Usuario externo. El usuario externo debe acceder al SIGICA y al SIGCER a través de la página web habilitada por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) (http://www.afip.com.ar), utilizando para ello la “Clave Fiscal” otorgada por dicho Organismo. Es el responsable de comunicar de forma obligatoria en el SIGICA el arribo de los animales amparados por el DT-e con anterioridad a la autorización de la faena, declarar los detalles derivados de la faena de dichos animales y solicitar los Certificados Sanitarios correspondientes para amparar el egreso de productos y subproductos de origen animal de los establecimientos de su titularidad (Certificados Sanitarios de Exportación Provisorios, Permisos de Tránsito Restringido y Permisos de Tránsito).

ARTICULO 5° — Verificación de cumplimiento. El personal del Servicio de Inspección Veterinaria del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA es responsable de la verificación del cumplimiento de la presente norma, como así también de la interacción entre los sistemas que el Organismo pone a su disposición para los fines que éste designe.

ARTICULO 6° — Incumplimiento. El incumplimiento de la implementación de los sistemas en los plazos establecidos en el Artículo 2° de la presente resolución, implica que los titulares de establecimientos habilitados en el orden nacional no podrán obtener por parte de este Servicio Nacional, la autorización de emisión del respectivo DT-e para el traslado de animales o la certificación sanitaria para amparar el tránsito de productos y subproductos de origen animal, según corresponda.

ARTICULO 7° — Se encomienda a la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, la confección de los Manuales de Uso del SIGICA Ciclo I Web y del Sistema de Partes de Supervisión.

ARTICULO 8° — La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 9° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. DIANA MARÍA GUILLEN, Presidenta, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

e. 20/10/2014 Nº 80496/14 v. 20/10/2014

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Resolución 2757/2014

Bs. As., 10/10/2014

VISTO el Expediente Nº 108.241/12 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), las Leyes Nº 19.549, Nº 24.557, el Decreto Nº 1.759 de fecha 3 de abril de 1972, las Resoluciones S.R.T. Nº 1.735 de fecha 3 de diciembre de 2012, Nº 1.214 de fecha 22 de julio de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos establecidos en el inciso a), apartado 2, artículo 1° de la Ley Nº 24.557 de Riesgos del Trabajo es reducir la siniestralidad laboral, a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo.

Que resulta sumamente importante la recíproca colaboración y asistencia técnica entre la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) y las diferentes Organizaciones, para el desarrollo en forma conjunta de proyectos y acciones tendientes a prevenir accidentes y enfermedades profesionales, mejorar las condiciones de salud, higiene, seguridad y medio ambiente de los trabajadores, ya sea a través del intercambio de información y de recursos humanos, la provisión de personal especializado, la realización de trabajos de investigación, la divulgación del Sistema de Riesgos del Trabajo, la creación y desarrollo de grupos de trabajo, la ejecución de proyectos de capacitación y desarrollo de extensión de conocimientos.

Que en ese sentido, la promoción de actividades con asociaciones sindicales, organizaciones de empleadores así como con diferentes entidades y organizaciones de la comunidad con interés en realizar acciones de concientización y prevención, constituye una de las formas de cumplir con el objetivo mencionado.

Que las actividades a desarrollarse en cumplimiento de dicho objetivo son implementadas mediante la suscripción de convenios para cada proyecto y organización que lo lleve a cabo.

Que con el objeto de reglamentar la suscripción de los convenios a celebrar con las entidades gremiales, organizaciones de empleadores y otras organizaciones de la comunidad, se aprobó la Resolución S.R.T. Nº 1.735 de fecha 3 de diciembre de 2012.

Que la experiencia recogida en la tramitación de tales convenios trajo aparejada la necesidad de adecuar algunas etapas en la gestión, así como de agilizar procesos y de actualizar y ampliar las posibilidades de convenios con otras organizaciones de la comunidad.

Que en virtud de la sanción de la Resolución S.R.T. Nº 1.214 de fecha 22 de julio de 2013, se han producido cambios organizacionales y de funciones, que generaron una necesaria modificación de algunas de las pautas establecidas en la Resolución S.R.T. Nº 1.735/12.

Que en razón de ello, el Departamento de Capacitación, dependiente de la Gerencia de Comunicación Institucional y Capacitación, propició el proyecto de resolución que reglamenta el procedimiento de celebración de los mencionados convenios, adecuado a la actual estructura organizativa de esta S.R.T.

Que en este contexto, es preciso resaltar que las áreas a intervenir en el nuevo procedimiento para la implementación de los convenios, lo efectuarán en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución S.R.T. Nº 1.214/13, que estableció las acciones primarias para cada una de ellas.

Que en consecuencia, corresponde derogar la Resolución S.R.T. Nº 1.735/12.

Que la Gerencia de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 36 y 38 de la Ley Nº 24.557 y en la Resolución S.R.T. Nº 1.214/13.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE RIESGOS DEL TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Créase el “PROGRAMA DE APOYO DE CAPACITACION Y DIFUSION DEL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO”, en adelante “EL PROGRAMA”, destinado a asistir a las Entidades Gremiales, Organizaciones de Empleadores y otras organizaciones de la comunidad, en la temática de prevención, salud, higiene, condiciones de seguridad y medio ambiente del trabajo.

ARTICULO 2° — La implementación de “EL PROGRAMA” comprenderá las siguientes líneas de trabajo:

a) Programas de capacitación bajo la modalidad de Convenios con diferentes Entidades Gremiales, Organizaciones de Empleadores y otras organizaciones de la comunidad.

b) Acciones de capacitación y/o difusión ejecutadas por las Entidades Gremiales, Organizaciones de Empleadores y otras organizaciones de la comunidad y/o la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.).

ARTICULO 3° — Apruébanse, a los efectos de la implementación de las acciones previstas en el inciso a) del artículo precedente, las condiciones a cumplir y el trámite de los convenios que se celebren, de conformidad con las estipulaciones descriptas en los Anexos I y III que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4° — Apruébanse, a los efectos de la implementación de las acciones previstas en el inciso b) del artículo 2° de la presente resolución, las pautas y criterios que se establecen en el Anexo II y III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 5° — Determínase que la Gerencia de Comunicación Institucional y Capacitación (G.C.I. y C.) de esta S.R.T. resulta el área competente para evaluar, coordinar, verificar y difundir la realización de las acciones previstas en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTICULO 6° — Facúltase al área designada en el artículo precedente, a realizar fundadamente modificaciones de excepción, tanto en la instancia de aprobación como en la vigencia del Convenio, a las condiciones y trámites establecidos en la presente resolución y a disponer las medidas de adecuación de los parámetros operativos que fueran necesarias para permitir el normal funcionamiento de "EL PROGRAMA" y de las actividades que puedan celebrarse.

ARTICULO 7° — Créase el Comité de Seguimiento y Aprobación de Gastos de "EL PROGRAMA", integrado por los titulares de la Gerencia de Comunicación Institucional y Capacitación y la Gerencia de Operaciones o por quienes la S.R.T., indicare en un futuro.

ARTICULO 8° — El Comité de Seguimiento y Aprobación de Gastos de "EL PROGRAMA" tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar o rechazar el pago de la rendición de gastos ordinarios y extraordinarios producto de situaciones excepcionales, debidamente justificados por la Entidad u Organización peticionante, en la medida que sean indispensables para brindar la capacitación propuesta.

2. Suspender o recortar los pagos en caso de falta de implementación de los compromisos acordados con las entidades y organizaciones o ante el incumplimiento de las cláusulas establecidas en los convenios.

ARTICULO 9° — Las acciones previstas en cada convenio particular podrán ser financiadas con los excedentes del Fondo de Garantía de la Ley Nº 24.557, en tanto se correspondan con los destinos previstos para tales excedentes por la normativa de aplicación en la materia, sujeto a la disponibilidad de recursos y en la proporción que la S.R.T. determine.

ARTICULO 10. — Dispónese que los Convenios suscriptos bajo los términos de la Resolución S.R.T. Nº 1.735 de fecha 3 de diciembre de 2012, mantendrán sus compromisos vigentes hasta su conclusión, bajo los procedimientos y/o controles para verificar su cumplimiento, oportunamente establecidos a tales efectos.

ARTICULO 11. — Derógase la Resolución S.R.T. Nº 1.735/12 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JUAN H. GONZÁLEZ GAVIOLA, Superintendente de Riesgos del Trabajo.

ANEXO I

CONDICIONES Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE CAPACITACION CON ENTIDADES Y ORGANIZACIONES

La Suscripción de los Convenios estará sujeta a la aplicación de los Criterios de Elegibilidad establecidos y a las Condiciones Técnicas y Pedagógicas de la propuesta a presentar por las entidades u organizaciones solicitantes.

1. Criterios de Elegibilidad

Los Criterios de Elegibilidad operan en función del desarrollo e institucionalización de acciones concretas, llevadas a cabo por las entidades u organizaciones, tendientes a mejorar las condiciones de salud, seguridad, higiene y medio ambiente laboral de los trabajadores y la prevención de los riesgos del trabajo.

Al momento de la suscripción del convenio, la entidad u organización interesada, deberá cumplir —según corresponda— con los siguientes requisitos:

a) Contar con afiliación vigente a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, no registrar deudas en concepto de cuota omitida y no poseer multas pendientes de pago.

b) Poseer Personería Jurídica y/o Gremial.

c) No registrar incumplimientos respecto de los compromisos asumidos en Convenios suscriptos anteriormente, si los hubiera, con esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.).

d) Contar con un área de seguridad, higiene y salud en el trabajo, preferentemente a cargo de un especialista matriculado en la materia, dentro de su estructura organizacional y dependiente de las máximas autoridades. En caso que la entidad u organización no disponga de un área como la citada precedentemente, deberá proceder a su creación durante la vigencia del Convenio, asumiendo dicha acción en carácter de "Compromiso Específico" a cumplimentar por aquéllas antes de la finalización del convenio suscripto.

Por otra parte, se considerará conveniente, que:

e) Las entidades u organizaciones impulsen la creación de comisiones de condiciones y medio ambiente de trabajo, integradas por representantes de los trabajadores y de los empleadores.

f) Prioricen como destinatarios de la propuesta, a trabajadores de las empresas incluidas en los Programas de Reducción de la Siniestralidad de la S.R.T.

g) En la capacitación se incluya o privilegie a los actores con potencialidad de influencia para la toma de decisiones que impacten en las condiciones de salud, seguridad, higiene y medio ambiente laboral.

h) En caso de tratarse de una Entidad Gremial, deberá propiciarse la introducción de cláusulas sobre condiciones y medio ambiente de trabajo en todos los convenios colectivos de trabajo que celebren mientras que en la capacitación se deberá incluir o privilegiar a los actores con potencialidad de influencia, como delegados paritarios de Convenciones Colectivas de Trabajo, delegados gremiales, delegados de prevención o integrantes de comités mixtos de higiene y seguridad, o de comisiones de condiciones y medio ambiente de trabajo de empresas del sector, y trabajadores del sector de empresas sin representación gremial.

2. Condiciones Técnicas y Pedagógicas

Propuesta Formativa

En sus aspectos formales, la presentación definitiva de la propuesta debe realizarse y entregarse por escrito y en soporte digital, firmada por los responsables máximos de la Entidad Gremial.

Dicha propuesta deberá contemplar:

• Fundamentos y antecedentes.

• Objetivos de la propuesta.

• Contenidos. Deben enumerarse los temas a desarrollar, que tendrán que incluir:

o El funcionamiento del Sistema de Riesgos del Trabajo.

o Los derechos y obligaciones de los actores del Sistema.

o Las funciones de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.).

o La Salud y Seguridad en el Trabajo.

o Los riesgos laborales de la actividad y las medidas preventivas.

Queda a criterio de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) la incorporación de contenidos que crea pertinente en la propuesta presentada.

• Metodología. La técnica a utilizar debe ser la adecuada a fin de potenciar los resultados esperados, maximizando la eficiencia en el uso racional de los recursos disponibles, conforme a la cantidad de destinatarios.

• Modalidad. Deberá indicarse si las actividades de capacitación serán presenciales, virtuales o mixtas. En caso de ser virtuales, las partes deberán definir la plataforma a utilizar y la elaboración y desarrollo informático de los contenidos.

• Datos de los docentes y/o expositores idóneos para la temática propuesta a desarrollar. En el supuesto de requerir docentes de la S.R.T., deberá efectuarse el pedido mediante presentación formal.

• Destinatarios de las actividades. Descripción cuantitativa y cualitativa. Cada curso deberá comprender entre VEINTE (20) y TREINTA Y CINCO (35) participantes.

• Descripción del material didáctico a entregar a los destinatarios de la capacitación. Deberá tener impreso el logo de la S.R.T. y un texto relacionado con el objetivo y la finalidad del convenio, según el modelo a determinar por este Organismo.

• Evaluación de las actividades. Metodología a utilizar.

• Cronograma tentativo y localización de las actividades. No podrá superar los DIECIOCHO (18) meses.

• Carga y distribución horaria de los cursos. La carga horaria de cada curso debe ser de OCHO (8) horas reloj como mínimo y de TREINTA (30) horas reloj como máximo.

Cualquier requerimiento que no se ajuste a los criterios mencionados deberá ser expresamente fundamentado por el solicitante, a los efectos de ser evaluado por esta S.R.T. y conceder una excepción, en caso de considerarse conveniente.

Documentación requerida

Al momento de la presentación de la propuesta de proyecto, deberá adjuntarse, según corresponda:

1. Original o copia certificada de la constancia de Personería Jurídica y/o Gremial correspondiente.

2. Original o copia certificada de la constancia de otorgamiento del mandato vigente de las autoridades que suscribirán el Convenio.

3. Constancia de la cobertura de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo que posee el personal del solicitante.

4. Constancia que acredite que quien suscribe la presentación de la propuesta, se halla debidamente facultado para ello, conforme a su Estatuto.

5. Currículum Vitae de los docentes involucrados en la propuesta, con su correspondiente firma.

6. Constancia que acredite el funcionamiento de un Area de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dentro de la estructura de la entidad u organización, indicando el responsable a cargo. De no contar con la misma, deberá presentarse una nota compromiso especificando la conformación de dicha Area, la cual deberá implementarse antes de la finalización del Convenio.

7. Constancia de titularidad de la cuenta bancaria a nombre del solicitante conforme a la normativa vigente.

3. Requisitos para la suscripción de Convenios

Para proceder a la Suscripción del Convenio, la parte interesada deberá:

a) Cumplir con los Criterios de Elegibilidad.

b) Tener aprobada por la S.R.T. la propuesta, desde el punto de vista técnico-pedagógico, presupuestario y legal.

c) Haber fijado las pautas para la elaboración de un Manual de Prevención de Riesgos del Trabajo con contenidos genéricos y específicos para el sector de la actividad laboral que represente, el cual tendrá que ser presentado a la S.R.T. antes de promediar la mitad de las acciones del Convenio en ejecución.

Estos aspectos serán evaluados por el área designada en el artículo 5° de la presente resolución.

ANEXO II

PAUTAS PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACION Y DIFUSION A REALIZAR CON ENTIDADES Y ORGANIZACIONES

La realización de acciones de capacitación y difusión, estarán sujeta a la aplicación de los Criterios de Elegibilidad establecidos y a las Condiciones Técnicas y Pedagógicas de la propuesta a presentar por los solicitantes.

I. Criterios de Elegibilidad

Los Criterios de Elegibilidad operan en función del desarrollo e institucionalización de acciones concretas, llevadas a cabo por las entidades u organizaciones, tendientes a mejorar las condiciones de salud, seguridad, higiene y medio ambiente laboral de los trabajadores y la prevención de los riesgos del trabajo.

Al momento de la suscripción del convenio, la entidad u organización interesada, deberá cumplir —según corresponda— con los siguientes requisitos:

a) Pertinencia de la temática a tratar.

b) Poseer Personería Jurídica y/o Gremial.

c) No registrar incumplimientos respecto de los compromisos asumidos en Convenios suscriptos anteriormente, si los hubiera, con la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.).

Por otra parte, se considerará conveniente, que:

d) Las entidades u organizaciones prioricen como destinatarios de la propuesta a trabajadores de las empresas incluidas en los Programas de Reducción de la Siniestralidad de la S.R.T.

e) En las actividades se incluya o privilegie a los actores con potencialidad de influencia para la toma de decisiones que impacten en las condiciones de salud, seguridad, higiene y medio ambiente laboral.

2. Condiciones para la aprobación de la petición

Para proceder a la aprobación de la solicitud, la parte interesada deberá:

a) Cumplir con los Criterios de Elegibilidad.

b) Tener aprobada por la S.R.T. la propuesta, desde el punto de vista técnico-pedagógico y presupuestario.

Estos aspectos serán evaluados por el área designada en el artículo 5º de la presente resolución.

ANEXO III

INDICACIONES PARA EL PRESUPUESTO Y ASPECTOS DE FINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE CAPACITACION

Los pagos se efectuarán por el sistema de Cuenta Unica del Tesoro (C.U.T.), para lo cual la entidad beneficiaria deberá contar con el alta de beneficiario (Resolución S.H. Nº 262/95 y normas complementarias).

Al momento de la rendición, deberá presentarse:

1. Planilla de rendición de cuentas indicando:

• Tipo y número de comprobante.

• Datos del emisor (junto con su número de C.U.I.T.).

• Concepto e importe con comprobantes de pago certificados por la autoridad competente de la entidad gremial.

2. Facturas y/o comprobantes de los gastos, los cuales deberán cumplimentar los requisitos establecidos en la normativa vigente para la facturación emitida por la A.F.I.P.

Financiamiento

Los rubros a financiar por parte de la S.R.T. en cada PROGRAMA serán:

1. Honorarios docentes: Se calculan por hora (reloj) de capacitación y se abona por hora de capacitación dictada, independientemente de que haya más de un docente dictando la misma. La cantidad total de horas del curso debe resultar igual a la cantidad de horas docentes facturadas.

El docente debe estar inscripto en A.F.I.P. y presentar factura.

2. Elaboración o Actualización del Manual de Prevención de Riesgos del Trabajo. Se reintegrará el costo de elaboración del Manual en los términos establecidos en el Convenio y costos según valor a establecer.

Cabe advertir que no se presupuestará ni reintegrará ningún rubro o ítem adicional a los aquí expuestos, salvo que estén debidamente justificados por la Entidad peticionante, en la medida que sean indispensables para brindar la capacitación propuesta, y que sean previamente aprobados por la S.R.T.

e. 20/10/2014 Nº 79493/14 v. 20/10/2014

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1522/2014

Bs. As., 4/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.542.730/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, las Resoluciones de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1851 del 2 de diciembre de 2013, Nº 804 del 27 de mayo de 2014 y Nº 992 del 1 de julio de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/4 del Expediente Nº 1.542.730/12 obra el acuerdo celebrado entre la UNION DEL PERSONAL DE AERONAVEGACION DE ENTES PRIVADOS, por la parte sindical y la empresa AMERICAN AIRLINES INC. SUCURSAL ARGENTINA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 271/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que dicho acuerdo fue homologado por la Resolución S.T. Nº 1851/13 y registrado bajo el Nº 1501/13, conforme surge de fojas 69/71 y 74, respectivamente.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 804 del 27 de mayo de 2014, se hizo saber a las partes que debían presentar las escalas salariales correspondientes al acuerdo de marras.

Que el plazo fijado por el artículo 1° de la Resolución S.T. Nº 804/14, venció sin que se hubiese recibido respuesta de ninguna de las partes signatarias del acuerdo de marras.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 992 del 1 de julio de 2014, se hizo saber a las partes que no resultaba factible fijar el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo citado, por no contar con la información necesaria para dichos fines.

Que a fojas 109 obra la presentación de la escala salarial correspondiente Acuerdo Nº 1501/13, efectuada por la parte sindical.

Que en razón de los antecedentes expuestos, corresponde dejar sin efecto lo establecido por el artículo 1° de la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 992 del 1 de julio de 2014 y fijar el promedio de la remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo Nº 1501/13.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 112/116, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Déjase sin efecto lo establecido por el artículo 1° de la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 992 del 1 de julio de 2014.

ARTICULO 2° — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1851 del 2 de diciembre de 2013 y registrado bajo el Nº 1501/13, suscripto entre la UNION DEL PERSONAL DE AERONAVEGACION DE ENTES PRIVADOS, por la parte sindical y la empresa AMERICAN AIRLINES INC. SUCURSAL ARGENTINA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTICULO 4° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.542.730/12

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
UNION PERSONAL AERONAVEGACION DE ENTES PRIVADOS C/ AMERICAN AIRLINES INC SUCURSAL ARGENTINA	01/09/2012	$ 10.583,98	$ 31.751,94
	01/02/2013	$ 11.404,99	$ 34.214,97
CCT Nº 271/75			

Expediente Nº 1.542.730/12

Buenos Aires, 05 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1522/14 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 636/14 T. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1526/2014

Bs. As., 5/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.507.948/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, las Resoluciones de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 238 del 24 de febrero de 2014, Nº 664 del 6 de mayo de 2014 y Nº 957 del 25 de junio de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3 vuelta del Expediente Nº 1.507.948/12 obra el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA, por la parte sindical, y la empresa FAVA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que dicho convenio colectivo de trabajo de empresa fue homologado por la Resolución S.T. Nº 238/14 y registrado bajo el Nº 1358/14 “E”, conforme surge de fojas 102/104 y 107, respectivamente.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 664 del 6 de mayo de 2014, se hizo saber a las partes que debían presentar las escalas salariales correspondientes al convenio de marras.

Que el plazo fijado por el artículo 1° de la Resolución S.T. Nº 664/14, venció sin que se hubiese recibido respuesta de ninguna de las partes signatarias del convenio de marras.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 957 del 25 de junio de 2014, se hizo saber a las partes que los importes promedio de las remuneraciones, del cual surgen los respectivos topes indemnizatorios fijados en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 130/75, serán de aplicación a los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 1358/14 “E”.

Que a fojas 1/2 del Expediente Nº 272.236/14 agregado como fojas 142 al Expediente Nº 1.507.948/12 obra la presentación efectuada por las partes acompañando las escalas salariales correspondientes al Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 1358/14 “E”.

Que en razón de los antecedentes expuestos, corresponde dejar sin efecto lo establecido por el artículo 1° de la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 957 del 25 de junio de 2014 y fijar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 1358/14 “E”.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 149/152, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Déjase sin efecto lo establecido por el artículo 1° de la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 957 del 25 de junio de 2014.

ARTICULO 2° — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al convenio colectivo de trabajo de empresa homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 238 del 24 de febrero de 2014 y registrado bajo el Nº 1358/14 "E", suscripto entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA, por la parte sindical, y la empresa FAVA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTICULO 4° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.507.948/12

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA C/ FAVA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA	01/05/2012	$ 5.289,94	$ 15.869,82
CCT Nº 1358/14 "E"			

Expediente Nº 1.507.948/12

Buenos Aires, 09 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1526/14 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 643/14 T. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1529/2014

Bs. As., 5/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.617.733/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1211 del 6 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 del Expediente Nº 1.625.836/14 agregado como foja 31 al Expediente Nº 1.617.733/14, obran las escalas salariales pactadas entre la FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION, por la parte sindical, y la CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES Y PROCESADORES DE PRODUCTOS DE LA FAUNA SILVESTRE Y SUS DERIVADOS, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 628/11, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 1211/14 y registrado bajo el Nº 1051/14, conforme surge de fojas 85/87 y 90, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 98/103, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1211 del 6 de agosto de 2014 y registrado bajo el Nº 1051/14, suscripto entre la FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION, por la parte sindical, y la CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES Y PROCESADORES DE PRODUCTOS DE LA FAUNA SILVESTRE Y SUS DERIVADOS, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTICULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.617.733/14

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION C/ CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES Y PROCESADORES DE PRODUCTOS DE LA FAUNA SILVESTRE Y SUS DERIVADOS			
- General	01/06/2014	$ 6.274,48	$ 18.823,44
	01/07/2014	$ 7.140,05	$ 21.420,15
- Zona Desfavorable	01/06/2014	$ 7.027,42	$ 21.082,26
	01/07/2014	$ 7.996,86	$ 23.990,58
CCT Nº 628/11			

Expediente Nº 1.617.733/14

Buenos Aires, 09 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1529/14 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 644/14 T. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1532/2014

Bs. As., 5/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.624.995/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1222 del 6 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6/7 del Expediente Nº 1.624.995/14 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PASTAS ALIMENTICIAS, por la parte sindical y la UNION DE INDUSTRIALES FIDEEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 142/90, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 1222/14 y registrado bajo el Nº 1064/14, conforme surge de fojas 95/97 y 100, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 108/118, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1222 del 6 de agosto de 2014 y registrado bajo el Nº 1064/14 suscripto entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PASTAS ALIMENTICIAS, por la

parte sindical y la UNION DE INDUSTRIALES FIDEEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTICULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.624.995/14

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PASTAS ALIMENTICIAS C/ UNION DE INDUSTRIALES FIDEEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA			
-Empresas Cat. "A"	01/05/2014	$ 7.992,85	$ 23.978,55
	01/09/2014	$ 8.826,91	$ 26.480,73
	01/12/2014	$ 9.105,04	$ 27.315,12
-Empresas Cat. "B"	01/05/2014	$ 9.192,53	$ 27.577,59
	01/09/2014	$ 10.152,07	$ 30.456,21
	01/12/2014	$ 10.471,58	$ 31.414,74
-Empresas Cat. "C"	01/05/2014	$ 10.391,62	$ 31.174,86
	01/09/2014	$ 11.475,71	$ 34.427,13
	01/12/2014	$ 11.837,18	$ 35.511,54
CCT Nº 142/90			

Expediente Nº 1.624.995/14

Buenos Aires, 09 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1532/14 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 645/14 T. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1531/2014

Bs. As., 5/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.625.177/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1123 del 18 de julio de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 del Expediente Nº 1.625.177/14, obra la escala salarial pactada entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.), por la parte sindical, y la ASOCIACION ARGENTINA DE MOTOVEHICULOS (MOTTOS), por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 681/14, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 1123/14 y registrado bajo el Nº 964/14, conforme surge de fojas 49/51 y 54, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 60/63, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1123 del 18 de julio de 2014 y registrado bajo el Nº 964/14, suscripto entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.), por la parte sindical, y la ASOCIACION ARGENTINA DE MOTOVEHICULOS (MOTTOS), por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTICULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4°— Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.625.177/14

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S M A T A) C/ ASOCIACION ARGENTINA DE MOTOVEHICULOS (MOTTOS)			
-General	01/04/2014	$ 6.050,55	$ 18.151,65
-Zona Patagónica	01/04/2014	$ 7.260,66	$ 21.781,98
CCT Nº 681/14			

Expediente Nº 1.625.177/14

Buenos Aires, 09 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1531/14 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 646/14 T. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1530/2014

Bs. As., 5/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.627.038/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1141 del 23 de julio de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 del Expediente Nº 1.627.038/14, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.), por la parte sindical, y la FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE TALLERES DE REPARACION DE AUTOMOTORES Y AFINES (FAATRA), por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 27/88, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 1141/14 y registrado bajo el Nº 975/14, conforme surge de fojas 50/52 y 55, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 61/69, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo

Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1141 del 23 de julio de 2014 y registrado bajo el Nº 975/14, suscripto entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.), por la parte sindical, y la FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE TALLERES DE REPARACION DE AUTOMOTORES Y AFINES (FAATRA), por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTICULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.627.038/14

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S M A T A) C/ FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE TALLERES DE REPARACION DE AUTOMOTORES Y AFINES (FAATRA)			
- General	01/07/2014	$ 7.896,16	$ 23.688,48
	01/10/2014	$ 8.449,00	$ 25.347,00
	01/03/2015	$ 9.040,27	$ 27.120,81
- Zona Patagónica	01/07/2014	$ 9.475,39	$ 28.426,17
	01/10/2014	$ 10.138,80	$ 30.416,40
	01/03/2015	$ 10.848,32	$ 32.544,96
CCT Nº 27/88			

Expediente Nº 1.627.038/14

Buenos Aires, 09 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1530/14 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 647/14 T. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1534/2014

Bs. As., 5/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.607.035/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo Nº 348 del 4 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 54/55 del Expediente Nº 1.607.035/14 obran las escalas salariales pactadas entre la ASOCIACION SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS, por la parte sindical y la empresa METROVIAS SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 1165/10 “E”, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Disposición D.N.R.T. Nº 348/14 y registrado bajo el Nº 1047/14, conforme surge de fojas 63/65 y 68, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 74/77, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo Nº 348 del 4 de agosto de 2014 y registrado bajo el Nº 1047/14 suscripto entre la ASOCIACION SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS, por la parte sindical y la empresa METROVIAS SOCIEDAD ANONIMA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTICULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.607.035/14

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
ASOCIACION SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS C/ METROVIAS SOCIEDAD ANONIMA	01/03/2014	$ 16.153,12	$ 48.459,36
	01/01/2015	$ 16.688,54	$ 50.065,62
CCT Nº 1165/10 “E”			

Expediente Nº 1.607.035/14

Buenos Aires, 09 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1534/14 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 648/14 T. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

Disposición 397/2014

Bs. As., 15/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.607.629/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004) y la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 60/61 del Expediente Nº 1.607.629/14 obra el acuerdo celebrado entre la UNION FERROVIARIA, por la parte gremial y la empresa METROVIAS SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empresarial, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo el instrumento de marras las partes convienen la modificación de la cláusula cuarta del acuerdo suscripto por las mismas en fecha 16 de julio de 2014, homologado por la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo Nº 338 del 28 de julio del 2014.

Que corresponde hacer saber a las partes que deberá tenerse presente lo observado en los considerandos séptimo a noveno de la precitada Disposición que homologó el acuerdo registrado bajo el Nº 990/14, el cual es modificado por el acuerdo de marras.

Que el acuerdo es celebrado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 602/03 “E”, oportunamente firmado por las mismas.

Que el ámbito personal y territorial de aplicación del acuerdo, quedan estrictamente circunscriptos a la actividad de la empresa firmante y la representatividad de la asociación sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que las partes ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo y solicitaron su homologación.

Que ha sido acreditada fehacientemente la representación que invisten las partes.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, con el alcance que se precisa en el considerando tercero de la presente medida.

Que en atención al contenido pactado en el acuerdo de marras, cabe señalar que en este caso no resulta procedente fijar el promedio de remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 738/12.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL
DE RELACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la UNION FERROVIARIA, por la parte gremial y la empresa METROVIAS SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empresarial, obrante a fojas 60/61 del Expediente Nº 1.607.629/14, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el presente acuerdo obrante a fojas 60/61 del Expediente Nº 1.607.629/14.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del expediente en el Legajo del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 602/03 “E”.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. SILVIA SQUIRE DE PUIG MORENO, Directora Nacional de Relaciones del Trabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Expediente Nº 1.607.629/14

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT Nº 397/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 60/61 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1356/14. — JORGE ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

Expte. Nº 1.607.629/14

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Agosto de 2014, siendo las 11:00 horas, comparecen espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mí, Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Relaciones Laborales del Departamento Nº 3, el Sr. Sergio SASIA, DNI Nº 17.935.870, en representación de la UNION FERROVIARIA, y los Sres. Julio RAMIREZ y Nicolás OLIVEIRA, en representación de la Empresa METROVIAS S.A.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, y cedida la palabra a AMBAS PARTES, de mutuo y común acuerdo, manifiestan: Que en virtud de las divergencias interpretativas que ha generado la redacción de la CLAUSULA CUARTA del Acuerdo Salarial suscripto el día 16 de Julio de 2014 en las presentes actuaciones administrativas, han mantenido reuniones con el objeto de reformularla y definir con claridad y precisión su contenido y alcances, conforme los lineamientos definidos por las autoridades sobre el particular como resultado de lo cual han arribado al siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Sustituir, a todos sus fines y efectos, el texto de la CLAUSULA CUARTA del Acuerdo Salarial suscripto el día 16 de Julio de 2014, que expresa:

“Sobre las sumas extraordinarias no remunerativas acordadas en la cláusula tercera del presente instrumento, la Empresa abonará un importe equivalente al 12% (doce por ciento) según se detalla a continuación: a) 3% (tres por ciento) en concepto de aporte empresario para actividades culturales, sociales y de capacitación de los trabajadores del sindicato; b) 9% (nueve por ciento) en concepto de contribución especial para la Obra Social Ferroviaria”.

Quedando redactada dicha cláusula en los siguientes términos:

“Sobre todos los montos no remunerativos aquí acordados, excepto VIATICOS, la Empresa abonará un importe equivalente al 12% (doce por ciento) según se detalla a continuación: a) 3% (tres por ciento) en concepto de aporte empresario para actividades culturales, sociales y de capacitación de los trabajadores del sindicato; b) 9% (nueve por ciento) en concepto de contribución especial para la Obra Social Ferroviaria.”

SEGUNDO: Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la homologación del presente acuerdo como condición inexcusable para su validez y vigencia.

La funcionaria actuante les comunica a las partes que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14.250.

Con lo que terminó el acto, siendo las 11:30 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1678/2014

Bs. As., 22/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.602.489/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 20/22 del Expediente Nº 1.602.489/13 obra el acuerdo celebrado por la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y.C.), por el sector sindical y la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO —AFA—, por el sector empleador, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que a través del precitado acuerdo se pactan nuevas condiciones salariales para el personal comprendido en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 1070/09 “E”.

Que las previsiones del acuerdo de marras tienen vigencia desde febrero de 2014 hasta su renegociación, cuyo inicio ha sido fijado en la cláusula quinta del presente.

Que el ámbito territorial y personal del mismo se corresponde con la actividad principal de la entidad empresaria signataria y la representatividad de la parte sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que las partes han acreditado la representación invocada ante esta Cartera de Estado y ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologando el acuerdo alcanzado, se remitirán las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el acuerdo obrante a fojas 20/22 del Expediente Nº 1.602.489/13 celebrado por la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y.C.), por el sector sindical y la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO —AFA—, por el sector empleador, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por medio de la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el presente acuerdo obrante a fojas 20/22 del Expediente Nº 1.602.489/13.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente al Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 1070/09 “E”.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.602.489/13

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1678/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 20/22 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1382/14. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO SALARIAL

En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes Abril del 2014, entre LA UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), representada por Carlos O. BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional, Jorge RAMOS —Secretario Adjunto Nacional—, Gustavo PADIN —Secretario Gremial Nacional— y María Marcel CARRETERO —Subsecretaria Gremial Nacional—; y la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO (AFA), representada en este acto por el Dr. Mario Adolfo SCHMOISMAN en su carácter de apoderado y el Dr. Abel N. DE MANUELE y Lic. Daniel Claudio MAZZITELLI en su carácter de paritarios, ambas partes convienen que:

La AFA ratifica la legitimidad y representatividad de la U.T.E.D.Y.C. para negociar colectivamente en el marco del acuerdo vigente. Los comparecientes manifiestan que se encuentran reunidos en virtud de haberse producido la finalización del último acuerdo salarial y a los fines de acordar una nueva escala salarial que sea aplicable al CCT Nro. 1070/09 “E” del cual tanto UTEDYC como AFA son únicos subscriptores.

Luego de intensas negociaciones, los presentes arriban al acuerdo que seguidamente se pasa a detallar:

PRIMERA: Las partes acuerdan otorgar sobre los básicos vigentes al 31/12/2013 los incrementos salariales especificados en el Anexo A (remuneraciones) del CCT 1070/09 “E”, a partir de las fechas que en cada caso se indican. En tal sentido, los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 1070/09 “E”, serán los que se establecen en dicho Anexo, cuyos textos y valores deben considerarse acta complementarias del referido convenio.

SEGUNDA: Las partes suscriben en consecuencia un nuevo Anexo A (Remuneraciones) del CCT 1070/09 “E”, el cual refleja los ajustes salariales acordados en el presente.

TERCERA: Las partes ratifican la plena vigencia de la contribución solidaria vigente, en los términos del art. 28 del CCT 1070/09 “E”.

CUARTA: Las partes asumen el compromiso de seguir trabajando en propuestas que mejoren el actual CCT 1070/09 “E”.

QUINTA: Asimismo las partes asumen el compromiso de reunirse en la segunda quincena del mes de Enero de 2015 para iniciar las negociaciones salariales para ese año.

SEXTA: Cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación por parte de la autoridad de aplicación sin perjuicio de su validez inmediata atento la naturaleza del presente acuerdo.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.

A.F.A. - U.T.E.D.Y.C.

PARITARIAS 2014 - ANEXO III CONVENIO 1070/09 “E” (Inspectores AFA)

	Base	2014		
	Diciembre	Febrero	Abril	Julio
	2013	10%	20%	30%
		s/dic 2013	s/dic 2013	s/dic 2013
Categorías				
Encargado General	987,87	1.086,65	1.185,44	1.284,23
Encargado	770,73	847,80	924,87	1.001,95
Inspectores “A”	635,03	698,53	762,03	825,53
Inspectores “B”	607,90	668,68	729,47	790,26
Inspectores “C”	526,46	579,10	631,75	684,39

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1668/2014

Bs. As., 19/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.629.532/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/6 del Expediente Nº 1.629.532/14 obra el acuerdo, celebrado entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA por el sector sindical, y la empresa SAS AUTOMOTRIZ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA por la parte empleadora, conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que a través del acuerdo de marras las partes pactan nuevas condiciones salariales para los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 1245/11 “E”, conforme los detalles allí impuestos.

Que el ámbito de aplicación del acuerdo se corresponde con la actividad de la empresa signataria; y la representatividad de la asociación sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que se encuentran cumplimentados los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, ello de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologando el acuerdo alcanzado, se remitirán las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el acuerdo obrante a fojas 5/6 del Expediente Nº 1.629.532/14, celebrado entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA por el sector sindical, y la empresa SAS AUTOMOTRIZ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA por la parte empleadora, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 5/6 del Expediente Nº 1.629.532/14.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 1245/11 “E”.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.629.532/14

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1668/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1384/14. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO

En General Pacheco a los 2 Días del mes de Junio de 2014, se reúnen los representantes de la empresa SAS AUTOMOTRIZ S.A., en adelante “LA EMPRESA”, con domicilio en la Avda. Henry Ford 2972 Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Alfredo Melluso, Plant Manager y Brenda Mac Lennan, Gte. de Recursos Humanos, por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina y los delegados de la planta de General Pacheco, en adelante, “EL SMATA” con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, representado en este acto por: Ricardo Pignanelli, secretario general, Mario Manrique secretario general adjunto, Gustavo Moran, secretario gremial, José Caro, delegado general, Herrera, Roberto, consejo directivo y en su carácter de delegados lo hacen Laura Avalos, conjuntamente denominadas “Las Partes”, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: A partir del 01-04-2014, se conviene incrementar en un 11.8% (once coma ocho por ciento) Remunerativo, los valores de los salarios básicos vigentes al 31-03-2014, para cada una de las categorías de trabajadores. Se adjunta como anexo las nuevas escalas salariales resultantes.

SEGUNDA: Durante el período de vigencia del presente acuerdo, el incremento salarial absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aún cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.

TERCERA: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el respectivo convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo constituye una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.

CUARTA: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, las Partes establecen que se reunirán oportunamente para analizar el esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedente, ni constituye uso o costumbre de la empresa que la obligue en el futuro.

QUINTA: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosa y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

SEXTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

TABLA - ANEXO 1

SEGUN CONVENIO COLECTIVO SAS-SMATA

	Base Diciembre 2013		Base Enero Rem 2014 8,60%		Base Abril Rem 2014 11,80%	
cat	Rem. Mensual	Valor Hs	Rem. Mensual	Valor Hs	Rem. Mensual	Valor Hs
1	5 939,50	29,70	6 450,29	32,25	7 211,43	36,06
2	6 582,20	32,91	7 148,27	35,74	7 991,76	39,96
3	7 238,82	36,19	7 861,36	39,31	8 789,00	43,95
4	7 673,15	38,37	8 333,05	41,67	9 316,34	46,58
5	8 133,55	40,67	8 833,03	44,17	9 875,33	49,38
6	8 755,04	43,78	9 507,97	47,54	10.629,91	53,15

Ensamble + Logistica	Calidad + Clarkistas	Mantenimiento
Principiante Ensamble Principiante Logistica		
Ensamble Junior Logistica Junior	Principiantes Calidad Principiante Clarkista	
Ensamble Semi-senior Logistica Semi senior Conoce el 50% Polivalencia 7 Puestos (Ensamble) 7 Puestos (logistica)	Calidad Junior Clarkista Junior	Principiante Mantenimiento
Ensamble Senior Logistica Senior Conoce el 100% Polivalencia 12 Puestos (Ensamble) 12 Puestos (Logistica)	**Calidad Semi Senior** Implementacion del 70% de las funciones de calidad (12 tareas) + calificacion de auditor interno **Clarkista Semi Senior** Propuesta 7 puestos + Curso de autoelevador + registro al dia	Mantenimiento Junior 4 puestos
	Calidad Senior Implementacion del 100% de las funciones de calidad (17 tareas) + Poder enseñar a otros + Calificacion de auditor + ISO/TS/VDA Mediciones brazo faro **Clarkista Senior** Propuesta 11 puestos + Curso de autoelevador Renovado + registro al dia	Mantenimiento Semisenior 7 puestos
		Mantenimiento Senior

Tiempos Para Todas las Escalas	Descripción
3 meses	Principiantes
Min 1 Año + Evaluacion	Junior
Min 6 Meses + Evaluacion	Semi-senior
Cat Final	Senior

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1690/2014

Bs. As., 22/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.581.236/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/4 del Expediente Nº 1.581.236/13, luce agregado el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION FILIAL BUENOS AIRES, por la parte sindical, y ALIMENTOS MODERNOS SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empleadora, ratificado a fojas 5, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo el mentado acuerdo las partes convienen condiciones laborales para “el personal mensualizado e incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 244/94 que prestan tareas en la planta AMSA”.

Que las partes celebrantes han ratificado el contenido y firmas insertas en el acuerdo traído a estudio, acreditando su personería y facultades para convencionar colectivamente con las constancias que obran en autos.

Que los Delegados de Personal de la Empresa han ejercido en autos la representación que les compete, en los términos de lo normado por el Artículo 17 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se circunscribe a la correspondencia entre la actividad de la empresa signataria y la representatividad de la asociación sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que en atención al contenido pactado en el acuerdo de marras, cabe señalar que en este caso no resulta procedente fijar el promedio de remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION FILIAL BUENOS AIRES, por la parte sindical, y ALIMENTOS MODERNOS SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empleadora, que luce a fojas 3/4 del Expediente Nº 1.581.236/13, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por medio de la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 3/4 del Expediente Nº 1.581.236/13.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 244/94.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.581.236/13

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1690/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1385/14. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO PREMIO ASISTENCIA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de agosto del 2013 comparecen, por una parte la empresa ALIMENTOS MODERNOS S.A. (“AMSA”) con domicilio real en la calle Av. Alexander Fleming 2238, Munro, Pcia. de Buenos Aires representada en este acto por su apoderada María Cecilia Neira; y por la otra parte y en representación de los trabajadores, los Sres. Lida Crespo DNI 5.899.539, en su carácter de representantes del SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACION, FILIAL BUENOS AIRES (“STIA”); Esteban Pelozo, en su carácter de integrante del Consejo Directivo; y Francisco Varela Lema, Miguel Duarte y Andrés Lescano, en su carácter de delegados gremiales; quienes han acordado implementar en planta el siguiente premio a la asistencia:

CONSIDERANDO QUE:

(a) Las partes han acordado el otorgamiento de los siguientes premios para los trabajadores jornalizados e incluidos en el convenio colectivo 244/94 que prestan tareas en la planta de AMSA sita en Av. Alexander Fleming 2238, Munro, Pcia. de Buenos Aires (la "Planta"):

1. Con fecha 1 de marzo de 2007 un premio por presentismo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA ($ 150.-);

2. Con fecha 28 de noviembre de 2008 un premio por asistencia que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE ($ 120.-).

(b) Es voluntad de las partes sustituir ambos premios por uno solo cuyas particularidades se pactan a continuación:

Primero: Se establece un Premio por Asistencia y Puntualidad para los trabajadores de la Planta incluidos en el convenio colectivo 244/94 (el "PREMIO") el cual se aplicará de manera retroactiva al mes de abril de 2013. El PREMIO se establece en forma individual, midiendo el ausentismo y la puntualidad de cada trabajador de Planta representado por el STIA, y se medirá en forma quincenal.

Segundo: La condición para que el PREMIO se haga efectivo será que el trabajador cumpla dentro del período quincenal con su obligación de asistencia y puntualidad durante la totalidad de las jornadas comprendidas en cada quincena. AMSA otorgará una tolerancia de hasta veinte (20) minutos por quincena, no superando los cuarenta (40) minutos mensuales. El trabajador que superase la mencionada tolerancia perderá la totalidad del PREMIO correspondiente a la quincena en que se incurra.

Tercero: No serán tomadas en cuenta para la cuantificación de las ausencias las que, acreditadas por el trabajador en tiempo y forma, se produzcan con motivo de:

a) Licencia por matrimonio

b) Licencia por vacaciones

c) Licencia por nacimiento de hijo

d) Fallecimiento de cónyuge, hijos o padres

e) Licencia por exámenes

f) Licencia por mudanza (no más de un día por año debidamente justificada)

g) Licencia por permiso gremial

h) Todas aquellas licencias que se encuentren previstas en el convenio colectivo 244/94 y la Ley de Contrato de Trabajo ("LCT").

Cuarto: Con relación al permiso gremial que gozan los delegados para realizar tareas afines a sus funciones, ambas partes acuerdan que el mismo se excluye del cálculo por las primeras 17 (diecisiete) horas quincenales insumidas. En consecuencia, toda hora que supere el crédito de 17 (diecisiete) horas quincenales por delegado, será computada como ausentismo y, por lo tanto, dará lugar a la pérdida total del PREMIO correspondiente a la quincena en que se incurra. Se deja constancia que las reuniones mantenidas entre los delegados y AMSA tanto fuera como dentro del ámbito de la empresa no serán tomadas en cuenta para la cuantificación de las ausencias.

Quinto: El importe del PREMIO asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS ($200) por quincena. La liquidación de los montos correspondientes a este PREMIO se efectuará por recibo de sueldo con los aportes y contribuciones de ley, conjuntamente con el pago de los demás haberes.

Sexto: Cada falta de cumplimiento con las obligaciones de asistencia y/o puntualidad por parte del trabajador, de acuerdo se establece en el presente acuerdo, dará lugar a la pérdida total del PREMIO correspondiente a la quincena en que se incurra.

Séptimo: Las partes acuerdan que, siendo que AMSA al día de la fecha ha liquidado los premios por presentismo y asistencia detallados en el considerando (a), la retroactividad señalada en el artículo Primero se aplicará abonando únicamente a los trabajadores la suma que resulte mayor entre lo depositado con la modalidad anterior y la diferencia que resulte de aplicar el importe del nuevo PREMIO.

Octavo: El importe del PREMIO establecido en el artículo Quinto será revisado anualmente y eventualmente podrá ser ajustado por escrito y de común acuerdo entre las partes.

Noveno: El presente PREMIO sustituye a los dos premios mencionados, suscriptos con fecha 01/03/2007 y 28/11/2008, los que a partir de la firma del presente quedarán sin efecto alguno. Este PREMIO no se modificará por ningún otro medio que el acuerdo voluntario y por escrito de las partes. En consecuencia, las partes acuerdan que no se aplicará sobre el mismo ningún aumento general o especial surgido de las leyes, decretos o convenios colectivos. Dentro de los mismos conceptos dicho PREMIO no será absorbido por ningún aumento de DNU o Paritarias.

Décimo: Cualquiera de las partes podrá requerir de la autoridad administrativa laboral la homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes suscriben cuatro (4) ejemplares a un mismo efecto y de idéntico tenor en el lugar y fecha establecido en el encabezado del presente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1687/2014

Bs. As., 22/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.628.260/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/7 del Expediente Nº 1.628.260/14 obra el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA —Delegación La Matanza— por la parte sindical, y la empresa JUNTAS CICCARELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la parte empresaria, ratificada a foja 30 por el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante el referido acuerdo, las partes pactan nuevas condiciones salariales para los trabajadores de la empleadora comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 1176/11 "E", con vigencia desde el 1 de mayo de 2014 hasta el 30 de abril de 2015, conforme los detalles allí impuestos.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se corresponde con la actividad principal de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que los agentes negociales han acreditado su personería y facultades para negociar colectivamente con las constancias que obran en autos y ratificaron su contenido.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologando el acuerdo alcanzado, se remitirán las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el acuerdo obrante a fojas 5/7 del Expediente Nº 1.628.260/14, celebrado entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA —Delegación La Matanza— por la parte sindical, y la empresa JUNTAS CICCARELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la parte empresaria, ratificado a foja 30 del Expediente Nº 1.628.260/14 por el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, de conformidad con lo establecido por la Ley 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el instrumento obrante a fojas 5/7 conjuntamente con el acta de ratificación obrante a foja 30, ambos del Expediente Nº 1.628.260/14.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 1176/11 "E".

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.628.260/14

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1687/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 y 30 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1386/14. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación – D.N.R.T.

CONVENIO

Paritarias 2014 - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 1176/11 "E"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de JUNIO del 2014, comparece en representación del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA), Delegación La Matanza, con domicilio en la calle Comisionado Indart Nro. 2316 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. HECTOR JUAN PICCHIO, con D.N.I. Nº 8.461.911, el Secretario Gremial MORAN GUSTAVO DNI. Nº 12.349.768, Sub-secretario gremial DESIMONE RICARDO DNI. Nº 11.460 260, Coordinadora Gremial PIGNANELLI GABRIELA DNI. Nº 30.862.225 y Coordinador Gremial VALLE ADRIAN DNI. Nº 25.765.836 y el Sr. HERRERA JUAN, con D.N.I. Nº 22.333.608, y el Sr. CABRERA MEZA RUBEN, con D.N.I. Nº 92.454.022, DELEGADOS GREMIALES, y en representación de JUNTAS CICCARELLI S.R.L., con domicilio en la calle Rivera Nº 740, de la localidad de Ciudad Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. JOSE ALBERTO SANCHEZ PASQUET DNI. 11.891.587 acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Las partes acuerdan efectuar un incremento en las remuneraciones abonadas a los trabajadores comprendidos por la personería gremial del SMATA para el período comprendido entre los meses 1° de mayo del 2014 hasta el 30 de abril de 2015, del 27% remunerativo, sobre los valores de salario básico de abril 2014 para las categorías laborales del C.C.T. establecidos en el anterior acuerdo salarial, que se abonará de acuerdo a la forma establecida en la siguiente cláusula.

SEGUNDA: El incremento salarial acordado se abonará en dos tramos:

a) Primer tramo: Un incremento del 17% remunerativo, no acumulativo, sobre los valores de salario básico de abril 2014, para las categorías laborales del C.C.T., establecidos en el anterior

acuerdo salarial al 30/04/2014 el cual tendrá vigencia a partir del 01/05/14. Respecto de los haberes que hayan sido liquidados de acuerdo a la anterior escala salarial, y que cuyo pago correspondan a este período, se calculará y abonará con las próximas remuneraciones el correspondiente retroactivo.

b) Segundo tramo: Un 10% de incremento remunerativo, no acumulativo sobre los valores del salario vigente al 30/04/2014 se abonará a partir del 01/10/2014.

Se adjunta Anexo "A" firmado por las partes, conteniendo el detalle de las remuneraciones por categoría acordadas en cada uno de los dos tramos.

TERCERA: El presente acuerdo salarial tendrá vigencia hasta el 30 de ABRIL de 2015, y será presentado ante la Dirección de Negociación Colectiva, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del presente.

ESCALA SALARIAL A PARTIR DE 1.5.2014

S.M.A.T.A.

	7%			17%	27%
SMATA	desde 01-10-2013 al 30-4-2014	17% sobre Abril	10% sobre Abril	desde 01/5/2014 hasta 30/9/2014	desde 1/10/14 hasta 30/4/15
CATEG.					
1	26,88	4,57	2,69	31,45	34,14
2	28,78	4,89	2,88	33,67	36,55
3	29,63	5,04	2,96	34,67	37,63
4	31,87	5,42	3,19	37,29	40,48
5	34,69	5,90	3,47	40,59	44,06
6	35,30	6,00	3,53	41,30	44,83
7	37,27	6,34	3,73	43,61	47,34
Presentismo	287,00	49,00	29,00	336,00	365,00

EXPEDIENTE Nº 1628260/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto de 2014, siendo las 16:50 horas, comparece espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales Nº 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA), con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Gustavo MORAN (DNI: 12.349.768), en calidad de Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al representante sindical, manifiesta que: toma vista del estado actual de las actuaciones y ratifica, de conformidad con todo su contenido, el acuerdo celebrado con la Empresa Juntas Ciccarelli S.R.L. el día 2 de junio de 2014, en el marco del CCT Nº 1176/11 "E" y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, solicitando su homologación.

Oído lo manifestado precedentemente, la funcionaria actuante COMUNICA que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14.250. En este estado y no siendo para más, a las 16:55 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1669/2014

Bs. As., 19/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.607.463/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/6 del Expediente de referencia, obran el Acuerdo y Anexo celebrados entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte gremial y la empresa FAURECIA EXTERIORS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, por el sector empleador, conforme a lo establecido en la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que a través del texto convencional alcanzado, se establece un incremento salarial dentro de los términos y lineamientos estipulados.

Que el presente resultará de aplicación para el personal comprendido en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 1353/14 "E", cuyas partes signatarias coinciden con los actores intervinientes en autos.

Que los agentes negociales han ratificado el contenido y firmas allí insertas, acreditando la personería y facultades para negociar colectivamente invocadas, con las constancias obrantes en autos.

Que el ámbito de aplicación del presente se circunscribe a la correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empleador firmante y la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que en relación con las prescripciones emergentes del Artículo 17 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), debe tenerse presente lo manifestado a foja 34.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que se encuentra cumplido el procedimiento negocial previsto en la Ley Nº 23.546.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que en virtud de lo expuesto, correspondería dictar el acto administrativo de homologación de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que por último, corresponde que una vez dictado el acto administrativo homologatorio del Acuerdo de referencia, se remitan estas actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el cálculo del tope previsto por el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Decláranse homologados el Acuerdo y Anexo celebrados entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa FAURECIA EXTERIORS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, que luce a fojas 5/6 del Expediente Nº 1.607.463/14, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo y Anexo obrantes a fojas 5/6 del Expediente Nº 1.607.463/14.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 1353/14 "E".

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo y Anexo homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.607.463/14

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1669/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1387/14. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO

En Capital Federal, a los 3 días del mes de febrero de 2014, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) representada en este acto por los representantes de SMATA Central; el Secretario Gremial Moran Gustavo, y el Subsecretario Gremial Ricardo De Simone; por SMATA San Martín lo hace el señor Fernando Bejerano (los Representantes del Personal), con domicilio en Av. Belgrano 665 CABA y la Empresa FAURECIA EXTERIORS S.A. (la Empresa) con domicilio en San Martín 881, 5º piso, "I", Cuidad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderada María Clara Stafforini, DNI: 28635805 con el patrocinio del letrado del Dr. Eugenio J. Maurette, abogado, To. 31, Fo. 791 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Reunidas las partes convienen:

Primero: Acordar un incremento salarial a partir del 1º de enero de 2.014, a los trabajadores jornalizados de la Empresa, de un importe bruto mensual equivalente al 8,6% de los salarios básicos correspondientes a las respectivas categorías, vigentes al 1/12/2013. Sobre dicha suma se calcularán las horas extras, vacaciones, S.A.C. y cualquier otro adicional salarial que la Empresa abonase. (Anexo I).

Segundo: El pago de las sumas remunerativas acordadas absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora y/o beneficio y/o ajuste nacional que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo o Provincial y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aún cuando dicho aumento se disponga sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.

Tercero: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el mismo evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.

Cuarto: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

Quinto: En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

Anexo I

Sector	Categoría	Básicos a partir del 01-10-2013	Incremento del 8,6%	Básicos a partir del 01-01-2014
ENSAMBLE Y LOGISTICA	Categoría 1	36,86	3,17	40,03
	Categoría 2	39,55	3,40	42,95
INYECCION	Categoría 1	38,99	3,35	42,35
	Categoría 2	41,42	3,56	44,99
PINTURA Y CALIDAD	Categoría 1	41,51	3,57	45,08
	Categoría 2	44,02	3,79	47,81
MANTENIMIENTO	Categoría 1	46,88	4,03	50,91
	Categoría 2	50,31	4,33	54,64

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1671/2014

Bs. As., 19/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.620.144/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8/10 del Expediente Nº 1.620.144/14, obra el acuerdo celebrado entre el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PUBLICO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P.) por el sector sindical, y la empresa MANAGEMENT COMPANY SOCIEDAD ANONIMA por la parte empleadora, conforme a lo establecido en la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que a través del texto convencional alcanzado, las partes pactan nuevas condiciones salariales para los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 143/75, conforme los términos y lineamientos estipulados.

Que los actores intervinientes en autos se encuentran legitimados para suscribir el presente, conforme surge de los antecedentes acompañados.

Que los agentes negociales han ratificado el contenido y firmas allí insertas, acreditando la personería y facultades para negociar colectivamente invocadas, con las constancias obrantes en autos.

Que el ámbito de aplicación del presente se corresponde con la actividad de la empresa firmante y la representatividad de la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo de homologación de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologando el acuerdo alcanzado, se remitirán las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el acuerdo que luce a fojas 8/10 del Expediente Nº 1.620.144/14, celebrado entre el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PUBLICO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P.) por el sector sindical y la empresa MANAGEMENT COMPANY SOCIEDAD ANONIMA por la parte empleadora, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 8/10 del Expediente Nº 1.620.144/14.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo 143/75.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.620.144/14

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1671/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 8/10 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1388/14. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación – D.N.R.T.

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 (veinte) días del mes de Marzo del año 2014 ENTRE el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PUBLICO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SUTEP), con domicilio en Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por los señores Miguel Ángel PANIAGUA (DNI 11.948.919), en calidad de Secretario General; Marcos JARA (DNI 10.774.025) en calidad de Secretario Adjunto; Héctor Osvaldo FRETES (DNI 5.489.260), en calidad de Secretario de Acción Gremial de la Comisión Directiva Central; Juan José CARDOSO (DNI 11.368.679) y el señor Omar Vergara, Secretario General Seccional Buenos Aires y Secretario General de la Comisión Administrativa de la Rama Juegos Electrónicos de la Seccional Buenos Aires, respectivamente y la empresa MANAGMENT COMPANY S.A. representada en este acto por el Sr. José A. SALGADO (DNI Nº 93.471.874) en su carácter de apoderado con domicilio en la calle Sarmiento Nº 767, Piso 2° Oficina F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente ACUERDO SALARIAL, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan fijar nuevas pautas salariales las cuales tendrán vigencia a partir del día 1 de marzo del año 2014 independientemente de su homologación, y será de aplicación para todo el personal que desarrolla sus tareas en la empresa y se encuentran convencionados por el C.C.T. Nº 143/75.

SEGUNDA: Las partes han convenido incrementar en un 30% los salarios básicos que se abonarán en forma remunerativa y no acumulativa de acuerdo a lo siguiente:

1) Un 15% a partir del mes de marzo de 2014

2) Un 5% a partir del mes de junio de 2014

3) Un 10% a partir del mes de setiembre de 2014

Se tomará como base de cálculo para la aplicación de dicho incremento la suma resultante del salario correspondiente para cada categoría en el valor expresado para el mes de febrero de 2014.

TERCERA: El presente acuerdo salarial tendrá vigencia por el período comprendido entre el 1° de marzo del año 2014 venciendo el 28 de febrero del año 2015.

CUARTA: Las partes se comprometen a reanudar las conversaciones salariales a partir del mes de marzo del año 2015.

QUINTA: Se adjuntan al presente identificándose como ANEXO I las escalas salariales conforme a las pautas establecidas en el ACUERDO SALARIAL.

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del Acuerdo Salarial por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ESCALA SALARIAL AÑO 2014

Categoría del Personal:	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE
INDUSTRIAL			
Jefe de Departamento	$ 9.532	$ 9.947	$ 10.776
Jefe de División	$ 9.123	$ 9.520	$ 10.313
Jefe de Sección	$ 8.847	$ 9.232	$ 10.001
Supervisor	$ 8.443	$ 8.810	$ 9.544
Técnico Calificado A	$ 7.897	$ 8.240	$ 8.927
Técnico Calificado B	$ 7.488	$ 7.814	$ 8.465
Técnico Calificado C	$ 7.215	$ 7.529	$ 8.157
Técnico A	$ 6.811	$ 7.107	$ 7.699
Técnico B	$ 6.533	$ 6.817	$ 7.385
Ayudante Técnico A	$ 5.715	$ 5.963	$ 6.460
Ayudante Técnico B	$ 5.444	$ 5.681	$ 6.155
Sereno	$ 5.173	$ 5.398	$ 5.847
Peón	$ 5.173	$ 5.398	$ 5.847
COMERCIAL			
Jefe de División	$ 9.123	$ 9.519	$ 10.313
Jefe de Sección	$ 8.847	$ 9.232	$ 10.001
Supervisor	$ 8.443	$ 8.810	$ 9.545
Cajero Encargado	$ 8.169	$ 8.524	$ 9.235
Cajero / Boleteros / Controles	$ 7.488	$ 7.814	$ 8.465
Promotor	$ 7.215	$ 7.529	$ 8.156
Recaudador	$ 6.810	$ 7.106	$ 7.699
Ayudante Recaudador	$ 6.533	$ 6.817	$ 7.385
Vigilancia	$ 5.173	$ 5.398	$ 5.848
ADMINISTRACION			
Jefe de División	$ 9.123	$ 9.519	$ 10.313
Jefe de Sección	$ 8.847	$ 9.232	$ 10.001
Supervisor	$ 8.443	$ 8.810	$ 9.545
Tesorero	$ 7.216	$ 7.529	$ 8.157
Empleado Administrativo A	$ 6.533	$ 6.817	$ 7.386
Empleado Administrativo B	$ 6.399	$ 6.677	$ 7.234
Empleado Administrativo C	$ 5.990	$ 6.250	$ 6.771
Auxiliar A	$ 5.715	$ 5.964	$ 6.461
Auxiliar B	$ 5.444	$ 5.681	$ 6.154
Auxiliar C	$ 5.173	$ 5.398	$ 5.848
Cadete	$ 5.173	$ 5.398	$ 5.848

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 1689/2014

Bs. As., 22/9/2014

VISTO el Expediente Nº 1.578.575/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8/9 del Expediente Nº 1.578.575/13, obra el acuerdo celebrado por la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL SUD RIO TUNUYAN RIVADAVIA LIMITADA y el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA a foja 39 del Expediente Nº 1.578.575/13 ratifica el acuerdo de marras.

Que en relación al carácter asignado a las sumas previstas en las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta del presente, sin perjuicio de que a la fecha son remunerativas, corresponde reiterar lo dispuesto oportunamente en los considerandos cuarto y sexto de la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 189 del 17 de febrero del 2014.

Que mediante el acta complementaria que luce a fojas 2/3 del Expediente Nº 299.059/14 agregado a fojas 30 al Expediente principal, las partes acompañaron la escala salarial solicitada, por la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio a fojas 22/23, que por lo tanto corresponde señalar que se la tiene presente.

Que el ámbito territorial y personal del mismo se corresponde con la actividad principal de la entidad empresaria signataria y la representatividad de la parte sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes han acreditado la representación invocada ante esta Cartera de Estado y ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación con el alcance que se precisa en el considerando tercero de la presente medida.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologando el acuerdo alcanzado, se remitirán las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el acuerdo obrante a fojas 8/9 del Expediente Nº 1.578.575/13 celebrado por la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL SUD RIO TUNUYAN RIVADAVIA LIMITADA y el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, ratificado a fojas 39 del mismo Expediente por la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por medio de la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el presente acuerdo obrante a fojas 8/9 del Expediente Nº 1.578.575/13 conjuntamente con el acta de ratificación obrante a fojas 39 del mismo Expediente.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito de los instrumentos homologados, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMÍ RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.578.575/13

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1689/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 8/9 y 39 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1389/14. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mendoza a los 28 días del mes de Junio del año 2013, se reúnen, por una parte, el SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE MENDOZA, constituyendo domicilio legal en calle Capitán de Fragata Moyano 102 de la Ciudad de Mendoza, representada en este acto por los señores Rubén Darío Bettinotti en su carácter de Secretario Gremial de la Federación Argentina de Luz y Fuerza, Walter Battistini en calidad de Secretario General del Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza, Ciro Gustavo Ortiz en calidad de Secretario Gremial en adelante denominado EL SINDICATO; y por la otra parte la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL SUD RIO TUNUYÁN RIVADAVIA LTDA., en adelante "la COOPERATIVA" con domicilio en calle Lavalle Nº 641 de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, representada en este acto por el señor Leonardo Carlos Lanzarini y por el Sr. Mario Enrique Carbonero en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente del Consejo de Administración, con facultades suficientes para la suscripción de la presente, en adelante la COOPERATIVA, y de común acuerdo expresan:

Que la Cooperativa, efectuando un nuevo esfuerzo económico y financiero ante la falta de actualización por inflación de las tarifas, en consideración a la depreciación monetaria de los salarios de sus empleados y dando respuesta a la presentación de adecuación salarial de la organización sindical que los representa, ha accedido a acordar con el SINDICATO lo siguiente:

PRIMERO: La COOPERATIVA, otorga una suma mensual no remunerativa, retroactiva desde el 01 de enero de 2013, inclusive, con incidencia únicamente en BAE y SAC para todos los trabajadores convencionados a Luz y Fuerza (equivalente al 18% del salario neto de los aportes legales y convencionales). Esta suma se abonará de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I. Estas sumas se liquidarán con los salarios del mes de julio de 2013, pero la Empresa descontará los anticipos otorgados al personal durante el tiempo en que se mantuvo el proceso de la negociación salarial.

SEGUNDO: A partir de los haberes del mes de Junio de 2013 se otorgará una nueva suma no remunerativa, sustitutiva de la anterior, también con incidencia únicamente en BAE y SAC para todos los trabajadores convencionados a Luz y Fuerza (equivalente al 18% más un 5% no acumulativo del salario neto de los aportes legales y convencionales). Esta nueva suma se abonará de acuerdo al detalle consignado en el Anexo II.

TERCERO: A partir de los haberes del mes de Agosto de 2013 se otorgará una nueva suma no remunerativa, sustitutiva de las anteriores, también con incidencia únicamente en BAE y SAC para todos los trabajadores convencionados a Luz y Fuerza (equivalente al 18% más un 5% no acumulativo del salario neto de los aportes legales y convencionales, más un 2% acumulativo). Esta nueva suma se abonará de acuerdo al detalle consignado en el Anexo III.

CUARTO: A partir de los haberes del mes de noviembre de 2013 se otorgará una nueva suma no remunerativa, sustitutiva de la anterior, también, con incidencia únicamente en BAE y SAC para todos los trabajadores convencionados a Luz y Fuerza (equivalente al 18% más un 5% no acumulativo del salario neto de los aportes legales y convencionales, más un 2% acumulativo, más un 2% no acumulativo). Esta nueva suma se abonará de acuerdo al detalle consignado en el Anexo IV.

QUINTO: La suma no remunerativa que resulta de la aplicación de la cláusula cuarta, adquirirá el carácter de remunerativa y bonificable a todos los efectos convencionales, a partir de los haberes del mes de mayo de 2014 o al mes calendario siguiente en que entre en vigencia para la Empresa el cuadro tarifario del cuarto período, lo que primero suceda. A tal efecto el incremento salarial acordado en virtud de las cláusulas precedentes, será transformado en remunerativo mediante un incremento del 27,50% en la remuneración de cada trabajador vigente a la fecha de esta acta.

SEXTO: También se posterga para los haberes del mes de mayo de 2014 o al mes calendario siguiente en que entre en vigencia para la Empresa el cuadro tarifario del cuarto período, lo que primero suceda, el pase a remunerativo de la suma proveniente del Artículo Primero del Acta Acuerdo de fecha 30/07/2012 presentada para su homologación ante el Ministerio de Trabajo de la Nación. Cuando este monto se transforme en remunerativo, el porcentual que refleje el aumento salarial será incrementado en forma tal que, aplicando los descuentos legales y convencionales, el trabajador no sufra una disminución en el importe neto de bolsillo que ha venido percibiendo.

SEPTIMO: Las partes manifiestan que si en el transcurso del tiempo que comprende este acuerdo surgiera a nivel Nacional alguna norma de cualquier naturaleza que regule los salarios, las sumas percibidas por efecto de la presente acta serán consideradas como a cuenta de dichos aumentos y absorberán los mismos hasta su total concurrencia.

OCTAVO: La Empresa declara que, a fin de preservar la escala salarial interna que reconozca los niveles de jerarquía y responsabilidad vigentes entre todo su personal, procederá a extender al personal no comprendido en el Convenio de Luz y Fuerza el otorgamiento de las sumas establecidas en las cláusulas anteriores de forma proporcional conforme a la categoría de revista.

NOVENO: Para aquellos trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo que hayan reunido los requisitos necesarios para obtener una de las prestaciones de la ley 24.241, un año antes de la fecha estimada para el inicio del trámite jubilatorio, las partes acuerdan convertir en remunerativas y bonificables las sumas establecidas en los artículos precedentes. Lo estipulado en la presente acta tendrá vigencia a partir de los haberes del mes de junio de 2013.

DECIMO: Las partes se comprometen durante la vigencia del presente acuerdo a mantener la paz laboral.

DECIMO PRIMERO: El Sindicato manifiesta que se compromete a obtener de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (FATLYF), con domicilio real en calle Lima 163 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ratificación de la presente acta acuerdo. Asimismo, ambas partes quedan facultadas a solicitar la homologación del presente acuerdo.

De conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, lugar y fecha indicados precedentemente.

EXPEDIENTE Nº 1.578.575/13

"FATLYF-STO LYF MZA -COOP RIO TUNUYAN RIVADAVIA LTDA"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de 2014 siendo las 16:00 horas, comparecen espontáneamente al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Secretaria de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 1, Licenciada Silvia Suárez, por la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, los Sres. Gustavo Ariel VAL (DNI Nº 20.529.665) y Juan Carlos MENENDEZ (DNI Nº 16.201.029) en sus calidades de Apoderados, conforme copia de Poder Especial cuya validez y vigencia declaran bajo juramento en este acto.

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra a los comparecientes, que expresan: Que vienen por este acto a dar cumplimiento con lo ordenado en el dictamen de fs. 35/36 y proceden a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta acuerdo de fs. 8/9 de autos y Acta Complementaria de fs. 2/3 de expediente Nº 299 059/14 agregado como fs. 30 al principal, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que por ser la FATLYF una entidad sindical de segundo grado, sus Estatutos no contemplan la existencia de Delegados de Personal, solicitando que por tal motivo se deje sin efecto la exigencia prevista en el Artículo 17° de la Ley 14.250 (t.o. 2004).

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO.

Certificado | Sistemas de Gestión

INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

IRAM certifica que:

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL (BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)

Suipacha 767 - (C1008AAO) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Consejo Profesional de Ciencias Económicas: Viamonte 1549 - (C1055ABC) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tribunales: Libertad 469 - (C1012AA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Delegación Inspección General de Justicia: Moreno 251 - (C1091AAE) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Delegación Colegio de Abogados: Av. Corrientes1441 entrepiso - (C1042AAA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Gestión de Oficios: Campichuelo 553 - (1405 BOH) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Colegio de Escribanos: Las Heras 1833 - (C1024AAO) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma:

IRAM - ISO 9001:2008

Cuyo alcance es:

Publicación de avisos en edición impresa y edición web y gestión de oficio.

Certificado de Registro Nº: 9000-4726

Vigencia Desde: 2013-04-16 Hasta: 2015-04-17

SISTEMAS DE GESTIÓN

Este certificado es válido siempre que la organización mantenga en operación, en condiciones satisfactorias, su Sistema de Gestión de la Calidad.

Dirección de Certificación

Comité General de Certificación

IAF OAA IQNet

IRAM-ISO 9001 Certificación

Nos enorgullece informarles que en el año 2014 hemos revalidado la Certificación IRAM-ISO 9001:2008, para los Servicios de: Publicación de avisos en Edición impresa y Edición Web en el Boletín Oficial de la República Argentina y Gestión de Oficios.

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar